

---

# Guía para el diseño de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) para instituciones financieras en América Latina y el Caribe

Autores:

Isabelle Braly-Cartillier  
Javier Gavilanez Muñoz  
Ricardo N. Calvo  
Vanessa Cottle



**Catalogación en la fuente proporcionada por la  
Biblioteca Felipe Herrera del  
Banco Interamericano de Desarrollo**

Guía para el diseño de un sistema de administración de riesgos ambientales y sociales (SARAS) para instituciones financieras en América Latina y el Caribe / Isabelle Braly-Cartillier, Javier Gavilanez Muñoz, Ricardo Calvo, Vanessa Cottle.

p. cm. — (Monografía del BID ; 946)

Incluye referencias bibliográficas.

1. Sustainable development-Finance-Latin America. 2. Sustainable development-Finance-Caribbean Area. 3. Risk Management-Latin America. 4. Risk Management-Caribbean Area. I. Braly-Cartillier, Isabel. II. Gavilanez Muñoz, Javier. III. Calvo, Ricardo. IV. Cottle, Vanessa. V. Banco Interamericano de Desarrollo. División de Conectividad, Mercados y Finanzas. VI. Serie.

IDB-MG-946

Clasificaciones JEL: N26, N56, O13, Q42, G21, Q2, G3, O19, O54

**Palabras clave:** bancos nacionales de desarrollo, riesgos socioambientales, gestión de riesgos, sostenibilidad, diseño de sistema de gestión, sistema financiero, finanzas sostenibles, criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés).

Copyright © 2021 Banco Interamericano de Desarrollo. Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons IGO 3.0 Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas (CC-IGO 3.0 BY-NC-ND) (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>) y puede ser reproducida para cualquier uso no-comercial otorgando el reconocimiento respectivo al BID. No se permiten obras derivadas.

Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la CNUDMI (UNCITRAL). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID no están autorizados por esta licencia CC-IGO y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Nótese que el enlace URL incluye términos y condiciones adicionales de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.



Banco Interamericano de Desarrollo  
1300 New York Avenue, N.W.  
Washington, D.C. 20577  
[www.iadb.org](http://www.iadb.org)

---

El Sector de Instituciones para el Desarrollo fue responsable de la producción de la publicación.

Colaboradores externos:

Coordinación de la producción editorial: Sarah Schineller (A&S Information Partners, LLC)

Revisión editorial: Clara Sarcone

Diagramación: Gabriel Ramírez

---

---

# Índice

<b>Agradecimientos</b>	<b>1</b>
<b>Listado de siglas</b>	<b>2</b>
<b>Nota de los autores</b>	<b>3</b>
<b>Glosario</b>	<b>4</b>
<b>1. Introducción: objetivos y alcance de la guía</b>	<b>8</b>
1.1. Contenido y uso de la guía	9
1.2. Claves del éxito para el SARAS	10
<hr/>	
<b>2. Estándares aplicables</b>	<b>12</b>
2.1. Estándares aplicables nacionales	14
2.2. Estándares aplicables internacionales	18
<hr/>	
<b>3. Elemento 1 del SARAS: política ambiental y social</b>	<b>29</b>
3.1. Orientación práctica	29
3.2. Modelo de contenido	29
<hr/>	
<b>4. Elemento 2 del SARAS: organización y capacidad interna</b>	<b>31</b>
4.1. Orientación práctica	31
4.2. Modelo de contenido	33
<hr/>	
<b>5. Elemento 3 del SARAS: generalidades del proceso de gestión de riesgos socioambientales</b>	<b>36</b>
<hr/>	
<b>6. Elemento 3 del SARAS: proceso de gestión en la etapa de solicitud</b>	<b>38</b>
6.1. Orientación práctica	38
6.2. Modelo de contenido	43
<hr/>	
<b>7. Elemento 3 del SARAS: proceso de gestión en la etapa de evaluación</b>	<b>46</b>
7.1. Orientación práctica	46
7.2. Modelo de contenido	54

---

<b>8. Elemento 3 del SARAS: proceso de gestión en la etapa de decisión e instrumentación</b>	<b>57</b>
8.1. Orientación práctica	57
8.2. Modelo de contenido	59
<hr/>	
<b>9. Elemento 3 del SARAS: proceso de gestión en la etapa de desembolso</b>	<b>60</b>
9.1. Orientación práctica	60
9.2. Modelo de contenido	62
<hr/>	
<b>10. Elemento 3 del SARAS: proceso de gestión en la etapa de monitoreo y seguimiento</b>	<b>64</b>
10.1. Orientación práctica	64
10.2. Modelo de contenido	66
<hr/>	
<b>11. Elemento 4 del SARAS: divulgación de la información</b>	<b>68</b>
11.1. Orientación práctica	68
11.2. Modelo de contenido	69
<hr/>	
<b>12. Elemento 5 del SARAS: mecanismo de comunicación externa</b>	<b>71</b>
12.1. Orientación práctica	71
12.2. Modelo de contenido	72
<hr/>	
<b>13. Elemento 6 del SARAS: proceso de mejora continua</b>	<b>75</b>
13.1. Orientación práctica	75
13.2. Modelo de contenido	75
<hr/>	
<b>14. Implementación del SARAS y programa piloto</b>	<b>78</b>
<hr/>	
<b>Referencias</b>	<b>80</b>
<b>Anexos</b>	<b>82</b>
<b>Anexo 1. Tratados y convenios internacionales en materia ambiental y social adoptados en ALC</b>	<b>82</b>

---

<b>Anexo 2. Ejemplos de listas de exclusión</b>	<b>86</b>
<b>Anexo 3. Ejemplo de perfil del oficial de la UGAS y capacitaciones disponibles</b>	<b>90</b>
<b>Anexo 4. Guía de categorización de impacto socioambiental</b>	<b>92</b>
<b>Anexo 5. Ejemplo herramienta para categorización</b>	<b>97</b>
<b>Anexo 6. Reporte de filtros SARAS</b>	<b>98</b>
<b>Anexo 7. Ejemplo de términos de referencia para el consultor ambiental y social independiente</b>	<b>99</b>
<b>Anexo 8. Cuestionario ambiental y social</b>	<b>103</b>
<b>Anexo 9. Debida diligencia ambiental y social y Plan de acción ambiental y social</b>	<b>112</b>
<b>Anexo 10. Ejemplo de informe de visita de campo</b>	<b>114</b>
<b>Anexo 11. Ejemplo de cláusulas ambientales y sociales</b>	<b>117</b>
<b>Anexo 12. Certificado ambiental y social</b>	<b>118</b>
<b>Anexo 13. Informe de cumplimiento ambiental y social (del cliente)</b>	<b>120</b>
<b>Anexo 14. Informe de monitoreo ambiental y social (de la institución financiera)</b>	<b>121</b>
<b>Anexo 15. Base de datos de comunicaciones externas (con ejemplos hipotéticos)</b>	<b>123</b>

---

# Agradecimientos

La presente publicación fue escrita por Ricardo Calvo y Vanessa Cottle de la firma consultora Environmental Resources Management (ERM) e Isabelle Braly-Cartillier y Javier Gavilanez Muñoz de la División de Conectividad, Mercados y Finanzas (CMF) del Sector de Instituciones para el Desarrollo (IFD, por sus siglas en inglés) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Desde el año 2012, el BID viene apoyando a los bancos nacionales de desarrollo en el diseño e implementación de Sistemas de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS). ERM ha sido un sociopreciado en muchos de estos proyectos. Los autores han intentado concentrar en una herramienta práctica (*toolkit*) toda la experiencia ganada durante estas colaboraciones.

Este producto ha recibido la retroalimentación de los mismos actores que han sido parte del proceso evolutivo de la gestión socioambiental en América Latina y el Caribe, sin cuya participación esta publicación no hubiese sido posible. En consecuencia, los autores desean agradecer a las siguientes personas e instituciones por sus aportes y valiosos comentarios: Marina Dockweiler (Fonplata); Paulina Coronel, Liliana Bernabe y Antonio Jacintos (Bancomext); Ángela Rojas (Bancóldex); Theresa Ehmman, Dorothee Georg y Luisa Rosas (KfW); Sebastián Weber, Christine Hoegg y Raimund Vogelsberger (ERM Germany); Colin McKee (BID Invest); Omar Villacorta y Natasha Ward (BID).

Este proyecto ha sido financiado con recursos de asistencia técnica del BID y del Clean Technology Fund.

# Listado de siglas

<b>Sigla</b>	<b>Definición</b>
ALC	América Latina y el Caribe
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
dBA	Decibeles ponderados A
DDAS	Debida diligencia ambiental y social
EAS	Estándar Ambiental y Social (del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial)
EIAS	Estudio de impacto ambiental y social
ERM	Environmental Resources Management
GBM	Grupo del Banco Mundial
IFC	Corporación Internacional de Finanzas (siglas en inglés)
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau (Banco de Desarrollo de Alemania)
KYC	Conozca a su cliente (siglas en inglés)
MASS	Medio Ambiente, Salud y Seguridad
MPAS	Marco de Política Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización no gubernamental
PAAS	Plan de acción ambiental y social
PAC	Plan de acción correctiva
PACRI	Programa de Adquisición, Compensación y Reasentamiento Involuntario (de Perú)
PMAS	Plan de manejo ambiental y social
pyme	Pequeñas y medianas empresas
SARAS	Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales
SBN	Asociación de Banca Sostenible (siglas en inglés)
SGAS	Sistema de gestión ambiental y social
TCFD	Task Force on Climate-Related Financial Disclosure
TdR	Términos de referencia
UGAS	Unidad de Gestión Ambiental y Social

---

## Nota de los autores

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) está comprometido a apoyar al sector financiero en América Latina y el Caribe (ALC) en su transición hacia un sector financiero sostenible. La gestión de riesgos ambientales y sociales y el diseño e implementación de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) son etapas cruciales para una institución financiera durante esta transición. A lo largo de los años, la División de Conectividad, Mercados y Finanzas del BID ha apoyado a más de 10 bancos nacionales de desarrollo en este camino hacia la sostenibilidad. La diseminación a la región del conocimiento, experiencia y buenas prácticas es una de nuestras responsabilidades más importantes. Es así como en el año 2014 el BID publicó *La gestión de riesgos ambientales y sociales: Una hoja de ruta para bancos nacionales de desarrollo en América Latina y el Caribe* (Nolet et al., 2014). La presente publicación representa la siguiente etapa: una guía práctica para la implementación de la hoja de ruta de 2014. El BID, junto con la firma consultora Environmental Resources Management (ERM),<sup>1</sup> quiso aprovechar estas experiencias acumuladas y traducirlas en un verdadero *toolkit* para que los bancos nacionales de desarrollo que deseen diseñar su propio SARAS puedan entender en detalle cada uno de sus elementos y desarrollar un sistema lo más eficiente y ajustado a su realidad. Para cada elemento del SARAS, se proveen ejemplos, se explica su papel y se discuten los retos de su diseño y aplicación.

Esperamos que esta guía sirva a la mayor cantidad posible de instituciones financieras en ALC y más allá.

<sup>1</sup>Para obtener más información, visítese [www.erm.com](http://www.erm.com).



---

# Glosario

## Buena práctica

Experiencia o intervención que se guía por principios, objetivos y procedimientos apropiados o pautas aconsejables, la cual ha tenido resultados positivos, y resulta eficaz y útil en un contexto específico.

---

## Categoría de impacto socioambiental

Clasificación relativa de la naturaleza, magnitud y extensión de los potenciales impactos y riesgos socioambientales que se esperan de un proyecto o actividad. En esta publicación se adopta una clasificación de tres categorías: A (impacto socioambiental alto), B (impacto socioambiental moderado) y C (impacto socioambiental bajo o nulo). El término *categoría de impacto socioambiental* es intercambiable con el de categoría de *riesgo ambiental y social*, utilizado por la banca multilateral internacional, como la Corporación Internacional de Finanzas (IFC, por sus siglas en inglés).

---

## Cliente

Receptor, potencial o actual, de productos financieros otorgados por la institución financiera. Puede ser un individuo, una empresa o una institución pública o privada.

---

## Debida diligencia ambiental y social (DDAS)

Evaluación realizada por la institución financiera para identificar los riesgos e impactos socioambientales asociados a un proyecto, evaluar el cumplimiento del proyecto con los estándares aplicables y establecer acciones para mitigar los riesgos e impactos socioambientales y para alinear el proyecto con los estándares aplicables en caso de haber brechas.

---

## Estándares aplicables

Estándares que la institución financiera adopta como parte de su política ambiental y social y cuyo cumplimiento exige en los proyectos que financia. Abarca la legislación nacional y puede abarcar estándares internacionales.

---

## Institución financiera

En esta publicación comprende a los bancos nacionales de desarrollo. Sin embargo, la guía puede aplicarse también a bancos comerciales, bancos de microfinanzas y fondos de inversión, entre otros.

---

### **Instrumento legal**

Documento legal entre la institución financiera y el cliente, que incluye el contrato de préstamo, contrato de crédito o acuerdo de inversión, entre otros.

---

### **Lista de exclusión**

Conjunto de actividades o sectores económicos que la institución financiera ha decidido no financiar debido a su ilegalidad o al riesgo e impacto socioambiental que la institución financiera no acepta.

---

### **Partes interesadas**

Personas o grupos que (i) están afectados o tienen probabilidades de verse afectados por el proyecto ("personas afectadas por un proyecto") y (ii) pueden tener un interés en un proyecto ("otras partes interesadas") financiado por la institución financiera.

---

### **Plan de acción ambiental y social (PAAS)**

Plan que detalla las acciones que debe llevar a cabo el cliente para cerrar las brechas socioambientales identificadas en el proyecto durante la DDAS y cumplir con los estándares aplicables de la institución financiera. El PAAS es complementario al proceso de gestión de riesgos socioambiental del cliente. Además, forma parte del instrumento legal y su aceptación y adopción es un requerimiento para lograr el financiamiento por parte de la institución financiera.

---

### **Política ambiental y social**

Declaración sobre los objetivos, principios y compromisos de una institución financiera en temas socioambientales y de sostenibilidad que guía su desempeño socioambiental.

---

### **Producto financiero**

Producto de inversión, ahorro o financiamiento otorgado por la institución financiera, incluyendo crédito o préstamo, capital, inversión, seguro, *leasing*, entre otros.

---

### **Proyecto**

Operación o actividad a financiar o financiada por la institución financiera.

---

### Riesgos socioambientales para una institución financiera

Riesgos ambientales, de biodiversidad, sociales, laborales, de salud y seguridad, y culturales asociados, de gobernabilidad o específicos de un proyecto financiado por una institución financiera que puedan afectar la sostenibilidad socioambiental de dicho proyecto.

---

### Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS)

Sistema de gestión ambiental y social (SGAS) de una institución financiera que establece los compromisos, políticas, procedimientos, herramientas y capacidad interna para identificar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos socioambientales de su portafolio. En ALC se utiliza comúnmente el término Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) como equivalente al SGAS de una institución financiera. Esta publicación utiliza el término SARAS.

El SARAS provee un mecanismo que permite manejar estos riesgos de una manera consistente, sistemática, reproducible y documentada. Los objetivos de un SARAS son los siguientes:

- Identificar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos socioambientales del portafolio de manera oportuna.
- Maximizar las oportunidades de beneficio ambiental y social del portafolio.
- Cumplir con la legislación nacional y alinearse con los estándares ambientales y sociales adoptados.
- Establecer y mantener una buena reputación relacionada al desempeño socioambiental ante los clientes, inversionistas y otras partes interesadas.
- Generar una conciencia socioambiental dentro de las instancias técnicas de la institución para encarar de una manera más sostenible los esfuerzos de financiamiento de las inversiones.

Usualmente, el SARAS se presenta en un documento operativo, denominado Manual SARAS, el cual describe cada elemento y sus procesos, e incluye las herramientas y formatos necesarios para implementar el SARAS. En esta publicación los términos SARAS y Manual SARAS se usan indistintamente.

---

### Socioambiental

Término que abarca temas ambientales, de biodiversidad, sociales, laborales, de salud y seguridad, y culturales. Los términos *socioambiental* y *ambiental* y *social* se usan indistintamente.

## Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS)

Equipo ambiental y social (ya sea un especialista o un grupo de especialistas) encargado de implementar el SARAS y las iniciativas socioambientales relevantes de la institución financiera.

### Recuadro 1. Preguntas frecuentes sobre términos de la guía



**¿Cuál es la diferencia entre sistema de gestión ambiental y social (SGAS) y Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) de una institución financiera?**

Son términos intercambiables, que hacen referencia al sistema que identifica, evalúa, gestiona y monitorea los riesgos ambientales y sociales del portafolio de una institución financiera.



**¿Cuál es la diferencia entre Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA)?**

Típicamente, se utiliza el término EIAS para el estudio de evaluación que abarca temas socioambientales integralmente y cumple con estándares internacionales, y se utiliza el término EIA para estudios que abarcan temas socioambientales específicos y solo cumple con estándares nacionales.



**¿Cuál es la diferencia entre Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS)?**

El PGAS es definido por el cliente para evitar, gestionar y mitigar los riesgos e impactos socioambientales de su proyecto. El PAAS es definido por la institución financiera para cerrar cualquier brecha del proyecto con los estándares aplicables adoptados por la institución financiera y complementa al PGAS del proyecto.

# 1. Introducción:

## objetivos y alcance de la guía

En 2014 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) publicó *La gestión de riesgos ambientales y sociales: Una hoja de ruta para bancos nacionales de desarrollo de América Latina y el Caribe* (Nolet et al., 2014), que discutía y demostraba los beneficios de la gestión de riesgos socioambientales y las oportunidades potenciales que presentaba para instituciones financieras. Con la colaboración de la Agence Française de Développement, la publicación derivó en una serie de videos tutoriales<sup>2</sup> que cubren temas básicos como el qué y el porqué de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) y cómo encauzar su diseño.

En 2021 ya no es necesario demostrar los beneficios o justificar la gestión de riesgos socioambientales, ya que las instituciones financieras tienen cada vez más incentivos y, en algunos casos la obligación, para tener su propio SARAS. Por ejemplo, en varios países de América Latina y el Caribe (ALC), como Brasil y Perú, la regulación bancaria lo requiere. Asimismo, el acceso a financiamiento o crédito internacional –ya sea a través de fondos internacionales como el Green Climate Fund (GCF), banca multilateral o bilateral o, más recientemente, mediante la emisión de bonos verdes o bonos sociales– no es posible sin que la institución financiera demuestre un buen manejo de sus riesgos socioambientales.

Así el objetivo de esta publicación es ir un paso más allá y proveer una guía práctica, con modelos y herramientas, que las instituciones financieras puedan utilizar como base para diseñar cada elemento de su propio SARAS.

El alcance de esta guía se enmarca en las siguientes consideraciones:

- La guía considera solo la gestión de riesgos socioambientales de operaciones financiadas directamente por una institución financiera (actividad de primer piso). No atiende actividades financiadas por una institución financiera a través de otra institución financiera, ya sea otro banco, una institución de microfinanzas, una cooperativa u otra institución (actividad de segundo piso). Una próxima publicación del BID y Environmental Resources Management (ERM) se enfocará en el diseño de un SARAS para actividades de segundo piso.
- El alcance y complejidad de un SARAS depende del perfil de riesgo socioambiental del portafolio, el contexto geográfico, los sectores y tipo de operaciones y las actividades e instrumentos financieros de la institución financiera. El SARAS debe conmensurarse con el riesgo del portafolio e integrarse al procedimiento crediticio o al ciclo financiero de la institución financiera. Esta guía sirve para todas las instituciones financieras, cualquiera sea su perfil.

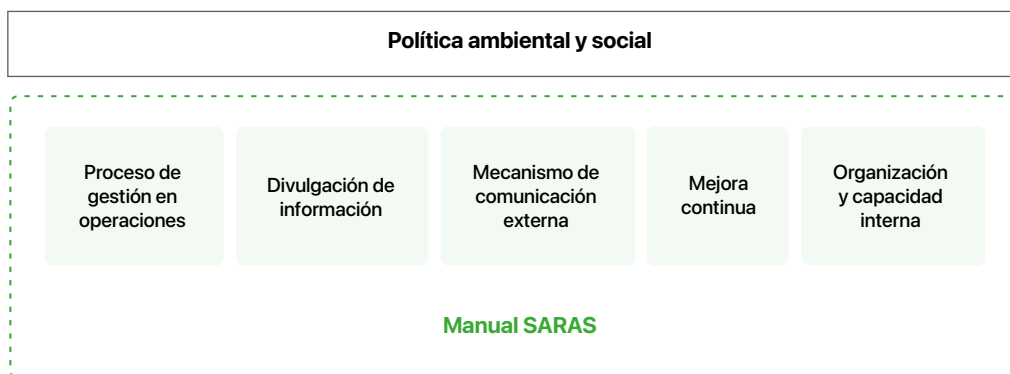
<sup>2</sup> Los videos se encuentran disponibles en: <https://www.greenfinancelac.org/es/recursos/videos/saras/>.

- La publicación no tiene como objetivo la alineación de un SARAS con estándares específicos, sean el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID, las Normas de Desempeño de la IFC o los Principios del Ecuador. Como se discute en la sección 2, la guía enfatiza las decisiones que debe tomar una institución financiera en el diseño de su SARAS. Alinearse con estándares internacionales puede ser beneficioso en algunos casos, pero no es necesariamente la mejor solución en todos los casos.
- Aun cuando la guía incluye terminología común a los bancos nacionales de desarrollo, se espera que otros tipos de instituciones financieras, como bancos comerciales y fondos de inversión, puedan adaptarla y aplicarla a sus necesidades.
- Finalmente, cabe señalar que esta publicación trata del concepto primariamente financiero de riesgo socioambiental. Estos riesgos se relacionan fundamentalmente con impactos ambientales y sociales potencialmente negativos, tanto directos como indirectos, generados por la actividad comercial financiada por los bancos. Las implicaciones pueden tener consecuencias financieras o legales y/o reflejarse negativamente en la reputación de la institución financiera. Este ámbito es diferente del concepto regulatorio de riesgo socioambiental, en el cual se mira la materialidad del riesgo socioambiental para la sociedad independientemente de su potencial impacto financiero para la institución financiera. Este segundo concepto ha sido el enfoque del trabajo de muchos reguladores en los últimos años (SEC, Bank of England, Comisión Europea) aunque al final deberían alinearse de alguna manera los dos conceptos. Esta publicación se enfoca en el manejo de los riesgos socioambientales de una cartera crediticia con el objetivo de minimizar los impactos financieros y reputacionales para la institución financiera.

## 1.1. Contenido y uso de la guía

Esta publicación cubre todos los elementos básicos de un SARAS (gráfico 1.1), que una institución financiera puede adaptar para atender sus procesos internos y riesgos socioambientales específicos. Típicamente, el SARAS se describe en un Manual SARAS. En esta guía los términos SARAS y Manual SARAS se usan indistintamente.

**Gráfico 1.1. Elementos básicos del SARAS y su manual**



La guía provee lineamientos para cada elemento de un SARAS y el usuario puede navegar secciones individuales a su conveniencia. Para cada elemento o cada etapa de un elemento del SARAS se proporciona lo siguiente:

- **Orientación práctica:** información básica y descriptiva del elemento, y una discusión del porqué, cuándo y cómo debe ser diseñado y adoptado el elemento. Incluye preguntas frecuentes relacionadas a ese elemento.
- **Modelo de contenido:** texto genérico e indicativo para el elemento, que puede tomarse como base para el Manual SARAS de la institución financiera. Cada elemento incluye herramientas y formatos tipo recomendados, los cuales se presentan como anexos a la publicación. El glosario que figura al inicio de la publicación incluye los términos genéricos utilizados a lo largo de esta guía. En el apartado Modelo de contenido, los términos en *itálica* son nombres genéricos (por ejemplo, de áreas o departamentos de la institución financiera, páginas web u otros), los cuales deben reemplazarse por términos específicos de la institución financiera o por texto opcional a ser confirmado por la institución financiera.
- **Anexos:** ejemplos de formatos y herramientas que pueden tomarse como base para diseñar los anexos del Manual SARAS de la institución financiera.

La publicación se organiza de la siguiente manera. En la sección 2 se discuten los estándares aplicables, comúnmente adoptados por instituciones financieras de ALC para guiar y enmarcar su gestión de riesgos socioambientales. Un paso inicial clave para diseñar el SARAS es entender cuáles son los diferentes estándares disponibles, cuáles son los criterios de selección y cuáles adopta la institución financiera. Las secciones 3 a 13 se enfocan en los seis elementos básicos del SARAS presentados en el gráfico 1.1. Finalmente, la sección 14 provee una guía para la implementación del SARAS, que incluye recomendaciones para realizar un programa piloto.

## 1.2. Claves del éxito para el SARAS

El diseño e implementación del SARAS como un nuevo sistema complementario en la gestión de riesgos de la institución financiera puede ser un reto. Por ejemplo, puede haber resistencia al cambio, una percepción de que el SARAS es un obstáculo para el proceso de crédito o falta de claridad sobre el alcance del SARAS. Parte de la solución frente a estos desafíos es concientizar a todas las áreas de la institución financiera sobre el beneficio de la gestión de los riesgos socioambientales de su portafolio. Luego de haber apoyado a diversas instituciones financieras en el desarrollo e implementación de su SARAS en ALC, el BID y ERM han identificado las siguientes claves del éxito para diseñar e implementar un SARAS efectivo, práctico y útil:

- Contar con el compromiso explícito y el liderazgo activo de la alta gerencia en el proceso de diseño e implementación del SARAS, lo que debe incluir la asignación de un presupuesto operativo adecuado.

- Diseñar un SARAS hecho a la medida de los riesgos socioambientales específicos (actuales y futuros) del portafolio de la institución financiera.
- Diseñar un SARAS alineado efectiva y prácticamente con el procedimiento de crédito. Idealmente se debe involucrar a las áreas de crédito y negocios en su diseño para obtener contribuciones y retroalimentaciones oportunas al proceso de gestión de riesgos socioambientales de las operaciones.
- Identificar claramente las implicaciones de la adopción de estándares aplicables, especialmente los internacionales, e ir orientando gradualmente a la institución para su aplicación.
- Contar desde el diseño con una Unidad de Gestión Ambiental y Social (UGAS), conformada por una o más personas de la institución financiera o, en su defecto, contratadas según sea necesario.
- Establecer claramente los roles y responsabilidades de todos los involucrados en la implementación del SARAS, que deben acordarse con las diferentes áreas pertinentes de la institución financiera.
- Contar con una persona independiente en el comité de crédito, que vele por la gestión y mitigación de riesgos socioambientales en la toma de decisión de las operaciones.
- Llevar a cabo un programa para sensibilizar y capacitar al personal de la institución financiera sobre el SARAS, especialmente al personal involucrado en su implementación.
- Revisar y actualizar el SARAS periódicamente (se sugiere hacerlo, como mínimo, una vez al año) para reflejar las prácticas actuales y el perfil de riesgo socioambiental del portafolio actual.
- Finalmente, incorporar la gestión de riesgos socioambientales a la cultura de la institución financiera.



## 2. Estándares aplicables

Esta sección provee una orientación práctica sobre cómo identificar y seleccionar los estándares aplicables del SARAS. Estos estándares son el conjunto de leyes, regulaciones, estándares y referencias ambientales y sociales que una institución financiera adopta en su SARAS para enmarcar y minimizar el riesgo socioambiental de las operaciones que financia. Una vez adoptados, la institución financiera requiere que sus clientes cumplan con esos estándares en las operaciones que financia. Si bien los estándares aplicables no son un elemento del SARAS, su selección influye en su diseño y contenido por lo que se recomienda elegirlos como primer paso en el diseño del SARAS.

Como mínimo, un SARAS debe adoptar la legislación ambiental y social nacional como estándar aplicable. Adicionalmente, en algunos países el sector financiero nacional cuenta con iniciativas socioambientales o de sostenibilidad que una institución financiera puede adoptar voluntariamente o debe adoptar obligatoriamente. Una institución financiera también puede adoptar estándares internacionales relacionados al financiamiento sostenible y la gestión de riesgos socioambientales del sector financiero, ya sea voluntariamente o por exigencia de sus fuentes de financiamiento o crédito internacional (banca multilateral o bilateral, fondos internacionales, bonos verdes o bonos sociales, entre otros). En algunos casos y dependiendo del país y tema, los estándares internacionales pueden ser más exigentes que la legislación nacional. Por ejemplo, algunas diferencias típicas entre los estándares internacionales y la legislación nacional en ALC pueden incluir requerimientos de consulta pública, de condiciones de trabajo, de indemnización en caso de reasentamiento involuntario, de protección de la biodiversidad y de manejo de los riesgos e impactos a la salud y seguridad de la comunidad.

El Manual SARAS debe especificar qué estándares aplicables adopta la institución financiera y establecer un compromiso explícito para cumplir y alinearse con ellos. Consecuentemente, el proceso de gestión socioambiental de operaciones que se describe en el Manual SARAS debe incluir las acciones y pasos que la institución financiera toma para velar por el cumplimiento de los estándares aplicables, tanto en la etapa de aprobación como en la de monitoreo y supervisión de sus operaciones (véanse las secciones 5 a 10).

Al considerar qué estándares aplicables va a adoptar, la institución financiera debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Qué tipo de institución financiera es y cuál es su mandato (por ejemplo, banco nacional de desarrollo, banco comercial, banco de microfinanzas, fondo de inversión, etc.).
- La ubicación de sus operaciones (en un país o en varios países; en zonas rurales/remotas o urbanas; en zonas de sensibilidad ambiental y social, por ejemplo en áreas de pueblos indígenas, de conservación natural o de desastres naturales) y el contexto legal nacional.

- El tipo de productos financieros que otorga.
- Los sectores de las operaciones que financia y el perfil de riesgo socioambiental de aquellos.
- Sus fuentes de financiamiento (por ejemplo, banca multilateral o bilateral, fondos internacionales) y los estándares que estas exigen.

Se recomienda que la institución financiera primero identifique qué estándares aplicables debe, puede y quiere adoptar, dentro del rango de los estándares nacionales e internacionales disponibles, y luego evalúe qué significaría en la práctica adoptar o no esos estándares. Por ejemplo, si la institución financiera adopta el MPAS del BID o las Normas de Desempeño de la IFC, debe identificar y evaluar qué aspectos ambientales y sociales adicionales se exigirían a sus clientes y operaciones que financia, más allá de lo requerido por la legislación nacional (por ejemplo, cumplir con niveles máximos permisibles de ruido más estrictos o realizar consultas públicas adicionales, entre otros). En cambio, si la institución financiera considera no adoptar el MPAS del BID o las Normas de Desempeño de la IFC, entonces debe identificar y evaluar qué consecuencia tendría esa decisión. Por ejemplo, si la institución financiera realiza *Project Finance*, esta puede no estar alineada con requerimientos de la banca internacional al momento de solicitar una línea de crédito o tener diferencias en estándares aplicables con otras instituciones financieras al momento de formar un sindicato de bancos para una operación de *Project Finance*. La institución financiera también puede tomar elementos de los estándares internacionales y diseñar requerimientos y procesos propios considerando su perfil de riesgo socioambiental, pero entendiendo que puede no estar alineada completamente con dichos estándares internacionales. Luego del ejercicio, la institución financiera puede confirmar qué estándares aplicables adoptará en su SARAS entendiendo claramente lo que esto significa en la práctica.

Si se adoptan estándares internacionales, su implementación puede ser gradual, especialmente si la institución financiera tiene un mandato enmarcado en la legislación nacional. En este caso, se recomienda identificar los estándares internacionales a adoptar y establecer su implementación gradual en el plan de implementación del SARAS (véase la sección 14).

 **Nota**

A pesar de no ser una condición de carácter obligatorio, una institución financiera puede seleccionar y adoptar estándares internacionales para su SARAS. En caso de no adoptar estándares internacionales, se recomienda que la institución tenga claro cuáles son las brechas entre la legislación nacional y los estándares internacionales para poder cerrarlas en caso de obtener un financiamiento internacional que requiera su aplicación. Una institución financiera que no adopta estándares internacionales que las fuentes de financiamiento internacional requieren para sus líneas de crédito, deberá contar con un proceso paralelo al SARAS para la línea de crédito de fuentes de financiamiento internacional que cumpla con los estándares internacionales exigidos.

## 2.1. Estándares aplicables nacionales

### Legislación

Típicamente, el marco regulatorio socioambiental de un país tiene una jerarquía normativa que incluye la Constitución Nacional, leyes, regulaciones nacionales, regionales o municipales, decretos, normas y otros instrumentos legales que varían de país en país. Este marco legal rige temas ambientales, de biodiversidad, sociales, laborales, de salud y seguridad y culturales. La legislación nacional también incluye los tratados y convenios internacionales socioambientales adoptados por un país (véase el anexo 1). Se entiende que si un país adoptó o es signatario de un tratado o convenio internacional, este se encuentra integrado a la legislación nacional. Puede ser buena práctica que la institución financiera evalúe y confirme que los tratados y convenios relevantes están integrados explícitamente en la legislación.

El cumplimiento de la legislación socioambiental nacional, regional y local es responsabilidad de cada individuo y empresa, y es supervisado por las autoridades técnicas correspondientes, mediante mecanismos de fiscalización, monitoreo y supervisión establecidos en sus funciones.

La institución financiera debe asegurarse de que las operaciones que financia cumplan con la legislación socioambiental, incluyendo obtener y mantener los permisos, autorizaciones y licencias socioambientales requeridos para su construcción, operación y cierre, y cumplir con los estándares socioambientales relevantes. La institución financiera no asume la responsabilidad de cumplimiento del individuo o empresa ni reemplaza el rol y función de las autoridades. Sin embargo, el Manual SARAS debe incluir un proceso estructurado para verificar, requerir y monitorear que las operaciones que financia cumplan con la legislación socioambiental, incorporando por ejemplo cláusulas o condiciones socioambientales en el instrumento legal.

Se recomienda que el Manual SARAS haga referencia a la legislación socioambiental, ya sea de manera general o detallando las leyes, normas, tratados y convenios aplicables (por ejemplo, en un anexo). La legislación referenciada debe aplicar a los sectores de las operaciones del portafolio de la institución financiera (por ejemplo, agricultura, energía, industria u otros). La institución financiera, a través de la UGAS y el área legal, debe estar al tanto de la legislación vigente y de cambios relevantes para las operaciones que financia (por ejemplo, un nuevo permiso ambiental que se requiera para un sector específico).

Como parte del proceso de gestión de riesgos socioambientales (véanse las secciones 5 a 10), el Manual SARAS debe de incluir:

- Proceso de debida diligencia para identificar el estado de cumplimiento legal socioambiental de la operación y, en caso de existir alguna brecha o incumplimiento, detallar el tipo de riesgo que esto implicaría y el requerimiento para cerrar la brecha a fin de aprobar la operación.

- En los instrumentos legales, una cláusula marco que exija el cumplimiento con la legislación socioambiental en general y, de ser requerido, cláusulas específicas para cubrir cualquier brecha o incumplimiento identificado durante la debida diligencia.
- Proceso de monitoreo del cumplimiento con la legislación ambiental y social durante la vida de la operación.

El proceso debe ser conmensurado con el riesgo socioambiental de la operación, típicamente a través de la categorización de riesgo socioambiental (véanse las secciones 5 a 10 para mayores detalles). Por ejemplo, la debida diligencia, las cláusulas socioambientales y el proceso de monitoreo de cumplimiento legal de un préstamo para la construcción y operación de un proyecto hidroeléctrico nuevo, considerado de riesgo socioambiental alto, van a ser más detallados y requerir mayor esfuerzo que el proceso para un préstamo para capital de trabajo para una empresa de tecnología considerado de riesgo socioambiental bajo. Para el proyecto hidroeléctrico, es posible que el SARAS incluya una verificación de los estudios requeridos y permisos por la UGAS, mientras que para la empresa de tecnología, posiblemente sea suficiente una cláusula general que requiera el cumplimiento con la legislación socioambiental.

En países en ALC hay sectores que tienden a ser más laxos en el cumplimiento de la legislación socioambiental. Este sería el caso de un país hipotético donde los proyectos agrícolas mayores a 10 hectáreas deben contar con un permiso ambiental, pero en la práctica el sector agrícola generalmente no tramita el permiso y la autoridad ambiental no fiscaliza el cumplimiento de dicho permiso. Se recomienda que la institución financiera sea consciente y esté informada de estas condiciones y que el SARAS enfatice para esos sectores el uso de una cláusula general de cumplimiento con la legislación socioambiental como una protección legal para la institución financiera. En estos casos, la institución financiera también podría brindar asistencia técnica para apoyar al cliente en el trámite o desempeñar un papel de coordinación con las autoridades para desbloquear la situación. De esta manera, la institución financiera puede desempeñar un papel activo en ayudar a los sectores donde actúa a ser más sostenibles.

#### **Aplicabilidad**

Una institución financiera debe siempre velar por el cumplimiento de la legislación socioambiental en todas las operaciones que financia. La legislación socioambiental nacional, regional y local siempre debe formar parte de los estándares aplicables.

### Iniciativas nacionales del sector financiero

El sector financiero a nivel global ha empezado a promover compromisos nacionales para avanzar las finanzas sostenibles. Por ejemplo, en 2012 se creó la Asociación de Banca Sostenible (SBN, por sus siglas en inglés), una comunidad internacional voluntaria de agencias reguladoras y asociaciones bancarias nacionales comprometidas con la promoción de las finanzas sostenibles en línea con la buena práctica internacional. Miembros de la SBN se comprometen a mejorar la gestión de riesgo socioambiental en el sector financiero (por ejemplo, a través de la implementación de un SARAS) e incrementar el flujo de capital hacia actividades con un impacto climático positivo. A febrero de 2021, la SBN cuenta con 42 países miembros<sup>3</sup> que representan el 86% del capital bancario total de los mercados emergentes.<sup>4</sup> La Federación Latinoamericana de Bancos es la primera asociación regional asociada a la SBN con el compromiso de promover la integración regional en ALC.

Varios países de ALC cuentan con iniciativas nacionales voluntarias y reglamentos nacionales de financiamiento verde o sostenible para el sector financiero nacional, como los siguientes:

- Protocolo Verde (1995 y actualizado en 2008)<sup>5</sup> y Resolución 4.327 (2014)<sup>6</sup> de Brasil;
- Protocolo Verde (2012)<sup>7</sup> de Colombia;
- Mesa de Finanzas Sostenibles (2012)<sup>8</sup> de Paraguay;
- Protocolo Verde (2015 y actualizado en 2020)<sup>9</sup> y Resolución SBS 1928-2015 (2015)<sup>10</sup> de Perú;
- Protocolo de Sustentabilidad de la Banca (2016)<sup>11</sup> de México;
- Protocolo de Finanzas Sostenibles (2016)<sup>12</sup> de Ecuador;
- Protocolo de Sostenibilidad (2018)<sup>13</sup> y Acuerdo 009-2017<sup>14</sup> de Panamá;

<sup>3</sup> Incluye 12 países de ALC: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.

<sup>4</sup> Más información sobre la SBN disponible en: [https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics\\_ext\\_content/ifc\\_external\\_corporate\\_site/sustainability-at-ifc/company-resources/sustainable-finance/sbn](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/company-resources/sustainable-finance/sbn)

<sup>5</sup> Para más información, visítase: [https://www.mma.gov.br/estruturas/182/\\_arquivos/protocoloverde\\_bancos\\_publicos\\_agosto\\_2008.pdf](https://www.mma.gov.br/estruturas/182/_arquivos/protocoloverde_bancos_publicos_agosto_2008.pdf).

<sup>6</sup> Puede leerse la resolución completa en: [https://www.bcb.gov.br/pre/normativos/res/2014/pdf/res\\_4327\\_v1\\_O.pdf](https://www.bcb.gov.br/pre/normativos/res/2014/pdf/res_4327_v1_O.pdf).

<sup>7</sup> Para leer más sobre el Protocolo Verde, visítase: <https://www.asobancaria.com/protocolo-verde/>.

<sup>8</sup> Más información sobre la Mesa de Finanzas Sostenibles en: <http://www.mfs.org.py/es/>.

<sup>9</sup> Para conocer más, visítase: <https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/307538-minam-y-entidades-financieras-suscriben-el-protocolo-verde-a-fin-de-promover-proyectos-sostenibles-en-el-pais>.

<sup>10</sup> Más información disponible en: <https://sinia.minam.gob.pe/normas/aprueban-reglamento-gestion-riesgo-social-ambiental>.

<sup>11</sup> Para leer el Protocolo visítase: [https://abm.org.mx/banca-sostenible/descargas/Protocolo\\_Sustentabilidad\\_ABM.pdf](https://abm.org.mx/banca-sostenible/descargas/Protocolo_Sustentabilidad_ABM.pdf).

<sup>12</sup> Puede encontrarse el Protocolo en: [https://www.asobanca.org.ec/sites/default/files/Protocolo%20Finanzas%20Sostenibles\\_Ecuador\\_Firmado.pdf](https://www.asobanca.org.ec/sites/default/files/Protocolo%20Finanzas%20Sostenibles_Ecuador_Firmado.pdf).

<sup>13</sup> Puede leerse el documento completo en: <https://ancon.org/wp-content/uploads/2020/05/Protocolo-de-Finanzas-Sostenibles-de-Panam%C3%A1-ABP-11-07-2018-1.pdf>.

<sup>14</sup> El texto del Acuerdo se encuentra disponible en: [https://www.superbancos.gob.pa/superbancos/documentos/leyes\\_y\\_regulaciones/acuerdos/2017/Acuerdo\\_09-2017.pdf](https://www.superbancos.gob.pa/superbancos/documentos/leyes_y_regulaciones/acuerdos/2017/Acuerdo_09-2017.pdf).

- Protocolo Verde (2018)<sup>15</sup> de República Dominicana;
- Acuerdo Verde (2019)<sup>16</sup> de Chile;
- Protocolo Verde (2019)<sup>17</sup> de Costa Rica;
- Protocolo de Finanzas Sostenibles (2019)<sup>18</sup> de Argentina; y
- Protocolo Verde del Sistema Financiero (2019)<sup>19</sup> de El Salvador.

La mayoría son iniciativas voluntarias (protocolos o acuerdos) establecidas por el sector financiero, a través de la asociación de la banca nacional, junto con el gobierno nacional. Estas iniciativas tienden a promover la gestión de los riesgos socioambientales, en línea con los objetivos de un SARAS, o promueven aspectos más allá del SARAS, como el financiamiento verde. Por ejemplo, el Protocolo Verde de Brasil (2008) fue una iniciativa entre el Ministerio de Medio Ambiente y el sector financiero brasileño, a través de la Federación Brasileña de Bancos. Se trató de una iniciativa pionera en la región, que se basa en cinco principios: (i) líneas de crédito sostenibles, (ii) inclusión de los impactos sociales y ambientales en los análisis de riesgos de clientes y proyectos de inversión (lo cual es relevante a un SARAS), (iii) promoción del consumo sostenible de recursos naturales, (iv) sensibilización de las partes interesadas sobre las políticas y prácticas de sostenibilidad de las instituciones e (v) integración de esfuerzos entre las instituciones signatarias del Protocolo. De manera similar, el Protocolo Verde de Colombia (2012) es un acuerdo entre el gobierno y el sector financiero del país, a través de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria), que busca aunar esfuerzos para promover el desarrollo sostenible del país y trabajar por la preservación ambiental y uso sostenible de los recursos naturales. La Estrategia 3 del Protocolo promueve el análisis de riesgo de crédito e inversión, así como los impactos y costos socioambientales que se generan en las actividades y proyectos a ser financiados, lo cual es relevante para un SARAS.

Brasil, Perú y Panamá reglamentan la gestión de riesgos socioambientales para el sector financiero, y establecen la responsabilidad de una institución financiera en dicha gestión. En estos países, la gestión de riesgos socioambientales es obligatoria para el sector financiero. Por ejemplo, el Acuerdo 009-2017 de la Superintendencia de Bancos de Panamá establece que el riesgo socioambiental debe ser atendido dentro de la gestión integral de riesgos de la banca. En Perú la Resolución SBS 111928-2015 establece el Reglamento para la Gestión del Riesgo Social y Ambiental, el cual detalla los requerimientos mínimos para la gestión por parte del sector financiero, que incluyen responsabilidades, categorización, exigencias del plan de gestión y cláusulas legales.

<sup>15</sup> Para más información, visítese:

<https://www.aba.org.do/index.php/posts/noticias/202-ifc-y-aba-ponen-en-vigencia-protocolo-verde-para-productos-financieros-sostenibles>.

<sup>16</sup> El Acuerdo Verde está disponible en: <https://mfv.hacienda.cl/acuerdo-verde>.

<sup>17</sup> Puede encontrarse más información en: <https://www.sugese.fi.cr/seccion-publicaciones/MesaDialogo/Mesa7-Sistematizacion.pdf>.

<sup>18</sup> Para leer el Protocolo, visítese: [http://aba-argentina.com/links/protocolo\\_de\\_finanzas\\_sostenibles.pdf](http://aba-argentina.com/links/protocolo_de_finanzas_sostenibles.pdf).

<sup>19</sup> Más información sobre el tema disponible en:

<https://www.marn.gob.sv/banca-estatal-y-ministerio-de-medio-ambiente-firman-protocolo-verde-para-promover-gestion-de-recursos-e-inversion-en-proyectos-sustentables/>.

Adoptar iniciativas nacionales de financiamiento sostenible refuerza el compromiso de la institución financiera con los aspectos socioambientales y le permite alinearse con instituciones financieras que tienen fines similares.

#### **Aplicabilidad**

Una institución financiera adopta iniciativas financieras nacionales en temas socioambientales de manera voluntaria o de forma obligatoria, en caso de estar reguladas.

## 2.2. Estándares aplicables internacionales

Los estándares internacionales relevantes para la gestión de riesgos socioambientales por parte de instituciones financieras en ALC incluyen el MPAS del BID, las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la IFC, el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial, las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (MASS) del Grupo del Banco Mundial (GBM)/IFC, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los Principios del Ecuador. La adopción de estándares internacionales por instituciones financieras puede ser voluntaria o requerida por sus fuentes de financiamiento internacional.

Habitualmente los estándares internacionales cubren más temas de riesgos socioambientales que las legislaciones nacionales de ALC, especialmente en temas como requerimientos de consulta pública, condiciones de trabajo, indemnización en caso de reasentamiento involuntario, protección de la biodiversidad y manejo de los riesgos e impactos a la salud y seguridad de la comunidad. Asimismo, en los últimos años se han producido avances importantes en la modernización de varios estándares internacionales, como por ejemplo el MAS del Banco Mundial (2018), el MPAS del BID (2020) y los Principios del Ecuador (2020). Esta modernización se ha basado en la experiencia de las instituciones internacionales en la gestión de impactos y riesgos socioambientales de sus operaciones y ha resultado en la adición de aspectos socioambientales cada vez más relevantes en términos de desarrollo y finanzas sostenibles, como género y cambio climático. Los estándares internacionales comúnmente representan un marco de gestión de riesgos socioambiental más amplio y sistemático que la legislación nacional. La relevancia de los estándares internacionales varía según el perfil de riesgos ambientales de la cartera de la institución financiera. Por ejemplo, una institución financiera con una cartera con operaciones de mayor riesgo socioambiental (infraestructura, energía, etc.) se beneficiaría de adoptar los estándares internacionales para una mejor mitigación de los impactos y riesgos de sus operaciones. Por su parte, una institución financiera con una cartera con operaciones de menor riesgo socioambiental (microfinanzas, etc.) puede mitigar adecuadamente sus operaciones aplicando únicamente la legislación nacional. Se recomienda que la institución financiera evalúe la adopción de estándares internacionales según su perfil de riesgo socioambiental y la fortaleza de la legislación nacional en el país donde actúa.

## Marco de Política Ambiental y Social del BID

El BID es una organización financiera multilateral que promueve el desarrollo en ALC y que ha venido impulsando el desarrollo sostenible en los proyectos que financia en la región a través del cumplimiento de sus Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales. En 2020 el Directorio Ejecutivo del BID aprobó un nuevo MPAS, como parte del proceso de mejora y modernización de sus políticas. Este MPAS guía la misión del BID para el fortalecimiento del cuidado de las personas y el medio ambiente y entrará en vigencia en septiembre de 2021.<sup>20</sup>

El MPAS contiene 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social:

1. Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales.
2. Trabajo y condiciones laborales.
3. Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación.
4. Salud y seguridad de la comunidad.
5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario.
6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos.
7. Pueblos indígenas.
8. Patrimonio cultural.
9. Igualdad de género.
10. Participación de las partes interesadas y divulgación de información.

El MPAS del BID está alineado con las Normas de Desempeño de la IFC, pero incluye dos normas de desempeño ambiental y social adicionales. La Norma 9 ratifica el compromiso del BID con la igualdad de género, ya que tiene por objeto anticipar, prevenir, mitigar y compensar riesgos e impactos adversos basados en género, orientación sexual e identidad de género. Desde 2007 el BID ha promovido la igualdad de género a nivel institucional y en los proyectos que financia con la creación de una división dedicada exclusivamente a cuestiones de género y diversidad. La Norma 10 establece un enfoque sistemático para asegurar la participación de las partes interesadas, principalmente personas influenciadas por los proyectos de desarrollo, con lo que se da un importante impulso a una participación abierta y transparente y se asegura el derecho de acceso a la información ambiental y su consecuente proceso participativo en sus diferentes fases. La preparación del MPAS del BID se basó en la participación de agencias públicas, sociedad civil, pueblos indígenas, organismos internacionales, sector privado y otras partes interesadas principalmente de ALC.

### **Aplicabilidad**

Una institución financiera adopta el MPAS del BID cuando cuenta con una línea de crédito del BID.

<sup>20</sup> Puede encontrarse más información sobre el MPAS en: <https://www.iadb.org/es/temas/sostenibilidad/acerca-de-nosotros>.



### Normas de Desempeño de la IFC

La IFC, miembro del GBM, apoya el desarrollo económico a través del crecimiento del sector privado en países emergentes. Las Normas de Desempeño de la IFC (2012a) son consideradas buena práctica internacional para la gestión de riesgos socioambientales del sector privado. Estas ocho Normas de Desempeño ofrecen orientación para identificar riesgos e impactos de un proyecto y reducirlos a través de la jerarquía de mitigación (prevenir, mitigar, manejar y compensar) con el objetivo de hacer negocios de manera sostenible:

1. Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales.
2. Trabajo y condiciones laborales.
3. Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación.
4. Salud y seguridad de la comunidad.
5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario.
6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos.
7. Pueblos indígenas.
8. Patrimonio cultural.

Las ocho Normas de Desempeño de la IFC se describen en un documento principal (IFC, 2012a) que se complementa con notas de orientación e interpretativas:

- Nota de Orientación: es un documento que detalla y brinda mayor información sobre las ocho normas (IFC, 2012b).
- Nota Interpretativas sobre Categorización: es un documento que define y proporciona una guía sobre la categorización de riesgo ambiental y social (IFC, 2012c).
- Nota Interpretativa sobre Intermediarios Financieros: se trata de documento que provee los requerimientos mínimos de un SARAS para que cumpla con las Normas de Desempeño de la IFC (IFC, 2018).
- Nota Interpretativa sobre Pequeñas y Medianas Empresas (pyme) y su Manejo de Riesgo Ambiental y Social: este documento proporciona una guía sobre la gestión de riesgos de los sectores pyme (IFC, 2012d).

Las Normas de Desempeño de la IFC hacen referencia explícita a y requieren cumplimiento con las guías sobre MASS del GBM/IFC, así como los convenios fundamentales laborales de la OIT.

Si bien las Normas de Desempeño de la IFC fueron desarrolladas para el sector privado, también las adoptan bancos de desarrollo multilaterales y bilaterales enfocados en el sector público.

Por ejemplo, el nuevo MPAS<sup>21</sup> del BID se alinea en general con las Normas de Desempeño de la IFC e incorpora dos normas adicionales para atender los temas de género y participación de actores sociales. Asimismo, Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW Banco de Desarrollo de Alemania) adopta las Normas de Desempeño de la IFC y el MAS del Banco Mundial en su Directriz sobre Sostenibilidad (KfW, 2021) aplicable a sus intermediarios financieros.

#### **Aplicabilidad**

Una institución financiera adopta obligatoriamente las Normas de Desempeño de la IFC si cuenta con una línea de crédito de la IFC o de la banca internacional que las exija (para por lo menos dicha línea de crédito), o si adopta los Principios del Ecuador, especialmente si no está ubicada en un país designado (país miembro de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económicos [OCDE] y que aparece en la lista de países de ingreso alto del Banco Mundial).<sup>22</sup>

Una institución financiera también puede adoptar las Normas de Desempeño de la IFC de manera voluntaria para contar con un SARAS que cumpla con este estándar, que es reconocido internacionalmente como buena práctica para el sector privado.

Dependiendo del país, las Normas de Desempeño de la IFC pueden ser más exigentes que la legislación socioambiental nacional, como se ejemplifica en los estudios de caso incluidos en los recuadros 2.1 y 2.2. Por lo tanto, se recomienda que la institución financiera identifique y evalúe las diferencias con la legislación nacional y los aspectos socioambientales adicionales que se requerirían si se adoptan las Normas de Desempeño de la IFC.

### **Recuadro 2.1. Estudio de caso 1: Normas de Desempeño de la IFC vs. requerimientos de la evaluación de impacto social en México**

En México la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente requiere la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) como parte del licenciamiento ambiental nacional. La MIA abarca temas ambientales y, dependiendo del sector, requiere una evaluación de impacto social. La evaluación de impacto social se requiere solo para proyectos del sector energético (hidrocarburos y electricidad) según la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2018. Las Normas de Desempeño de la IFC requieren una evaluación de impactos ambientales y sociales para todos los proyectos, incluyendo aquellos que no pertenecen al sector energético. Así mismo, requieren una evaluación de impacto social más exhaustiva dependiendo del sector del proyecto y el contexto, lo cual puede requerir estudios específicos, como por ejemplo, un análisis de vulnerabilidad, datos desglosados por género, más consultas públicas realizadas por el desarrollador (incluyendo, a veces, consentimiento libre, previo e informado) y actividades de participación con las partes interesadas, que van más allá de lo demandado por la legislación nacional.

<sup>21</sup> Más información sobre el MPAS disponible en: <https://www.iadb.org/es/mpas>.

<sup>22</sup> La lista de los países designados está disponible en: <https://equator-principles.com/designated-countries/>.

## Recuadro 2.2. Estudio de caso 2: Normas de Desempeño de la IFC vs. requerimientos de reasentamiento involuntario bajo la responsabilidad del gobierno en Perú

En Perú el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) está desarrollando un proyecto vial de concesión a 25 años para conectar los departamentos de Lima, Ancash y La Libertad. La adquisición y liberación de terrenos es llevada a cabo por el Programa de Adquisición, Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) del MTC. En la ruta del proyecto hay propietarios titulados y también poseionarios no titulados. A pesar de que el reasentamiento involuntario está bajo la responsabilidad del gobierno de Perú, liderado por el MTC, las Normas de Desempeño de la IFC requieren al desarrollador del proyecto demostrar que el proceso de adquisición de tierras y reasentamiento involuntario cumple con la Norma de Desempeño 5. Por ejemplo, el desarrollador del proyecto debe promover un proceso de negociación, compensación, indemnización, expropiación, reubicación y consulta tanto para los propietarios titulados como para los poseionarios no titulados, y promover la implementación de un mecanismo de atención de quejas para dar respuesta a las preguntas, preocupaciones o reclamos de las personas afectadas por el reasentamiento. Estos elementos no son requeridos por el proceso del PACRI por lo que serían requerimientos adicionales.

### Marco Ambiental y Social del Banco Mundial

El MAS (2018) es el nuevo marco estándar para los proyectos del sector público que financia el Banco Mundial. El MAS tiene una cobertura amplia y sistemática de los riesgos socioambientales, incluyendo la transparencia, no discriminación, inclusión social, participación pública y rendición de cuentas (Banco Mundial, 2018).

El MAS tiene 10 estándares ambientales y sociales (EAS):

1. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales.
2. Trabajo y condiciones laborales.
3. Eficiencia en el uso de los recursos y gestión de la contaminación.
4. Salud y seguridad de la comunidad.
5. Adquisición de tierras, restricción sobre el uso de la tierra y reasentamiento involuntario.
6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos.
7. Pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales desatendidas de África Subsahariana.
8. Patrimonio cultural.
9. Intermediarios financieros.
10. Participación de las partes interesadas y divulgación de información.

El EAS 9 Intermediarios financieros establece los requerimientos para los intermediarios financieros del Banco Mundial, incluyendo la elaboración e implementación de un SARAS con procedimientos y capacidad para evaluar y gestionar los riesgos e impactos de los subproyectos y hacer su seguimiento, y gestionar el riesgo general de la cartera de manera responsable.

 **Aplicabilidad**

Una institución financiera adopta obligatoriamente el MAS del Banco Mundial si cuenta con una línea de crédito del Banco Mundial o de la banca internacional que las exija (para al menos dicha línea de crédito).

Una institución financiera también puede adoptar el MAS de manera voluntaria para contar con un SARAS que cumpla con este estándar para el sector público.

### Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del GBM/IFC

Las Guías sobre MASS son documentos de referencia técnica que contienen ejemplos generales y específicos de la buena práctica internacional de la industria. Estas guías incluyen medidas recomendadas, indicadores de desempeño y niveles máximos permisibles de aspectos como ruido, emisiones atmosféricas y efluentes tratados, entre otros.

La Guía general (IFC, 2007) cubre aspectos de medio ambiente, salud y seguridad ocupacional, y salud y seguridad de la comunidad de actividades generales de construcción y operación. Hay otras 62 guías específicas para diversos sectores de agroindustria, química, silvicultura, manufactura, infraestructura, minería, petróleo y gas y energía. La Guía general debe usarse junto con las específicas para el sector de la industria correspondiente.<sup>23</sup>

 **Aplicabilidad**

Una institución financiera adopta las Guías sobre MASS si adopta las Normas de Desempeño de la IFC o el MAS del Banco Mundial.

Dependiendo del país, las Guías sobre MASS pueden ser más exigentes que la legislación socioambiental nacional, como se ejemplifica en el estudio de caso incluido en el recuadro 2.3. De acuerdo a las Normas de Desempeño de la IFC (2012a) y el MAS del Banco Mundial (2018), un proyecto debe cumplir con las medidas y los estándares numéricos que sean más estrictos entre la legislación nacional y las Guías sobre MASS. Por lo tanto, se recomienda que la institución financiera identifique y evalúe las diferencias con la legislación nacional y los aspectos ambientales y sociales adicionales que se requerirían si se adoptaran las Guías sobre MASS.

<sup>23</sup> Pueden encontrarse las guías en el siguiente enlace:

[https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics\\_ext\\_content/ifc\\_external\\_corporate\\_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/ehs-guidelines/ehsguidelines](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/ehs-guidelines/ehsguidelines)

### Recuadro 2.3. Estudio de caso 3: Guía sobre MASS vs. niveles máximos permisibles de ruido en Colombia

La Guía general sobre MASS (2007) establece el nivel máximo de ruido permisible en zonas residenciales, institucionales y educativas de 55 decibeles ponderados (dBA) de día y 45 dBA de noche, y en zonas industriales y comerciales de 70 dBA tanto de día como de noche. La Resolución 627 de 2006 establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental que se especifica para distintos sectores de ruido. A pesar de que el tipo de receptor y el sector no son exactamente comparables, los valores de la Guía sobre MASS para ruido en zonas residenciales son menores y más estrictos que los establecidos en la norma colombiana. En el caso de los receptores industriales y comerciales, la Guía es en algunos casos más estricta, pero en otros la legislación nacional lo es, como por ejemplo, en usos permitidos comerciales de noche. Para cumplir con la Guía sobre MASS, un proyecto ubicado en Colombia tendría que cumplir con los valores más estrictos, ya sea de la Guía o de la legislación nacional.

**Cuadro 2.1. Guía general sobre MASS vs. Resolución 627 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de Colombia**

Guía general sobre MASS (Cuadro 1.7.1)		Resolución 627 de 2006 de Colombia	
Receptor	Guías de niveles de ruido (dBA)	Sector	Estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido (dBA)
Residencial / institucional / educativo (durante el día)	55	Sector B. Tranquilidad y ruido moderado (zonas residenciales, hospedajes, colegios, escuelas, otros) (durante el día)	65
Residencial / institucional / educativo (durante la noche)	45	Sector B. Tranquilidad y ruido moderado (zonas residenciales, hospedajes, colegios, escuelas, otros) (durante la noche)	55
Industrial / comercial (durante el día)	70	Sector C. Ruido intermedio restringido (usos permitidos industriales, usos permitidos comerciales, otros) (durante el día)	Entre 70 y 75
Industrial / comercial (durante la noche)	70	Sector C. Ruido intermedio restringido (usos permitidos industriales, usos permitidos comerciales, otros) (durante la noche)	Entre 60 y 75

### Convenios fundamentales laborales de la OIT

La OIT es una agencia tripartita de Naciones Unidas que establece normas, políticas y programas del trabajo decente. Cuenta con ocho convenios fundamentales que abarcan temas considerados principios y derechos fundamentales en el trabajo. La mayoría de países en ALC ha ratificado los convenios, lo cual resulta en su inclusión explícita en la legislación nacional.<sup>24</sup>

Los ocho convenios fundamentales son los siguientes:

- C029 - Convenio sobre el trabajo forzoso (1930).
- C087 - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948).
- C098 - Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949).

<sup>24</sup> Puede leerse más sobre los convenios en:

<https://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang-es/in dex.htm>

- C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración (1951).
- C105 - Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (1957).
- C111 - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (1958).
- C138 - Convenio sobre la edad mínima (1973).
- C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (1999).

#### **Aplicabilidad**

Una institución financiera adopta obligatoriamente los convenios fundamentales laborales de la OIT si adopta la MPAS del BID, las Normas de Desempeño de la IFC o el MAS del Banco Mundial o si el país donde actúa es signatario de los convenios.

Si el país donde actúa la institución financiera es signatario de los ocho convenios fundamentales laborales de la OIT, se recomienda adoptar los convenios de manera explícita.

### Principios del Ecuador

Los Principios del Ecuador son un conjunto de directrices socioambientales voluntarias para instituciones financieras aplicables a los siguientes productos financieros: servicios de asesoramiento para financiar proyectos (costo del proyecto mayor a US\$10 millones), financiamiento de proyectos (costo del proyecto mayor a US\$10 millones) y préstamos corporativos relacionados a proyectos (costo del proyecto y compromiso individual de la institución financiera mayor a US\$50 millones), entre otros. Ofrecen un marco para que las instituciones financieras gestionen los riesgos socioambientales relacionadas con los proyectos que financian en cualquier parte del mundo y dentro de todos los sectores industriales. El 1 de octubre del 2020 entraron en vigencia los Principios del Ecuador 4 (2019). A febrero de 2021, 116 instituciones financieras alrededor del mundo (bancos comerciales, bancos de desarrollo nacional, bancos bilaterales y agencias de exportación) han adoptado formalmente los Principios del Ecuador,<sup>25</sup> por lo que se las denomina Instituciones Financieras de los Principios del Ecuador (EPFI, por sus siglas en inglés).<sup>26</sup> Los 10 principios son los siguientes:

1. Revisión y categorización.
2. Evaluación ambiental y social.
3. Normas ambientales y sociales aplicables.
4. Sistema de gestión ambiental y social (SGAS) y plan de acción de los Principios del Ecuador.
5. Compromiso de las partes interesadas.

<sup>25</sup> Incluye 13 bancos de ALC miembros de la Asociación de los Principios del Ecuador: Banco Bradesco (Brasil), Banco de Crédito (Perú), Banco de Galicia y Buenos Aires (Argentina), Banco de la Republica Oriental de Uruguay (Uruguay), Banco do Brasil (Brasil), Banco Mercantil del Norte (México), Banco Votorantim (Brasil), Bancolombia (Colombia), BTG Pactual (Brasil), CAIXA Economica Federal (Brasil), CIBanco (México), CIFI (Panamá), Itau Unibanco (Brasil).

<sup>26</sup> Para conocer más sobre los Principios del Ecuador, visítase: <https://equator-principles.com/>.

6. Mecanismo de quejas.
7. Revisión independiente.
8. Compromisos contractuales.
9. Monitoreo e informes independientes.
10. Informes y transparencia.

Los Principios del Ecuador adoptan las Normas de Desempeño de la IFC cuando un proyecto no está ubicado en un país designado (país miembro de OCDE y que aparece en la lista de países de ingreso alto del Banco Mundial). Cuando un proyecto está ubicado en un país designado, debe cumplir con la legislación nacional y se deben evaluar los riesgos específicos del proyecto para determinar si se debe aplicar una o más Normas de Desempeño de la IFC.

Los principales cambios en los Principios del Ecuador 4 en comparación con la versión anterior son: (i) un énfasis explícito en la evaluación de derechos humanos, (ii) la evaluación del riesgo climático (adoptando el Task Force on Climate-Related Financial Disclosure [TCFD]<sup>27</sup>), (iii) la participación de pueblos indígenas y (iv) el reporte e intercambio de información sobre biodiversidad. Estos aspectos nuevos no están cubiertos explícitamente en las Normas de Desempeño de la IFC, por lo que se consideran requerimientos complementarios y adicionales. En septiembre de 2020 se publicaron las notas técnicas sobre la implementación de estos nuevos aspectos.<sup>28</sup>

Por el tipo de producto financiero aplicable, los Principios del Ecuador usualmente son relevantes y adoptados por bancos mayores. Como estos Principios se aplican solo a cierto tipo de producto financiero sobre un valor específico (por ejemplo, US\$10 millones), su adopción típicamente no cubre el portafolio completo de una institución financiera. Por lo tanto, su adopción podría no ser suficiente como único estándar internacional para un SARAS y se recomienda adoptar también otro, por ejemplo las Normas de Desempeño de la IFC, para cubrir el portafolio de manera completa.

#### **Aplicabilidad**

Una institución financiera adopta voluntariamente los Principios del Ecuador si cuenta con los productos financieros aplicables.

<sup>27</sup> Para conocer más sobre TCFD, véase: <https://www.fsb-tcfd.org/>.

<sup>28</sup> Las notas técnicas están disponibles en: <https://equator-principles.com/documents-resources/>.

### Otros estándares e iniciativas

Una institución financiera puede adoptar voluntariamente otros estándares e iniciativas internacionales sobre el financiamiento sostenible. Estos otros estándares usualmente se adoptan como complemento a los mencionados anteriormente.

- **TCFD:** es una iniciativa voluntaria del sector financiero para divulgar los riesgos climáticos de su portafolio para el uso de inversionistas, prestamistas, aseguradoras y otras partes interesadas. El riesgo climático considera el riesgo físico y transicional asociado al cambio climático para las operaciones que financia (TCFD, 2017):
  - *Riesgo físico:* impactos a una operación causados por eventos climáticos extremos o cambios climáticos (por ejemplo, el aumento del nivel del mar sobre un puerto, la disminución de la precipitación anual sobre un proyecto hidroeléctrico, o el aumento en la probabilidad de deslizamiento sobre áreas agrícolas).
  - *Riesgo transicional:* impactos a una operación relacionados a cambios en la legislación, tecnología, preferencia de usuarios o reputacional (por ejemplo: impactos de una moratoria de proyectos térmicos de carbón).

EL TCFD se basa en cuatro pilares: (i) gobernanza relacionada a los riesgos climáticos y oportunidades, (ii) estrategia sobre los impactos reales y potenciales de riesgos climáticos y oportunidades en el negocio, estrategia y planificación financiera de una institución, (iii) manejo de riesgo para que una institución pueda identificar, evaluar y mitigar los riesgos climáticos, y (iv) medidas y metas utilizadas para evaluar y manejar los riesgos climáticos y oportunidades. Si la institución financiera adopta el TCFD, su SARAS incorpora el riesgo climático a su proceso de gestión de riesgos y divulga información internamente y externamente sobre riesgo climático.<sup>29</sup>

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (2015):** los ODS de Naciones Unidas son un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas como parte de una nueva agenda global de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas a ser alcanzadas para 2030. Si bien los ODS no están directamente relacionados a la gestión de riesgos ambientales y sociales, una institución financiera puede adoptarlos para identificar y medir el impacto y beneficio de sus operaciones.<sup>30</sup>

<sup>29</sup> Más información sobre este tema disponible en: <https://www.fsb-tcfd.org/about/>.

<sup>30</sup> Puede encontrarse más información en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.



- **Principios de Banca Responsable del Programa de Medio Ambiente de Naciones Unidas – Iniciativa Financiera (UNEP-FI, por sus siglas en inglés) (2019):** son un marco para asegurar que la estrategia y las prácticas de los bancos signatarios están alineadas con las de los ODS y el Acuerdo de París.<sup>31</sup> Son seis principios: alineamiento, impacto, clientes, partes interesadas, gobierno corporativo y establecimiento de objetivos y transparencia y responsabilidad. Hay 193 bancos signatarios de los Principios, de los cuales 31 son latinoamericanos.<sup>32 33</sup>
- **Pacto Mundial de Naciones Unidas (2000):** contiene 10 principios relacionados a derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción. Hay 157 bancos signatarios del Pacto Mundial, de los cuales 47 son latinoamericanos.<sup>34 35</sup>
- **Estándares de la Global Reporting Initiative (GRI):** son considerados la mejor práctica internacional para la divulgación y reporte de temas de sostenibilidad, incluyendo impactos económicos, ambientales y sociales. Se usan ampliamente para el desempeño de sostenibilidad de una institución, incluyendo el sector financiero.<sup>36</sup>

<sup>31</sup> Más información sobre el Acuerdo de París, disponible en:

<https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/que-es-el-acuerdo-de-paris>

<sup>32</sup> Incluye 31 bancos de ALC signatarios de los Principios de Banca Responsable: Banco Bolivariano, Banco Bradesco, Banco de Amazonia, Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco de la Producción, Banco de Machala, Banco del Bajío, Banco Diners Club del Ecuador, Banco Grupo Promerica Nicaragua, Banco Guayaquil, Banco Hipotecario de El Salvador, Banco Pichincha, Banco Popular Dominicano, Banco Proamerica Costa Rica, Banco Solidario, Bancolombia, Banesco Panamá, Banorte, Banregio, BBVA Argentina, BBVA México, Banco de Fomento Agropecuario, Banco General Rumiñahui, BTG Pactual, Citibanamex, Coopeservidores, Global Bank, Grupo Financiero BG, Itaú Unibanco, Multibank y Visión Banco.

<sup>33</sup> Puede obtenerse más información sobre los Principios de Banca Responsable en: <https://www.unepfi.org/banking/bankingprinciples/>.

<sup>34</sup> Incluye 47 bancos de ALC signatarios del Pacto Mundial de Naciones Unidas: Banco de Desarrollo Productivo, St. Georges Bank, Banco Inter, Banco Mercantil do Brasil, Banco BS2, Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba, Banco de Desenvolvimento de Minas Gerais, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Solidario, Banco ABN AMRO, Banco Itaú Uruguay, Banco Fortaleza, Banco de Chile, Corporación Financiera Nacional de Ecuador, Banco La Hipotecaria y Subsidiarias, Banesco Panamá, Banco ProCredit Ecuador, Banco de la Producción, Grupo Mutual, Cooperativa de Ahorro y Crédito Atuntaqui, Finvivi, Banco de América México, Banco Agrario de Colombia, CMR Falabella, Banco Ciudad, Banco del Bajío, Banco Regional de Desenvolvimento do Extremo Sul, BAC-Credomatic, Banco Guayaquil, Operadora Cibergestion, Banco do Estado do Rio Grande do Sul, CCB Brasil, Banco Itaú Paraguay, FINDETER, Banco Amazonas, Grupo Financiero Banorte, Itaú CorpBanca Colombia, Banco Pichincha, BBVA Paraguay, Banco Bancoomeva, BLADEX, MetroBank, Banco Familiar, Banco de Crédito, Banesco Banco Universal, Banco Macro y Mutualista Pichincha.

<sup>35</sup> Para conocer más sobre el Pacto Mundial, visítese: <https://www.unglobalcompact.org/>.

<sup>36</sup> Más información al respecto, disponible en: <https://www.globalreporting.org/standards/gri-standards-download-center/>.

# 3. Elemento 1 del SARAS: política ambiental y social

## 3.1. Orientación práctica

La política ambiental y social es una declaración sobre los objetivos, principios y compromisos de una institución financiera en temas de sostenibilidad. Como mínimo, la política debe incluir lo siguiente:

- el compromiso hacia la gestión de los riesgos ambientales y sociales de los proyectos financiados por la institución financiera, y
- la implementación de un SARAS que incluya una metodología para identificar, categorizar, evaluar, gestionar y monitorear los riesgos ambientales y sociales de manera conmensurada. La política debe especificar el ámbito del SARAS y los estándares aplicables adoptados por la institución financiera (véase la sección 2).

Habitualmente la política hace referencia a la lista de exclusión, que detalla las actividades que la institución financiera no financia debido a su riesgo e impacto ambiental y social (véanse la sección 6 para más información sobre la lista de exclusión y el anexo 2 para un ejemplo de lista de exclusión).

La política ambiental y social debe ser aprobada por la alta gerencia de la institución financiera y revisada periódicamente, por ejemplo, cada tres años. Esta revisión debe considerar el contexto nacional, los sectores de las operaciones que financia y cualquier cambio en el perfil ambiental y social de estos, las fuentes de financiamiento de la institución financiera y los estándares aplicables adoptados (su modificación o actualización).

La política debe divulgarse internamente para el conocimiento de los trabajadores de la institución financiera y se recomienda que se difunda externamente a las partes interesadas, incluyendo clientes y público en general. Por ejemplo, la política puede publicarse en la página web y otras plataformas externas, como informes anuales o informes corporativos (véase la sección 11 para más información sobre la divulgación de información). Es buena práctica que la política también haga referencia a los mecanismos de comunicación externa de la institución financiera.

## 3.2. Modelo de contenido

[El documento debe incluir el logo de la institución financiera y la firma de sus gerentes, con fecha.]

*La institución financiera se compromete a desarrollar su negocio de forma social y ambientalmente responsable, orientando su compromiso con la sociedad de manera que los proyectos y actividades financiados impacten de forma positiva a las personas y medio ambiente. Para ello, la institución financiera implementa un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) alineado con los estándares aplicables.*

*La institución financiera aplicará los siguientes principios dentro de la institución y en sus actividades financieras:*

- *Velar por el cumplimiento de la legislación nacional y de tratados internacionales relacionados con aspectos ambientales, de biodiversidad, sociales, laborales, de salud y seguridad y culturales correspondientes y por el alineamiento con los estándares internacionales en los proyectos que financie.*
- *No financiar proyectos que correspondan a actividades en la lista de exclusión de la institución financiera.*
- *Apoyar a potenciales clientes a conocer y adoptar la gestión de riesgos ambientales y sociales como una herramienta para el desarrollo sostenible.*
- *Integrar el SARAS al proceso de crédito de la institución financiera.*
- *Asegurar la capacidad técnica y financiera para implementar el SARAS efectivamente, incluyendo la capacitación a los responsables de implementar el SARAS en materia de gestión ambiental y social.*
- *Reportar anualmente a inversionistas y partes interesadas sobre el desempeño ambiental y social de la institución financiera y el SARAS.*
- *Evaluar y mejorar continuamente la efectividad y la correcta implementación del SARAS.*
- *Comunicar y reforzar la política a clientes, partes interesadas y el personal involucrado en el SARAS de la institución financiera.*
- *Establecer un mecanismo de comunicación externa para la institución financiera [y los proyectos que financie cuando son de medio o alto riesgo socioambiental].*

### **Recuadro 3.1. Estudio de caso 4: política ambiental y social de Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), Colombia**

La FDN es un banco de desarrollo colombiano especializado en la financiación y estructuración de proyectos de infraestructura, la cual incorpora en su visión integral la gestión de los riesgos socioambientales de su portafolio de servicios, a través de su Política Socio Ambiental: Sistema de Gestión Socio Ambiental. Dicha política resume su declaratoria institucional, bases y objetivos, y roles y responsabilidades. Puede leerse en la página web de la FDN, disponible en: <https://www.fdn.com.co/es/la-fdn/responsabilidad-social-ambiental>.

## 4. Elemento 2 del SARAS: organización y capacidad interna

### 4.1. Orientación práctica

La institución financiera debe comprometer y asegurar los recursos humanos y económicos necesarios para implementar efectivamente el SARAS. En la preparación de un SARAS, se debe encarar este tema desde el principio, ya que es clave para el éxito del SARAS y es un elemento importante en la evaluación del SARAS por parte de, por ejemplo, otra institución financiera que le provea una línea de crédito. El compromiso incluye contar con un equipo SARAS dedicado (personal responsable de implementar el SARAS), aquí denominado UGAS, implementar un programa de capacitación interna y proveer el presupuesto operativo necesario.

La posición de la UGAS en el organigrama de la institución puede variar, pero comúnmente se encuentra en el área de riesgo o en la de crédito para asegurar su integración efectiva al proceso de riesgo o de crédito. En algunos casos, ubicar la UGAS más alejada del proceso de aprobación de operaciones –por ejemplo, en una división de sostenibilidad corporativa– puede hacer que esta integración sea más difícil.

El papel y tamaño de la UGAS debe ser conmensurado con el perfil de riesgos ambientales y sociales y el tamaño del portafolio. Dependiendo del tamaño y complejidad de su portafolio, puede ser necesario designar para la implementación del SARAS a una persona a tiempo parcial o a un equipo dedicado a tiempo completo. Por ejemplo:

- Si el portafolio es predominantemente de bajo riesgo (categoría C) y el número de operaciones evaluadas mensualmente es bajo, la responsabilidad del SARAS puede ser asignada a un oficial de crédito/riesgo/negocio que tomaría la responsabilidad a tiempo parcial. Esta persona debe capacitarse en temas ambientales y sociales relevantes al portafolio.
- Si el portafolio abarca todas las categorías (A, B y C) y el número de operaciones evaluadas mensualmente es alto, es posible que sea necesario tener un equipo de uno o más especialistas ambientales/sociales (denominados oficiales SARAS) dedicados a tiempo completo a implementar el SARAS.

En el caso de las instituciones financieras con perfiles de riesgo socioambiental más alto, es necesario contar con personal que tenga especialización ambiental y social. Dada la diferenciación y complejidad de estos temas, a menudo estas instituciones cuentan, por lo menos, con un especialista social y uno ambiental. El dimensionamiento de la UGAS también debe considerar el apoyo de consultores independientes que puedan necesitarse para proyectos de mayor riesgo (categoría A). El anexo 3 incluye un ejemplo del perfil de oficial SARAS y una lista de entrenamientos recomendados para la UGAS.

Los miembros de la UGAS pueden ser asignados/contratados gradualmente, evaluando la necesidad de aumentar el número de oficiales SARAS a medida que se implementa el SARAS.

Dado que el SARAS es implementado por la UGAS con la participación de otras áreas, el Manual SARAS debe especificar los roles y responsabilidades de las diferentes áreas de la institución financiera relacionadas con la implementación del SARAS.

La UGAS debe estar entrenada en el SARAS y en el manejo de riesgo socioambiental de los sectores relevantes al portafolio de la institución financiera. Asimismo, la institución debe llevar a cabo periódicamente actividades internas de capacitación y educación para garantizar que todo personal responsable de implementar el SARAS cuente con el conocimiento y apoyo necesario para realizar sus labores correctamente. Las capacitaciones pueden realizarlas la UGAS o consultores externos, según el tema y requerimiento de especialización. Se recomienda que el programa de capacitación esté integrado al programa de la institución financiera para incluirlo en su programación anual y asignación de presupuesto.

#### **Recuadro 4.1. Preguntas frecuentes sobre la organización y capacidad interna**



**Si contrato a consultores independientes para proyectos de categoría A, ¿por qué necesito una unidad interna?**

Al igual que sucede en cualquier área de la institución financiera, si bien se puede recurrir a expertos externos, no se debe delegar totalmente la responsabilidad de la gestión del riesgo socioambiental a un externo. En algunos casos, incluso, esto no puede hacerse por razones administrativas y de confidencialidad. El trabajo de los expertos externos que apoyan la evaluación de riesgos socioambientales de proyectos de mayor riesgo, por ejemplo, debe ser revisado y aprobado por personal interno de la institución.

## 4.2. Modelo de contenido

### Roles y responsabilidades

**Cuadro 4.1. Roles y responsabilidades del SARAS**

Área	Responsabilidad
Alta Gerencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Aprobar y apoyar la política ambiental y social del banco.</li> <li>■ Velar por la implementación del SARAS del banco.</li> <li>■ Proporcionar los recursos necesarios para la implementación del SARAS.</li> <li>■ Conocer y aprobar los procesos y procedimientos del SARAS.</li> <li>■ Definir el perfil de riesgo socioambiental deseado del banco.</li> </ul>
UGAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Liderar la implementación y mejora continua del SARAS del banco.</li> <li>■ Confirmar la elegibilidad de operaciones potenciales según la política ambiental y social del banco y su SARAS.</li> <li>■ Categorizar las operaciones potenciales según el impacto socioambiental.</li> <li>■ Supervisar el desempeño socioambiental de las operaciones en ejecución.</li> <li>■ Apoyar/liderar en la identificación, evaluación, gestión y monitoreo de riesgos socioambientales de operaciones que financia el banco.</li> <li>■ Trabajar de manera colaborativa con otras áreas del banco y clientes para recibir información ambiental y social, gestionar los riesgos socioambientales y acordar los requisitos ambientales y sociales del banco.</li> <li>■ Responder comentarios y preguntas que el Comité de Crédito pueda tener sobre una operación bajo evaluación.</li> <li>■ Monitorear el desempeño ambiental y social del portafolio del banco.</li> <li>■ Preparar y brindar capacitaciones técnicas sobre la gestión de riesgos socioambientales a personal del banco y a sus clientes.</li> <li>■ Preparar informes de desempeño ambiental y social del banco y su SARAS.</li> <li>■ Desarrollar procedimientos/herramientas nuevos para apoyar el SARAS (por ejemplo, manuales o formatos) cuando sea necesario.</li> </ul>
Área de negocios	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Velar por que los clientes y sus operaciones no se encuentren en la lista de exclusión del banco.</li> <li>■ Determinar la elegibilidad de operaciones potenciales según la política ambiental y social del banco y su SARAS.</li> <li>■ Comunicar al cliente los resultados de la evaluación socioambiental y las condiciones de la operación autorizada.</li> <li>■ Incluir los resultados de la debida diligencia ambiental y social (DDAS) y el plan de acción ambiental y social (PAAS) en el expediente de crédito de la operación.</li> <li>■ Coordinar con el equipo SARAS para acordar con el cliente los requisitos ambientales y sociales.</li> <li>■ Velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales durante la etapa de monitoreo y seguimiento en coordinación con el equipo SARAS.</li> </ul>
Comité de crédito	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Considerar los riesgos socioambientales en la toma de decisión de operaciones.</li> <li>■ Velar por la aprobación de operaciones en línea con la política ambiental y social del banco.</li> </ul>
Área legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Apoyar la UGAS para establecer e incluir cláusulas y requisitos ambientales y sociales en los instrumentos jurídicos de las operaciones del banco.</li> </ul>
Área de supervisión (mesa de control)	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Con aporte de la UGAS, verificar el cumplimiento de la operación con los requerimientos socioambientales acordados a fin de aprobar desembolsos.</li> </ul>

Área	Responsabilidad
Área de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Apoyar al equipo SARAS en la implementación del mecanismo de comunicación externa del SARAS.</li> <li>■ Recibir, coordinar respuestas y responder a las comunicaciones externas sobre temas SARAS y la gestión ambiental y social del banco.</li> <li>■ Coordinar la campaña de sensibilización y comunicación interna/externa respecto de la implementación del SARAS.</li> </ul>
Área de capital humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Apoyar a la alta Gerencia para evaluar el requerimiento de capacidad del equipo SARAS y liderar procesos de contratación, de ser necesario.</li> <li>■ Coordinar y ejecutar el programa de capacitación del SARAS, junto con el equipo SARAS.</li> </ul>
Área de auditoría interna	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Coordinar y ejecutar las auditorías internas relacionadas al SARAS.</li> <li>■ Reportar y registrar los resultados de las auditorías internas y asegurar que las medidas correctivas o actualizaciones al SARAS son llevados a cabo.</li> </ul>

### Programa de capacitación

La institución financiera asegura que su personal cuente con las competencias técnicas para implementar el SARAS por lo que implementa un programa anual de capacitación en gestión de riesgos socioambientales para responsables de la implementación del SARAS. El programa anual de capacitación es coordinado por la UGAS y el *área de capital humano*, aprobado por la alta Gerencia de *la institución financiera*.

Como mínimo, el programa de capacitación cubre los siguientes temas:

- Capacitación inicial de aplicación del SARAS:
  - Resumen del contexto legal nacional en aspectos ambientales, de biodiversidad, sociales, culturales, laborales y de salud y seguridad ocupacional, así como estándares aplicables adoptados por la *institución financiera*.
  - Repaso del proceso del SARAS, incluyendo roles y responsabilidades y los procedimientos para cada elemento del SARAS.
- Capacitación anual/periódica de gestión del SARAS: los temas a incluir serán, como mínimo, los mismos que se tocaron en la capacitación inicial. Además, se incorporará cualquier actualización a los procedimientos del SARAS o lecciones aprendidas con estudios de caso, producto del proceso de mejora continua.

Las capacitaciones pueden dictarlas la UGAS directamente o especialistas externos contratados, según el requerimiento y los temas a cubrir.

Complementariamente, *la institución financiera* ha determinado la necesidad de capacitaciones técnicas específicas y complementarias sobre riesgos, impactos, gestión o mejores prácticas de aspectos ambientales, de biodiversidad, sociales, laborales o culturales para la UGAS y clientes que podrían requerirlo, y determina la frecuencia de dichas capacitaciones con la UGAS y el área de capital humano en función de las capacidades y necesidades.

*La institución financiera* se compromete a contar con los recursos necesarios para implementar el programa de capacitación.



## 5. Elemento 3 del SARAS: generalidades del proceso de gestión de riesgos socioambientales

El proceso de gestión de riesgos socioambientales (en adelante, el Proceso) describe los pasos a seguir para identificar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos socioambientales de las operaciones que la institución financiera. El Proceso debe estar diseñado a la medida de los riesgos socioambientales específicos (actuales y futuros) del portafolio de la institución financiera. Como se mencionó anteriormente, esta publicación considera solo la gestión de riesgos socioambientales de operaciones directas o de primer piso.<sup>37</sup>

El Manual SARAS debe detallar cada paso del Proceso, conectándolo con el procedimiento de crédito de la institución financiera, e incluir el procedimiento, roles y responsabilidades, herramientas y formatos correspondientes. Aunque existe una secuencia típica del Proceso (que se discute en las siguientes secciones), la institución financiera debe adecuar sus pasos al perfil de riesgo socioambiental de su portafolio y debe estar en consonancia con su propio procedimiento de crédito. Si bien el Proceso es paralelo, debe estar conectado al procedimiento de crédito. Si una institución financiera desarrolla el Proceso sin conectarlo apropiadamente a su procedimiento de crédito, sería difícil de implementar y, a la larga, poco práctico o eficiente.

Esta publicación asume un procedimiento de crédito de cinco etapas para el desarrollo del Proceso (cuadro 5.1).

**Cuadro 5.1. Conexión entre el proceso de gestión de riesgos socioambientales y el procedimiento de crédito**

Etapa del procedimiento de crédito	Proceso de gestión de riesgos socioambientales
Solicitud o <i>screening</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Determinar la elegibilidad de la operación según criterios ambientales y sociales, como por ejemplo, la lista de exclusión.</li> <li>■ Categorizar preliminarmente el impacto y riesgo socioambiental de la operación para informar los siguientes pasos.</li> </ul>
Evaluación y debida diligencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Realizar la DDAS y/o revisión documental de la operación (la complejidad de este elemento depende de la categorización del riesgo socioambiental de la operación).</li> <li>■ Confirmar la categoría de riesgos socioambientales de la operación.</li> <li>■ Cuando es necesario, establecer las acciones requeridas para cerrar brechas identificadas en la DDAS y resumirlas en un PAAS, que formará parte de los requisitos socioambientales contractuales.</li> </ul>
Decisión e instrumentación legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Apoyar la toma de decisión de la operación, relacionada al riesgo socioambiental de la misma.</li> <li>■ Incorporar los requisitos socioambientales específicos para la operación, incluyendo el PAAS, en el instrumento legal.</li> </ul>

<sup>37</sup> Una próxima publicación del BID y ERM se enfocará en el diseño de SARAS para actividades de segundo piso.

Etapa del procedimiento de crédito	Proceso de gestión de riesgos socioambientales
Desembolso	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Cuando es necesario, confirmar el cumplimiento con los requisitos socioambientales conectados al desembolso.</li> </ul>
Monitoreo y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Monitorear y reportar el cumplimiento con los requisitos socioambientales, incluyendo el PAAS, y/o el desempeño socioambiental de la operación.</li> </ul>

Generalmente el Proceso es llevado a cabo por la UGAS junto con el área de negocios, la cual tiene contacto directo con el cliente potencial, con el apoyo del área jurídica y otras áreas. El modelo de contenido en las siguientes secciones detalla las responsabilidades de cada área en cada etapa del Proceso.

El Proceso y su implementación deben registrarse y documentarse. La institución financiera debe guardar y verificar los registros y documentos que evidencian el Proceso descrito en el Manual SARAS.

### Recuadro 5.1. Preguntas frecuentes sobre la aplicación del proceso de gestión ambiental y social



**Una vez diseñado un nuevo SARAS, ¿el Proceso debe ser implementado retroactivamente a operaciones existentes?**

El nuevo Proceso se aplica solo a nuevas operaciones. No es retroactivo.



**¿Se aplica el Proceso a todos los productos financieros?**

El Proceso se aplica solo a productos financieros que tienen riesgos socioambientales. Aquellos que no tienen riesgo socioambiental (por ejemplo, préstamos a personas naturales, como préstamos hipotecarios y automovilísticos) no tienen que pasar por el Proceso. Se recomienda evaluar el riesgo socioambiental de los productos financieros otorgados por la institución financiera e identificar aquellos que tienen riesgo socioambiental (y, por lo tanto, deben ser considerados para el Proceso) y aquellos que no tienen riesgo socioambiental (y, en consecuencia, no pasan por el Proceso). Se recomienda describir este análisis y el razonamiento de los productos que deben de pasar por el Proceso dentro del Manual SARAS y aquellos que no deben hacerlo.



**¿Quién debe registrar los resultados del Proceso?**

Se recomienda que la UGAS sea la que registre los resultados del Proceso y guarde copia de los documentos, ya sea generados por la institución financiera como compartidos por el cliente. Típicamente, se crea una carpeta o directorio para el SARAS dentro del sistema de información de la institución financiera.



**¿Cuál es la responsabilidad de la institución financiera cuando la operación es a través de un sindicato de bancos?**

La institución financiera debe velar por el cumplimiento de su Proceso. Si la institución financiera no es asignada a la gestión socioambiental de la operación, debe revisar y aprobar los términos de referencia del Proceso a ser aplicado por el sindicato de bancos, y también evaluar los resultados del Proceso a lo largo del procedimiento de crédito. Se recomienda que la institución financiera solicite copia de los resultados del Proceso (por ejemplo, confirmación de la lista de exclusión, categorización de impacto socioambiental, DDAS y PAAS, etc.) para dar su visto bueno y mantenerla en sus registros.

# 6. Elemento 3 del SARAS: proceso de gestión en la etapa de solicitud

## 6.1. Orientación práctica

### Generalidades de la etapa

Los objetivos de la etapa de solicitud son: (i) divulgar al cliente la política ambiental y social y sus requerimientos socioambientales, (ii) confirmar la elegibilidad del proyecto desde el punto de vista socioambiental y (iii) establecer el nivel de detalle del Proceso para las siguientes etapas, conmensurado con el nivel de impacto socioambiental del proyecto. A esta etapa también se le denomina *screening* socioambiental.

La política ambiental y social debe estar publicada en la página web de la institución financiera (véase la sección 11). También se recomienda que la institución financiera comparta su política ambiental y social y su lista de exclusión con clientes potenciales al inicio de la etapa de solicitud para dejar de manera explícita y clara los requerimientos y compromisos socioambientales que debe cumplir el proyecto para ser financiado.

#### Nota

Una institución financiera también puede agregar otros pasos a esta etapa, según sus requerimientos y perfil de riesgo, como un filtro de cumplimiento/reputacional (conozca a su cliente [KYC, por sus siglas en inglés]) o un análisis geoespacial preliminar de la ubicación del proyecto con respecto a áreas con restricciones ambientales. Estos pasos opcionales no se incluyen en esta publicación.

### Lista de exclusión

La lista de exclusión es el primer filtro para determinar la elegibilidad de un proyecto para financiamiento, ya que incluye las actividades o sectores económicos que la institución financiera ha decidido no financiar debido a su riesgo e impacto socioambiental significativo (por ejemplo, producción y comercio de material radioactivo), y los riesgos o impactos socioambientales que la institución financiera no acepta (por ejemplo, afectación a bosques primarios). La lista debe incluir actividades ilegales en el país (por ejemplo, trabajo forzoso o trabajo infantil) y también puede incluir actividades que son legales pero que, por su complejidad, naturaleza o potencial riesgo o impacto socioambiental, la institución decide no financiar (por ejemplo, actividades que resultan en el reasentamiento de pueblos indígenas). Se recomienda ser específico y detallado en las actividades o sectores a excluir para evitar malinterpretaciones al aplicar la lista de exclusión.

Una vez que una actividad es incluida en la lista de exclusión, la institución financiera no puede financiar ningún proyecto considerado bajo esa actividad o sector. No debe haber excepciones a la lista de exclusión. Por lo tanto, se recomienda que la institución financiera se asegure de que cualquier actividad o sector a ser incluido en la lista de exclusión no esté siendo considerado para ser incluido en su portafolio en un futuro. Cabe destacar que la mayoría de las exclusiones son absolutas, pero también puede haber exclusiones que están regidas por porcentaje de portafolio o balances del cliente. Por ejemplo, se excluye la producción y comercio de bebidas alcohólicas si forman parte "sustancial" de las actividades comerciales financiadas, donde "sustancial" significa más del 20% de los balances o ganancias consolidadas.

La inclusión de actividades o sectores a la lista de exclusión es decisión propia de la institución financiera. Existen listas comúnmente adoptadas por el sector financiero global, las cuales se pueden usar como ejemplo para crear la propia lista. El anexo 2 incluye la lista de exclusión de la IFC, que es comúnmente adoptada por el sector financiero a nivel global, y la del BID, que fue recientemente desarrollada para el MPAS. La banca internacional siempre exige el cumplimiento con sus listas de exclusión para sus líneas de crédito.

Típicamente, el área de negocios establece la elegibilidad de los proyectos según la lista de exclusión, con base en información proporcionada por el cliente. Una vez establecida la lista, se recomienda informar y capacitar a los responsables del área de negocios de las actividades excluidas para evitar iniciar el procedimiento de crédito con clientes o proyectos incluidos en ella. Asimismo, los responsables del área de negocios deben informar y sensibilizar a potenciales clientes sobre la lista de exclusión de la institución financiera.

### Recuadro 6.1. Preguntas frecuentes sobre la lista de exclusión



**Con la información preliminar obtenida en la etapa de solicitud, ¿cómo puedo tener certeza acerca de si el proyecto está o no en la lista de exclusión?**

Si bien el área de negocios aplica la lista de exclusión durante la etapa de solicitud, es responsabilidad del cliente potencial confirmar si el proyecto que está sometiendo a consideración para financiamiento está dentro de la lista o no. Por lo tanto, es importante que el oficial de negocio comparta la lista de exclusión con el cliente potencial al inicio de la etapa de solicitud y que la institución financiera divulgue la lista en su página web. Durante la etapa de evaluación, la institución financiera podrá reconfirmar que el proyecto no está dentro de la lista (por ejemplo, verificando en la DDAS y mediante una visita de campo que no hay trabajo forzado).



**El proyecto bajo evaluación es importante para la institución financiera, pero está en la lista de exclusión, ¿se puede hacer una excepción?**

No debe haber excepciones a la lista de exclusión, por lo que se recomienda que la institución financiera se asegure de que cualquier actividad o sector a ser incluido en la lista no forme parte de su portafolio a futuro.

### Monto límite

Opcionalmente, la institución financiera puede establecer un monto de crédito límite por debajo del cual un proyecto no pasa por el Proceso en relación con estándares internacionales (todas las operaciones de la institución financiera deben cumplir con la lista de exclusión y la legislación nacional). El monto límite puede ser establecido como parte de la implementación por fases de un nuevo SARAS. Cabe destacar que la banca internacional no aplica monto límite, por lo que esto no podría aplicarse a sus líneas de crédito.

La definición de este monto límite se basa en la exposición al riesgo financiero, bajo la suposición o premisa de que operaciones de bajo monto típicamente tienen riesgos e impactos socioambiental bajos y/o una exposición baja a los riesgos e impactos socioambientales, y la institución financiera está dispuesta a asumirlos. El monto límite debe permitir que un número apropiado de operaciones del portafolio pasen por el SARAS, para evitar que resulte en un SARAS que en la práctica no se aplica. Como ejemplo hipotético, un banco establece que cualquier operación directa por debajo de US\$0,5 millón no entra al Proceso, lo cual implica que un 80% de su portafolio pasa por el Proceso y solo un 20% está por debajo del monto límite y no pasa por el Proceso. La institución financiera puede aplicar el monto límite a todo el portafolio o solo a ciertos sectores considerados de menor riesgo. Por ejemplo, si una institución financiera tiene operaciones en el sector minería y en tecnología, puede optar por aplicar un monto límite al sector de tecnología (porque es de bajo riesgo) pero no al sector minería (por ser de mayor riesgo, independientemente del monto de la transacción). Se recomienda que si se opta por establecer un monto límite se explique y defina claramente su selección en el Manual SARAS.

### Categorización de impacto socioambiental preliminar

Un paso clave del Proceso es la categorización de impacto socioambiental del proyecto, la cual se determina preliminarmente durante la etapa de solicitud, informa cómo se llevará a cabo el resto de las etapas y se confirma en la etapa de evaluación (véase la sección 7). La categorización de impacto socioambiental es un indicador de la naturaleza, magnitud y extensión de los potenciales impactos y riesgos socioambientales que se esperan de un proyecto o actividad.

La definición comúnmente adoptada por el sector financiero,<sup>38</sup> especialmente por la banca internacional que realiza financiamiento de proyectos y prestamos corporativos, tiene tres categorías:

<sup>38</sup> Puede encontrarse más información al respecto en: <https://iadbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-2131049523-12> y [https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/top-ics\\_ext\\_content/ifc\\_external\\_corporate\\_site/sustainability-at-ifc/publications/publications\\_policy\\_interpretationnote-categorization](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/top-ics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_policy_interpretationnote-categorization)

- **Categoría A:** proyectos u operaciones que puedan causar potenciales impactos y/o riesgos socioambientales negativos significativos que son diversos, irreversibles o cuya magnitud no tiene precedente. Incluye impactos y/o riesgos que se extienden más allá del área física (*footprint*) del proyecto y que son difíciles de mitigar. Los proyectos de categoría A típicamente requieren un EIAS, un plan de manejo ambiental y social (PMAS) y pueden requerir estudios y/o planes específicos, como por ejemplo un plan de manejo de biodiversidad, modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos o plan de pueblos indígenas, y también consultas extensivas con las partes interesadas.
- **Categoría B:** proyectos u operaciones que puedan causar potenciales impactos y/o riesgos socioambientales negativos limitados en número, en un área específica, principalmente reversibles y que se pueden manejar mediante medidas de mitigación. Los proyectos de categoría B pueden requerir un EIAS, un PMAS y/o estudios y planes específicos.
- **Categoría C:** proyectos u operaciones que puedan causar potenciales impactos y/o riesgos socioambientales negativos mínimos o inexistentes. Los proyectos de categoría C típicamente requieren solo la verificación con la lista de exclusión y el cumplimiento de la ley local aplicable en materia socioambiental.

Algunas instituciones financieras internacionales, como por ejemplo el Banco Mundial (2018) y KfW (2021), han optado por establecer cuatro categorías: riesgo alto (A), riesgo medio alto (B+), riesgo medio (B) y riesgo bajo (C). Sin embargo, en esta publicación se utilizan las tres categorías descritas.

Para determinar la categoría de impacto socioambiental, se debe considerar:

- el sector del proyecto;
- la ubicación y el contexto socioambiental del proyecto (por ejemplo: la presencia de poblaciones vulnerables, como pueblos indígenas y sus sitios culturales, o tenencia de tierra y derechos de vía y de paso establecido o por adquirir);
- el tamaño y magnitud del proyecto;
- los potenciales impactos directos,<sup>39</sup> indirectos<sup>40</sup> y acumulativos,<sup>41</sup> y los riesgos socioambientales del proyecto; y
- la capacidad del desarrollador para gestionar los impactos y riesgos socioambientales.

<sup>39</sup> Impacto causado por la interacción directa de una actividad del proyecto con un componente ambiental, social o económico (BID, 2020).

<sup>40</sup> Impacto que la actividad del proyecto no ocasiona directamente, pero al que contribuye, y que con frecuencia se produce a mayor distancia o por una vía compleja. Otros factores y terceras partes fuera del control directo del proyecto también constituyen factores propiciatorios (BID, 2020).

<sup>41</sup> Impacto incremental del proyecto. Se obtiene al combinar los impactos de desarrollos pertinentes pasados, en curso y que se puedan prever razonablemente en el futuro, así como actividades no planificadas pero previsibles propiciadas por el proyecto que puedan llevarse a cabo más adelante o en otro emplazamiento (BID, 2020).

El anexo 4 provee una guía de categorización y un ejemplo de los requerimientos socioambientales por categoría (estudios, consulta pública, divulgación de información, etc.). Dado que en la etapa de solicitud se cuenta con información limitada, en caso de incertidumbre se recomienda utilizar el principio de precaución (asignarle la categoría de impacto socioambiental más alta). En la etapa de evaluación se podrá confirmar la categoría con mayor información en la DDAS.

En la mayoría de los casos, el oficial del área de negocios es quien realiza la categorización preliminar con base en la información entregada en la etapa de solicitud por el cliente potencial. Dado que el perfil de este oficial no requiere un conocimiento técnico socioambiental, se recomienda facilitar su tarea proveyéndole, por ejemplo, una lista de verificación que le permita fácilmente obtener la categorización preliminar (hay un ejemplo en el anexo 5). Para proyectos de infraestructura, elementos como el tipo de proyecto, su tamaño, ubicación y potencial impacto sobre áreas protegidas o comunidades vulnerables, o datos de necesidades de reasentamiento de población, permitirán definir la categoría preliminar. Se puede categorizar preliminarmente con base en el sector de actividad del prestatario usando como referencia listados de actividades económicas nacionales, por ejemplo aquellos basados en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), y también referencias internacionales como la lista de categorización del Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD, 2014). Se recomienda asignar preliminarmente una categoría de impacto socioambiental a cada sector del portafolio de la institución financiera. Asimismo, la institución financiera puede identificar los temas socioambientales relevantes para su portafolio que activarían preliminarmente una categoría A (alto impacto), por ejemplo reasentamiento involuntario o ubicación dentro de un parque natural nacional, entre otros. Se recomienda desarrollar una herramienta como una lista de verificación o herramienta Excel para la categorización preliminar automática con base en el sector y los temas ambientales y sociales de mayor riesgo de la operación (anexo 5).

### Recuadro 7.1. Preguntas frecuentes sobre la categorización de impacto socioambiental



#### **Una institución financiera categoriza el proyecto como B, pero otra lo categoriza como A: ¿qué se hace?**

La categorización no es una ciencia exacta y puede generar distintas interpretaciones o utilizar diferentes definiciones. Si la institución financiera es la única entidad que financia el proyecto, entonces es la única responsable de la categorización. Si la institución es parte de un consorcio o grupo de financiadores, debe tratar de llegar a un consenso sobre la categorización asignada a la operación.



#### **¿Todas las operaciones de un sector deben ser categorizadas igual?**

No, la categoría depende de muchos criterios. El sector provee un estimado de la categorización, útil para la categorización preliminar en la etapa de solicitud. Sin embargo, deben confirmarse los impactos y riesgos socioambientales de la actividad específica a financiar. Por ejemplo, un préstamo de financiamiento de proyecto para la construcción y operación de un nuevo proyecto minero puede ser categoría A, pero un préstamo de capital de trabajo para el cambio de equipos de una minera existente puede ser categoría B. Ambas operaciones son del sector minería, pero la categoría se establece según la actividad a ser financiada.

**¿La categorización establecida por una institución financiera debe estar alineada con la categorización estipulada por ley?**

En algunos países de ALC se establecen categorías de impacto socioambiental para informar el tipo de estudio o permiso ambiental requerido. Por ejemplo, en Panamá hay tres categorías para estudio de impacto ambiental, categorías I, II y III, que se definen por el sector y magnitud del proyecto. Una institución financiera puede adoptar la definición nacional. Sin embargo, se recomienda identificar cuáles son las diferencias entre la definición nacional y la definición de categorías A, B y C para confirmar cuáles serían las diferencias con la banca internacional. La institución financiera también puede establecer su propia definición (por ejemplo, adoptando la definición A, B y C) y estableciendo la equivalencia con la definición nacional para una fácil "traducción".

Se recomienda resumir los resultados de esta etapa en un reporte, denominado en esta publicación Reporte de Filtros SARAS (anexo 6).

## 6.2. Modelo de contenido

El alcance y nivel de detalle de la gestión de impactos y riesgos socioambientales depende de la naturaleza, escala y posible impacto del proyecto propuesto. La gestión conlleva la identificación, categorización, evaluación, gestión y monitoreo de los posibles riesgos e impactos socioambientales de un proyecto. Una correcta identificación y evaluación permite formular estrategias y medidas de mitigación apropiadas para abordar dichos riesgos e impactos de manera conmensurada.

En cumplimiento con la política ambiental y social, la institución financiera utiliza los siguientes estándares aplicables al proceso de gestión de riesgos socioambientales en las operaciones:

- legislación nacional y tratados internacionales relacionados con aspectos ambientales, de biodiversidad, sociales, laborales, de salud y seguridad, y culturales;
- estándares internacionales;
- otros estándares.

A continuación, se detalla el proceso de gestión de riesgos socioambientales para esta etapa.



### Cuadro 6.1. Proceso de gestión de riesgos socioambientales en la etapa de solicitud

<b>Etapa del procedimiento de crédito: etapa de solicitud</b>	
<b>Etapa SARAS: elegibilidad y categorización preliminar</b>	
<b>Objetivo:</b> confirmar la elegibilidad y establecer la categorización preliminar de impacto socioambiental del proyecto y el alcance del SARAS a ser aplicado en las próximas etapas.	
<b>Alcance:</b> <i>la institución financiera</i> recopila información preliminar del cliente potencial y aplica filtros secuencialmente para confirmar si el proyecto es elegible, <i>si entra al SARAS (opcional)</i> y el tipo de proceso SARAS que se le debe aplicar.	
<b>Responsables:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Área de negocios</li> <li>■ UGAS</li> </ul>	
<b>Diagrama de flujo:</b> (Insertar diagrama de flujo una vez establecido el proceso)	
<b>Pasos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Primer contacto:</b> cuando un cliente potencial solicita a <i>la institución financiera</i> un crédito, el <i>área de negocios</i> comparte con el cliente potencial la política ambiental y social —la cual incluye la lista de exclusión y detalla los estándares aplicables—, que está publicada en la página web de <i>la institución financiera</i>, para informar la postura y requerimientos de <i>la institución financiera</i> respecto de los temas socioambientales.</li> <li>■ <b>Filtro de la lista de exclusión:</b> <i>el área de negocios</i> determina si de acuerdo con la lista de exclusión es posible o no financiar el proyecto. La determinación se realiza con base en la información presentada en la solicitud de crédito, así como mediante la confirmación por el cliente potencial.  Si el proyecto no está en la lista de exclusión, es elegible y se procede al siguiente filtro. En caso de que el proyecto se encuentre dentro de la lista de exclusión, el proyecto no es elegible y <i>el área de negocios</i> notifica al cliente que no se puede proceder con la operación.  Si por algún motivo se requiere mayor información para determinar si el proyecto está o no dentro de la lista de exclusión, <i>el área de negocios</i> solicita mayor información o confirmación del cliente potencial hasta determinar su elegibilidad. Por ejemplo, puede haber duda acerca de si el proyecto se superpone con un área protegida y se requiere una verificación en el campo.</li> <li>■ <b>Filtro de monto (opcional):</b> el monto límite corresponde a un monto mínimo a partir del cual la operación ingresa al SARAS. El monto para ingresar al SARAS se definió en <i>monto para los productos financieros ____ / sectores ____</i>. <i>El área de negocios</i> determina si la operación del proyecto excede o no el monto.  Si la operación es menor al monto, no entra al SARAS y se avanza con el procedimiento de crédito normal de <i>la institución financiera</i>. Si la operación es mayor al monto, entra al SARAS y se procede con el siguiente filtro.</li> <li>■ <b>Categoría de impacto socioambiental preliminar:</b> <i>el área de negocios</i> categoriza de manera preliminar el nivel de impacto socioambiental del proyecto, con base en el sector del proyecto, la sensibilidad del sitio de implementación del proyecto y los temas socioambientales más riesgosos. La categoría preliminar sirve como indicador de la naturaleza y magnitud de los potenciales impactos y riesgos socioambientales asociados al proyecto y permite establecer el proceso de gestión del SARAS correspondiente, además de programar o asignar el presupuesto correspondiente para su mitigación/compensación.  <i>El área de negocios</i> usa la herramienta de categorización preliminar de <i>la institución financiera</i> para definir el proyecto como categoría A, B o C. La herramienta incluye la definición y categorización por sector.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>■ <b>Reporte de filtros SARAS:</b> el <i>área de negocios</i> resume los resultados de esta etapa en el reporte de filtros SARAS. Todas las solicitudes de crédito categorizadas preliminarmente como A y B, independientemente de si pasan los filtros o no, deben contar con su reporte de filtros SARAS como registro del proceso.</li></ul> <p>La UGAS revisa y da visto bueno al reporte de filtros SARAS para las operaciones categorizadas preliminarmente y mantiene una base de datos de las solicitudes de crédito y los resultados de la etapa en <i>el sitio de documentación de la institución financiera</i>.</p>
<b>Instrumentos:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Política ambiental y social</li><li>■ Lista de exclusión (anexo 2)</li><li>■ Guía de categorización de impacto socioambiental (anexo 4)</li><li>■ Herramienta de categorización de impacto socioambiental preliminar (anexo 5)</li><li>■ Formato de reporte de filtros SARAS (anexo 6)</li></ul>
<b>Salida o entregable:</b>	Reporte de filtros SARAS

# 7. Elemento 3 del SARAS: proceso de gestión en la etapa de evaluación

## 7.1. Orientación práctica

### Generalidades de la etapa

Los objetivos de la etapa de evaluación son (i) identificar y evaluar los riesgos e impactos socioambientales considerando los estándares aplicables; (ii) confirmar que existen acciones o, en caso de no tenerlas, proponer acciones para evitar, manejar, mitigar o compensar los riesgos e impactos socioambientales; y (iii) confirmar la categoría de impacto socioambiental de la operación. El proceso de evaluación varía según la categoría preliminar establecida en la etapa de solicitud: operaciones de categoría C pasan por un proceso más simple mientras que operaciones de categorías B y A siguen un proceso más detallado, el cual incluye una DDAS.

La etapa de evaluación es generalmente llevada a cabo por la UGAS, junto con el área de negocios, que tiene contacto directo con el cliente potencial. El modelo de contenido detalla las responsabilidades de la etapa.

Para los proyectos de categoría A (según la definición utilizada en esta publicación), se recomienda que la institución financiera contrate a un consultor independiente, calificado en temas socioambientales del sector, para apoyar la ejecución de la DDAS. *La institución financiera* también puede contratar a un consultor independiente cuando la complejidad de la operación lo amerita; por ejemplo, si el sector o geografía son complejos o nuevos para la institución financiera. El anexo 7 incluye términos de referencia genéricos para la contratación de un consultor ambiental y social independiente.

### Recuadro 7.2. Preguntas frecuentes sobre la contratación del consultor ambiental y social independiente



#### ¿Quién debe pagar por los servicios del consultor independiente?

En algunos casos, la institución financiera paga directamente los servicios del consultor. En otros casos, se establece un contrato entre la institución financiera, el consultor y el cliente, bajo el cual el consultor trabaja bajo la dirección de la institución financiera pero el cliente paga por los servicios.



#### El cliente ya utilizó un consultor experto para elaborar los estudios ambientales y sociales del proyecto, por ejemplo, el EIAS. ¿Por qué se necesita otro?

Es común que el cliente contrate a un consultor independiente para realizar los estudios ambientales y sociales requeridos por la legislación nacional para el proyecto. La institución financiera contrata a un consultor independiente para llevar a cabo la DDAS y evaluar y revisar los estudios ambientales y sociales del proyecto, en nombre de y para beneficio de la institución financiera. A fin de evitar conflictos de interés, el consultor independiente de la institución financiera, que revisará los estudios, no debe ser el mismo consultor independiente del cliente, quien elaboró los estudios.

**¿Qué tipo de consultor independiente se recomienda?**

El consultor independiente debe contar con experiencia suficiente en el sector y la geografía del proyecto a ser evaluado, en los estándares aplicables e idealmente en DDAS para instituciones financieras. El consultor debe tener capacidad en temas socioambientales, así como cualquier tema específico del proyecto a ser evaluado (por ejemplo, laboral, biodiversidad, reasentamiento, patrimonio cultural). Las capacidades requeridas para el consultor deben estar claramente indicadas en los términos de referencia (TdR).

**Debida diligencia ambiental y social**

Los objetivos de la DDAS son (i) identificar los riesgos e impactos socioambientales asociados a un proyecto, (ii) evaluar el cumplimiento del proyecto con los estándares aplicables (véase la sección 2) y (iii) establecer acciones para mitigar los riesgos e impactos socioambientales y alinear el proyecto con los estándares aplicables. La DDAS informa y apoya la decisión de la institución financiera acerca de la financiación del proyecto, considerando los riesgos socioambientales del mismo y estableciendo acciones de manejo y mitigación para disminuir dicho riesgo a satisfacción de la institución financiera.

La DDAS debe ser conmensurada con la categoría de impacto socioambiental establecida preliminarmente en la etapa de solicitud y debe confirmar o modificar la categoría según los resultados de la evaluación. Los proyectos categorizados preliminarmente como C no requieren una DDAS, ya que conllevan riesgos socioambientales mínimos o nulos. Los proyectos categorizados preliminarmente como B o A requieren una DDAS. Si bien el proceso de una DDAS para un proyecto de categoría A y B es el mismo, la DDAS de un proyecto de categoría A típicamente cubre temas más diversos o complejos.

La DDAS en general incluye las siguientes actividades:

- Revisión de la documentación socioambiental del proyecto, como permisos (por ejemplo, licencia ambiental, usos de agua, derechos de vía y derechos de paso), estudios y planes, entre otros.
- Visita al sitio del proyecto y entrevistas con actores sociales y partes interesadas (con enfoque en la población vulnerable que haya en el área del proyecto, como pueblos indígenas).
- Evaluación de cumplimiento con los estándares aplicables adoptados por la institución financiera e identificación de temas de mayor riesgo socioambiental (como por ejemplo, conflictos sociales, penalidades o sanciones ambientales u otros temas reputacionales).
- Evaluación de la capacidad del desarrollador del proyecto para la gestión socioambiental.

La DDAS se basa en información proporcionada por el cliente potencial, a través de un cuestionario ambiental y social (en el anexo 8 se incluye un formato modelo), en información públicamente disponible sobre el proyecto y en información obtenida en la visita de campo. El cuestionario ambiental y social debe abarcar los temas socioambientales relevantes para el sector y tecnología propuesta, y para el contexto geográfico del área del proyecto. Por lo general, el cliente requiere apoyo para completar el cuestionario ambiental y social, por lo que se recomienda que la UGAS o el consultor independiente estén disponibles en caso de que el cliente tenga consultas o preguntas. Una vez llenado el cuestionario, la UGAS o el consultor independiente deben revisar lo entregado para confirmar que no hay alguna información/documento pendiente o confusión con alguna pregunta o tema.

Complementariamente, se recomienda hacer una búsqueda tipo KYC de información públicamente disponible en línea sobre el proyecto y el desarrollador del mismo, enfocándose en la ocurrencia de conflictos sociales, penalidades o sanciones ambientales u otros temas reputacionales. Se sugiere revisar los medios de comunicación y prensa, las páginas web de autoridades ambientales nacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG), así como información de cumplimiento financiero. Esta búsqueda permite relevar los riesgos reputacionales y hechos de importancia sobre el proyecto.

Finalmente, la DDAS puede basarse también en un análisis geoespacial utilizando herramientas como imágenes satélites y programas de análisis geoespacial (por ejemplo, ArcGIS®) para identificar y evaluar temas socioambientales específicos, como el potencial reasentamiento involuntario a través de la identificación de viviendas, la potencial deforestación a través de la identificación de cobertura forestal o el potencial riesgo al cambio climático a través de modelamientos de cambio de la temperatura y precipitación, entre otros.

En el anexo 4 se encuentra la guía de categorización de impacto socioambiental, que incluye ejemplos de los requerimientos socioambientales por categoría (A, B, C), como estudios ambientales y sociales, consulta pública, divulgación de información, entre otros, que pueden considerarse durante la DDAS.

Los resultados de la DDAS deben registrarse en un informe, que debe incluir el alcance de la DDAS, una descripción del proyecto y el entorno socioambiental donde se ubica, los riesgos e impactos socioambientales y sus medidas de manejo y mitigación, una descripción de la participación ciudadana realizada por el cliente y los resultados del análisis del cumplimiento con los estándares aplicables (el anexo 9 incluye un contenido modelo de este informe). El análisis de cumplimiento con los estándares aplicables debe abarcar todas las fases del proyecto: planificación, construcción, operación y mantenimiento y cierre, de ser aplicable, incluyendo la estrategia de comunicación y el manejo de quejas y solicitudes. Para mantener un registro, se recomienda que el informe de la DDAS identifique las fuentes de información utilizadas (documental y entrevistas) e indique si no pudo accederse a alguna información. También se recomienda guardar copia de las fuentes de información originales.

El informe de DDAS debe confirmar la categoría de impacto socioambiental del proyecto. En caso de que se determine que el proyecto es de una categoría de impacto diferente, las siguientes etapas del Proceso se llevarán a cabo de acuerdo con la nueva categoría asignada al proyecto.

### Recuadro 7.3. Preguntas frecuentes sobre la DDAS



#### ¿Cuál es la responsabilidad de la UGAS si la DDAS la realiza un consultor ambiental y social independiente?

La UGAS debe asegurar que el consultor independiente cumple con el proceso de la institución financiera y complete correctamente los formatos e informes. Para ello, se recomienda detallar claramente el alcance y entregables en los TdR. También se sugiere revisar los resultados y conclusiones para asegurarse de estar de acuerdo, especialmente si la UGAS coordinará un PAAS con el cliente.



#### ¿Cuánto tiempo típicamente demora la realización de la DDAS?

Una DDAS de un proyecto de categoría B puede elaborarse en un periodo de entre 1 y 2 meses mientras que para un proyecto de categoría A puede desarrollarse en hasta 4 meses (o más), según la complejidad y el número de temas socioambientales a evaluar. El tiempo estimado debe incluir la visita de campo, lo cual puede alargar los tiempos considerando la logística y disponibilidad del cliente para la visita. Si el cliente ya cuenta con un EIAS a los estándares aplicables de la institución financiera, se agilizan los tiempos de la DDAS. Si el EIAS no está alineado, es posible que el cliente tenga que preparar estudios adicionales antes de que se apruebe el financiamiento. Se recomienda programar la DDAS lo antes posible y por un periodo apropiado, considerando los tiempos de la visita de campo y la negociación del PAAS con el cliente, para no causar retrasos en el procedimiento crediticio de la operación.

### Visita de campo

Se recomienda que la institución financiera realice una visita de campo para proyectos de categorías A y B; esta no es necesaria para proyectos de categoría C. La visita de campo apoya la preparación de la DDAS, ya que permite obtener información de primera mano sobre el proyecto, conocer la opinión de los actores sociales y las partes interesadas y observar el desempeño del desarrollador del proyecto en sitio. La visita de campo la realiza típicamente la UGAS y/o el consultor ambiental y social independiente para proyectos de categoría A y la UGAS para los de categoría B. Las visitas pueden hacerlas oficiales del área de negocios entrenados en temas socioambientales para proyectos de categoría B de bajo riesgo, con la guía de la UGAS. La DDAS normalmente requiere solo una visita de campo, pero en casos complejos, como en proyectos de categoría A de alto riesgo o si los bancos internacionales de desarrollo lo requieren, puede ser necesaria más de una visita.

Los objetivos de la visita son los siguientes:

- inspeccionar y verificar las condiciones socioambientales del proyecto;

- entrevistar al personal clave del proyecto, incluyendo la gerencia, equipo responsable de los temas ambientales, sociales y laborales, y contratistas principales;
- entrevistar a los actores sociales y partes interesadas del proyecto, incluyendo autoridades nacionales, regionales o locales y las comunidades en el área de influencia del proyecto; y
- recopilar información complementaria disponible.

La UGAS o el consultor independiente coordinan la visita con el potencial cliente, para asegurarse de que el personal clave del proyecto y las partes interesadas están disponibles para entrevistas y que la duración de la visita permita hacer un reconocimiento del área y sus alrededores y completar las entrevistas. Durante la coordinación, se debe considerar la salud y seguridad de los participantes, incluyendo accesibilidad al sitio, seguridad, condiciones climáticas y posibles contingencias.

Para que la visita resulte productiva, se sugiere tener en cuenta las siguientes consideraciones y recomendaciones:

- Antes de la visita, se debe examinar el sitio del proyecto usando Google Earth u otro sistema geoespacial para evaluar aspectos logísticos e identificar temas socioambientales, como la cobertura de la tierra en el sitio y sus alrededores, comunidades y poblaciones cercanas, cuerpos de agua y vías de acceso, entre otros.
- Es preciso enfocar la visita tanto en temas socioambientales clave, relevantes al sector, cliente y geografía del proyecto, como en los estándares aplicables mediante, por ejemplo, listas de verificación para la visita.
- Si el cliente y las condiciones lo permiten, se deben tomar fotos durante la visita para registrar los hallazgos.
- Se tiene que agendar una reunión de cierre al final de la visita donde se presentan y discuten con el cliente los hallazgos preliminares, especialmente si estos incluyen brechas y potenciales acciones para el futuro PAAS.
- Luego de la visita, es necesario resumir las actividades realizadas y los hallazgos en un informe de visita (véase el anexo 10), que complementará el informe de la DDAS. En caso de que un consultor independiente o un oficial de negocio realice la visita, se recomienda que la UGAS revise sus hallazgos y/o informe de visita para asegurarse de que estos cubren lo necesario y no quedan temas claves abiertos o no atendidos.

Si no es factible hacer una visita de campo por temas de normativa/presupuesto o por salud y seguridad (por ejemplo, durante la crisis de salud de la COVID-19), se recomienda:

- maximizar el uso de recursos locales/regionales, incluyendo personal de la institución financiera cerca del proyecto o la contratación de consultores locales y/o

- utilizar metodologías alternativas, como por ejemplo, una visita virtual utilizando tecnologías y herramientas remotas.

La banca internacional tiene guías y referencias sobre cómo llevar a cabo la DDAS, visita de campo y entrevistas con partes interesadas a través de metodologías remotas o alternativas (Principios del Ecuador y Ramboll, 2020; BID Invest, 2020). Desde 2020, durante la crisis de salud debida a la COVID-19, se han utilizado estas metodologías, reemplazando exitosamente las visitas en persona por visitas virtuales, lo que permite a las instituciones financieras cumplir con los requerimientos de las DDAS sin retrasar el proceso de financiamiento. Una vez que se puedan retomar las visitas en persona, se recomienda evaluar la aplicabilidad de continuar utilizando visitas virtuales, herramientas remotas o una combinación de estrategias como parte del Proceso, ya sea para complementar las visitas en persona o como reemplazo de estas.

#### Recuadro 7.4. Preguntas frecuentes sobre la visita de campo



##### ¿Cuántas personas deben ir a la visita?

Como mínimo, una persona, pero es posible que se requieran más personas, dependiendo de los riesgos y temas socioambientales del proyecto. Típicamente, en proyectos de categoría B la visita la realizan un especialista ambiental y un especialista social. En proyectos de categoría B de menor complejidad/riesgo, puede realizarla el especialista ambiental o el social o también un oficial de negocios entrenado en temas socioambientales. En proyectos de categoría A la visita puede hacerla un especialista ambiental, un especialista social y un especialista en un tema particular relevante al proyecto (por ejemplo, biodiversidad, salud y seguridad, pueblos indígenas, entre otros).



##### ¿Puede hacer la visita un oficial del área de negocios?

Sí. El área de negocios puede llevar a cabo la visita para proyectos de categoría B de menor complejidad/riesgo. Es importante que el personal de negocios esté capacitado tanto en el proceso del SARAS como en los riesgos e impactos socioambientales que se esperan de los proyectos a visitar.

#### Plan de acción ambiental y social

Si durante la DDAS se identifican brechas con los estándares aplicables, se deben establecer acciones para cerrarlas, las cuales se resumen en un PAAS. El PAAS establece las acciones que debe llevar a cabo el proyecto para lograr el financiamiento. El cuadro 7.1 provee un modelo de estructura para el PAAS con algunas acciones a modo de ejemplo. Las acciones deben ser específicas, claras y detalladas, e indicar el entregable, la fecha de entrega (o plazo) y el responsable. Típicamente, la fecha de entrega está conectada al ciclo del proyecto (por ejemplo, un mes antes del inicio de la construcción; seis meses después de la operación; anualmente) o al ciclo de financiamiento (por ejemplo, antes del cierre financiero; antes del primer desembolso; antes del segundo desembolso; periódicamente en el informe de cumplimiento). Se recomienda establecer la fecha de entrega considerando el riesgo socioambiental de la acción. Si la brecha representa un riesgo socioambiental mayor, es posible que se requiera más temprano en el desarrollo del proyecto o ciclo financiero.



También puede haber acciones que son relevantes para una futura etapa del proyecto; por ejemplo, una vez que inicie la operación. En estos casos, se recomienda conectar la fecha de entrega de la acción con la etapa correspondiente (por ejemplo, un mes antes del inicio de la operación).

El PAAS forma parte del futuro instrumento legal de financiamiento, como un requerimiento socioambiental, por lo que debe ser consensuado con el cliente a satisfacción de la institución financiera. La UGAS puede apoyar al área de negocios a repasar y, de ser necesario, negociar el PAAS con el cliente y asegurar que las acciones del PAAS son finalmente acordadas y mitigan satisfactoriamente el nivel de riesgo socioambiental del proyecto.

Es común que la DDAS identifique brechas con los estándares aplicables, especialmente si la institución financiera adopta estándares internacionales (véase la sección 2). Las brechas típicas están relacionadas a temas como participación ciudadana, reasentamiento involuntario, manejo de biodiversidad y manejo de patrimonio cultural. Preparar un PAAS no es necesariamente algo negativo y hasta puede considerarse algo positivo para el proyecto. El PAAS establece el compromiso de que el cliente, en coordinación con la institución financiera, realizará acciones adicionales para manejar los riesgos socioambientales que genera el proyecto, permitiendo a la institución financiera cumplir con su política ambiental y social y logrando reducir la exposición de riesgo socioambiental del proyecto.

Si la DDAS identifica que los impactos y riesgos socioambientales son muy altos, los estudios socioambientales no están completos, el cliente no tiene la capacidad para manejar los impactos y riesgos o el cliente no está dispuesto a aceptar lo establecido en el PAAS, la institución financiera puede decidir no proceder con la operación por su riesgo socioambiental. Se recomienda identificar esta posibilidad lo antes posible para comunicarla internamente en la institución financiera y también al cliente.

**Cuadro 7.1. Ejemplo de PAAS**

N°	Tema <sup>a</sup>	Acción <sup>b</sup>	Indicador o entregable <sup>c</sup>	Fecha de entrega <sup>d</sup>	Responsable <sup>e</sup>
1	Mecanismo de quejas interno	Desarrollar e implementar un mecanismo de quejas interno que sea de fácil acceso, no incurra en represalias, pueda ser utilizado de manera anónima y sea monitoreado.	Mecanismo de quejas interno Evidencia de la implementación del mecanismo	Antes del cierre financiero Periódicamente durante la supervisión	Cliente
2	Biodiversidad	Calcular el área forestal total a desbrozar y establecer un plan de reforestación que logre compensar en su totalidad el área desbrozada.	Cálculo de área a desbrozar y plan de reforestación	Antes del primer desembolso	Cliente
3	Emisión de ruido	Comparar los niveles de ruido generados por el proyecto con las Guías sobre MASS del GBM para zonas industriales y residenciales. En caso de que haya excedencias, evaluar e implementar medidas de mitigación para lograr cumplir con las Guías.	Informe con evaluación de monitoreo de ruido con Guías sobre MASS	Periódicamente durante la supervisión	Cliente
4	Pueblos indígenas	Desarrollar e implementar un plan de pueblos indígenas, estableciendo medidas culturalmente apropiadas para mitigar los riesgos.	Plan de pueblos indígenas  Evidencia de la implementación del plan	Antes del cierre financiero  Periódicamente durante la supervisión	Cliente

**Notas:**

<sup>a</sup> Referenciar al tema: ambiental, social, laboral, biodiversidad, etcétera.

<sup>b</sup> Incluir una breve descripción de acción(es) correctiva(s) específica(s) que la empresa requiere implementar para llevar el proyecto a cumplimiento.

<sup>c</sup> Especificar los entregables que la empresa debe emitir para evidenciar la acción correctiva (por ejemplo: informe, plan, registro fotográfico).

<sup>d</sup> Especificar la fecha cuando los entregables deben ser presentados. Fecha calendario o fecha conectada al ciclo de vida o financiamiento.

<sup>e</sup> Especificar quién es responsable de ejecutar la acción.

**Recuadro 7.5. Preguntas frecuentes sobre el PAAS****¿Qué sucede si un cliente no acepta el PAAS?**

El PAAS debe ser aceptado y aprobado tanto por la institución financiera como por el cliente. Si el cliente no acepta una acción o parte del PAAS, se recomienda negociar con él hasta llegar a un acuerdo factible para el cliente y aceptable por la institución financiera. Si el cliente no acepta el PAAS y la institución financiera no acepta el riesgo socioambiental no atendido por falta de las acciones incluidas en el PAAS, la institución financiera puede rechazar la operación.

**¿Quién financia las acciones incluidas en el PAAS?**

El cliente es responsable de implementar y financiar las acciones incluidas en el PAAS. La institución financiera puede, en casos específicos y negociados con el cliente, apoyar al cliente en la implementación de las acciones mediante una asistencia técnica o la contratación directa de un consultor para llevar a cabo las acciones.



### ¿Cuál es la diferencia entre el PAAS y PGAS?

El PAAS es el plan establecido durante la DDAS con acciones para cerrar las brechas identificadas por la institución financiera para cumplir con sus estándares aplicables. El plan de gestión ambiental y social (PGAS) del proyecto abarca todos los planes, programas y medidas que se implementarán para gestionar los riesgos e impactos socioambientales del mismo. El PGAS típicamente se establece en el EIAS y forma parte del compromiso con el permiso o licencia ambiental.

## 7.2. Modelo de contenido

### Cuadro 7.2. Proceso de gestión de riesgos socioambientales en la etapa de evaluación

<b>Etapa del procedimiento de crédito:</b> etapa de evaluación	
<b>Etapa SARAS:</b> DDAS	
<b>Objetivo:</b> identificar y evaluar los riesgos e impactos socioambientales considerando los estándares aplicables, proponer acciones para su manejo y mitigación y confirmar la categoría de impacto socioambiental.	
<b>Alcance:</b> según la categoría de impacto socioambiental preliminar, <i>la institución financiera</i> recopila información del cliente potencial, realiza una visita de campo (de requerirlo) y evalúa los riesgos socioambientales del proyecto y su alineamiento con los estándares aplicables. De haber brechas con los estándares aplicables, establece acciones para su alineamiento, resumidas en un PAAS.	
<b>Responsables:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ UGAS</li> <li>■ Área de negocios</li> <li>■ Área de crédito</li> </ul>	
<b>Diagrama de flujo:</b> (Insertar diagrama de flujo una vez establecido el proceso)	
<b>Pasos:</b>	<p><b>Para proyectos categorizados preliminarmente como de categoría C:</b> Se aplica el procedimiento de crédito normal. No se requiere acción adicional dentro del SARAS.</p> <p><b>Para proyectos categorizados preliminarmente como de categoría B:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Contratación del consultor independiente (opcional, según estándares aplicables):</b> cuando la complejidad del proyecto lo amerita (por ejemplo: sector o geografía complejos o nuevos para la institución financiera), <i>el área de negocios</i>, en coordinación con la UGAS, contrata a un consultor independiente, calificado en temas socioambientales del sector, para desarrollar la DDAS del proyecto. En caso de que sea requerido, se sigue el procedimiento descrito para proyectos de categoría A. En caso de que no sea requerido, se procede con los pasos descritos a continuación.</li> <li>■ <b>Solicitud de información ambiental y social:</b> para llevar a cabo la identificación de riesgos e impactos, el cliente debe completar el cuestionario ambiental y social con información del proyecto. La UGAS, en coordinación con <i>el área de negocios</i>, lleva a cabo la solicitud y recopilación de la información y apoya al cliente para completar el cuestionario en caso de que este tenga consultas.</li> </ul> <p>La UGAS registra y guarda toda la información de la operación obtenida a través de la solicitud de información ambiental y social en <i>el sitio de documentación de la institución financiera</i>.</p>

- **Visita de campo:** la UGAS y/o el consultor independiente llevan a cabo una visita al proyecto. Los objetivos de la visita son: (i) inspeccionar y verificar las condiciones socioambientales del proyecto, (ii) entrevistar al personal clave del proyecto, como la gerencia y el equipo responsable de los temas ambientales, sociales y laborales, (iii) entrevistar a partes interesadas del proyecto, por ejemplo autoridades regionales o locales y las comunidades en el área de influencia del proyecto, (iv) recopilar información complementaria disponible.

Luego de realizar la visita, la UGAS resume sus hallazgos y comentarios en el informe de visita.

La UGAS registra y guarda toda la información de la operación obtenida en la visita en *el sitio de documentación de la institución financiera*.

- **Elaboración de la DDAS y PAAS:** la DDAS consiste en una evaluación basada en información documental, revisión reputacional y observaciones de la visita de campo sobre: (i) el desempeño socioambiental del proyecto, (ii) su cumplimiento con la legislación nacional y (iii) su alineamiento con los estándares aplicables. Adicionalmente, la DDAS permite confirmar la categoría del proyecto. El PAAS consiste de una serie de requerimientos, tales como mejorar el diseño o ejecución del proyecto para prevenir, reducir o mitigar los impactos y riesgo socioambientales y cumplir con los estándares aplicables. El PAAS especifica las acciones correctivas, entregables y fechas de cumplimiento.

La UGAS y/o el consultor independiente llevan a cabo la DDAS del proyecto e integran los hallazgos y observaciones en el informe de DDAS y su PAAS.

En caso de que se concluya que el proyecto es de riesgo diferente a la categoría B (ya sea A o C), las siguientes etapas se llevarán a cabo de acuerdo con la nueva categoría asignada al proyecto (A o C, según sea el caso).

La UGAS registra y guarda toda la información de la operación obtenida durante la DDAS en *el sitio de documentación de la institución financiera*.

- **Revisión del PAAS con el cliente:** el PAAS se incluye en el instrumento legal. Por lo tanto, el *área de negocios* solicita al cliente revisar y aceptar los compromisos establecidos en el PAAS. Durante este proceso, la UGAS apoya al *área de negocios* en la discusión con el cliente sobre las acciones incluidas en el PAAS para asegurarse de que el PAAS es claro.

Si el cliente acepta el PAAS propuesto, el *área de negocios* lo integra al expediente del crédito.

Si el cliente no acepta el PAAS propuesto y solicita modificaciones, la UGAS actualiza el PAAS hasta tener una versión adecuada, que mitigue los riesgos socioambientales satisfactoriamente, la cual debe ser aprobada tanto por el cliente, como por la UGAS.

Si el cliente no acepta el PAAS y el nivel de riesgo del proyecto no es mitigado satisfactoriamente, al *área de negocios* lo incluye en el expediente de crédito para que *el comité de crédito* lo considere en su resolución.

La UGAS registra y guarda el PAAS modificado en el *sitio de documentación de la institución financiera*.

#### **Para proyectos categorizados preliminarmente como de categoría A:**

- **Contratación del consultor independiente (obligatoria):** el *área de negocios* en coordinación con la UGAS, contrata a un consultor independiente, calificado en temas socioambientales del sector, para desarrollar la DDAS del proyecto. La contratación del consultor independiente es obligatoria para todos los proyectos categorizados preliminarmente como A y se realiza mediante los TdR.

La solicitud de información ambiental y social, visita de campo, elaboración de DDAS y PAAS y revisión del PAAS con el cliente es igual que en la categoría B, pero en este caso la realiza el consultor independiente en coordinación con la UGAS.

<b>Instrumentos:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>■ Guía de categorización de impacto socioambiental, incluyendo recomendaciones ambientales y sociales por categoría (anexo 4)</li><li>■ TdR del consultor independiente (anexo 7)</li><li>■ Cuestionario ambiental y social (anexo 8)</li><li>■ Formato de informe de visita de campo (anexo 10)</li><li>■ Formato de informe de DDAS, incluyendo PAAS (anexo 9)</li></ul>
<b>Salida o entregable:</b>	Informe de DDAS, incluyendo PAAS

# 8. Elemento 3 del SARAS: proceso de gestión en la etapa de decisión e instrumentación

## 8.1. Orientación práctica

### Generalidades de la etapa

La inclusión de cláusulas y requisitos ambientales y sociales en el instrumento legal es uno de los pasos más importantes del SARAS. De no incluir esas cláusulas y requisitos correctamente y según la satisfacción de la institución financiera, el Proceso no tendrá fortaleza legal y puede dejar a la institución financiera expuesta al riesgo socioambiental de la operación.

El objetivo de la etapa de decisión e instrumentación es asegurarse de que los requisitos ambientales y sociales, ya sean los establecidos en el PAAS o en las cláusulas ambientales y sociales estándar, estén considerados en el proceso de aprobación de la operación e incorporados a los instrumentos legales.<sup>42</sup>

La etapa de decisión e instrumentación generalmente la lleva a cabo la UGAS junto con el área de negocios, que tiene contacto directo con el cliente, y el área jurídica. El comité de crédito u otra instancia de autorización es responsable de la decisión final de la operación y la UGAS debe estar disponible en caso de que haya consultas o dudas sobre el riesgo socioambiental de la operación y su manejo propuesto. El modelo de contenido detalla las responsabilidades de la etapa.

### Aprobación del crédito

La aprobación de operaciones de categorías A y B debe considerar los riesgos socioambientales. Con base en los resultados de la DDAS, la UGAS resume los hallazgos más relevantes para que el área de crédito los integre al expediente de crédito y sean considerados por el comité de crédito o por la instancia que aprueba la operación al momento de su decisión. Se recomienda que el resumen incluya como mínimo la categorización y el PAAS. La UGAS puede ayudar a aclarar cualquier duda o consulta que el comité de crédito tenga sobre la operación, su riesgo socioambiental, su manejo y las acciones incluidas en el PAAS.

<sup>42</sup> En el proceso de la institución financiera, algunos requerimientos socioambientales se integran al contrato de préstamo mientras que otros lo hacen a documentos, como el manual operativo del préstamo, los pliegos u otros documentos operativos.

### Instrumento legal

El instrumento legal es el documento o acuerdo legal entre la entidad financiera y el cliente, que establece los términos y condiciones legales, financieros, crediticios y ambientales y sociales.

La institución financiera debe contar con cláusulas ambientales y sociales estándar que se incluyan en todos los instrumentos legales, cualquiera sea la categorización socioambiental del proyecto. Una cláusula ambiental y social estándar recomendada es que la operación cumpla con la política ambiental y social, la lista de exclusión y los estándares aplicables de la institución financiera. Algunas instituciones financieras piden dentro de su cláusula socioambiental estándar una declaración obligatoria en caso de multa o una declaración obligatoria en caso de incumplimiento, por ejemplo.

Para proyectos de categorías A y B, se realiza una DDAS y puede haber requisitos y cláusulas ambientales y sociales específicos al proyecto resumidos en el PAAS. Algunos de estos requisitos pueden ser condiciones precedentes al primer o a cualquier desembolso. Y en algunos casos (proyectos de categoría A) se puede requerir una certificación ambiental.<sup>43</sup> El PAAS debe formar parte del instrumento legal de la operación. El anexo 11 presenta ejemplos de cláusulas ambientales y sociales.

Para proyectos de categorías A y B, se recomienda que la UGAS verifique que se incluyeron las cláusulas y requisitos ambientales y sociales solicitados para la operación en el instrumento legal antes de su firma y ejecución. La UGAS puede apoyar al área de negocios y al área jurídica a repasar y, de ser necesario, negociar las cláusulas y requisitos ambientales y sociales con el cliente y debe asegurarse de que estos son finalmente acordados y mitigan satisfactoriamente el nivel de impacto y riesgo socioambiental del proyecto.

<sup>43</sup> Véase la sección 9 para más información al respecto.

## 8.2. Modelo de contenido

### Cuadro 8.1. Proceso de gestión de riesgos socioambientales en la etapa de decisión e instrumentación

<b>Etapa del procedimiento de crédito:</b> etapa de decisión e instrumentación legal	
<b>Etapa SARAS:</b> apoyo a la decisión e instrumentación legal	
<b>Objetivo:</b> incluir requisitos ambientales y sociales para su consideración por el <i>comité de crédito</i> e incorporarlos al instrumento legal.	
<b>Alcance:</b> <i>la institución financiera</i> incorpora los hallazgos y acciones ambientales y sociales al expediente de crédito para ser considerado dentro de la decisión de la operación, así como al instrumento legal para que forme parte de los requisitos y condiciones de la operación.	
<b>Responsables:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ UGAS</li> <li>■ <i>Comité de crédito</i></li> <li>■ <i>Área de negocios</i></li> <li>■ <i>Área jurídica</i></li> </ul>	
<b>Diagrama de flujo:</b> (Insertar diagrama de flujo una vez establecido el proceso)	
<b>Pasos:</b>	<p><b>Para proyectos de categoría C:</b> Para los proyectos categorizados como C, se aplica el proceso de crédito normal. Se incluye la cláusula ambiental y social estándar. No es necesaria una acción adicional dentro del SARAS.</p> <p><b>Para proyectos categorías A y B:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Integración al expediente de crédito:</b> la UGAS resume las observaciones más relevantes del DDAS y el PAAS para que el <i>área de crédito</i> lo integre al expediente de crédito.</li> <li>■ <b>Aprobación del crédito:</b> el <i>comité de crédito</i> basa su resolución para la autorización y/o recomendación de la solicitud del expediente de crédito, incluyendo las observaciones del DDAS y PAAS, para la toma de decisiones.</li> </ul> <p>En caso de que el comité de crédito tenga consultas, la UGAS está disponible para responder preguntas o brindar aclaraciones.</p> <p>Si el comité de crédito modifica el PAAS o los requisitos ambientales y sociales, previamente aprobado por el cliente, la UGAS, en coordinación con el área de negocios, solicita al cliente revisar y aprobar los compromisos establecidos en el PAAS modificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Instrumentación:</b> en coordinación con el <i>área jurídica</i> y el <i>área de negocios</i>, la UGAS revisa el contrato de crédito y asegura que este incluye el PAAS aprobado por el cliente y las cláusulas ambientales y sociales que resulten aplicables.</li> </ul>
<b>Instrumentos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Informe de DDAS, incluyendo PAAS</li> <li>■ Cláusulas ambientales y sociales (anexo 11)</li> </ul>
<b>Salida o entregable:</b>	PAAS modificado, de ser aplicable



# 9. Elemento 3 del SARAS:

## proceso de gestión en la etapa de desembolso

### 9.1. Orientación práctica

#### Generalidades de la etapa

El objetivo de la etapa de desembolso es confirmar que los requisitos ambientales y sociales establecidos como condiciones precedentes de cada desembolso se han cumplido y, si hay incumplimientos o brechas, establecer un plan de acción correctiva (PAC).

La etapa de desembolso la lleva generalmente a cabo el área de negocios y/o mesa de control, con el acompañamiento de la UGAS en los temas de riesgo socioambiental, que tiene contacto directo con el cliente. El modelo de contenido detalla las responsabilidades de la etapa.

Similar a lo que sucede con la DDAS (véase la sección 7) y el monitoreo ambiental y social (véase la sección 10), se recomienda que la institución financiera contrate a un consultor independiente para los proyectos de categoría A y pueda contratar para proyectos de categoría B, si lo amerita. El consultor independiente puede ser, y normalmente es, el mismo que fue contratado en la etapa de evaluación.

#### Certificación ambiental y social

La certificación ambiental y social confirma que se han cumplido las acciones y requisitos establecidos en el instrumento legal, principalmente en el PAAS, en un momento específico (por ejemplo, antes de un desembolso específico). La certificación ambiental y social puede requerirse para operaciones de mayor riesgo, si esto fue establecido en el instrumento legal. La certificación se basa en la revisión documental de información provista por el cliente. Se recomienda revisar tanto las acciones del PAAS relevantes para el desembolso correspondiente, como el desempeño general del proyecto al momento del desembolso. Muy a menudo cuando se requiere una certificación ambiental, la provee el consultor externo.

Si durante la certificación se identifican brechas con los requisitos ambientales y sociales y el PAAS, se deben establecer acciones para cerrar dichas brechas, que están resumidas en un PAC. El anexo 12 incluye ejemplos de formatos del certificado ambiental y social, incluyendo el PAC. El PAC detalla las acciones requeridas para que el proyecto cierre las brechas identificadas y logre su cumplimiento con el instrumento legal.

El cuadro 9.1 provee un ejemplo de estructura para el PAC y algunos ejemplos de acciones. Las acciones, el entregable y la fecha de entrega en el PAC deben ser específicos y detallados para evitar errores de interpretación por parte del cliente. La UGAS puede apoyar al área de negocios, repasar y, de ser necesario, negociar el PAC con el cliente y asegurar que las acciones del PAC sean finalmente acordadas y mitiguen satisfactoriamente el nivel de riesgo socioambiental del proyecto. La recurrencia de PAC o incumplimientos con los requisitos ambientales y sociales demuestra un incumplimiento del cliente con lo establecido en el instrumento legal y puede resultar en el rechazo o postergación del desembolso por parte de la institución financiera. Se recomienda trabajar con el cliente para evitar este tipo de situación.

### Cuadro 9.1. Ejemplo de PAC

Nº	Tema de no cumplimiento <sup>a</sup>	Acción correctiva <sup>b</sup>	Indicador o entregable <sup>c</sup>	Fecha de entrega <sup>d</sup>	Responsable <sup>e</sup>
1	Calidad de efluentes	Asegurar que la calidad de los efluentes del proyecto cumpla tanto con los estándares nacionales como con la Guía sobre MASS del GBM.  Presentar un plan de acción detallando las acciones a tomar para lograr el cumplimiento, incluyendo plazos y responsables.	Plan de acción para el cumplimiento de la calidad de los efluentes.	31 de julio de 2021	Cliente
2	Mecanismo de quejas externo	Complementar el mecanismo de quejas externo para incluir comunicaciones y quejas verbales.  Asegurar que todas las quejas y comunicaciones son registradas, detallando la queja, su estatus y su resolución.	Mecanismo de quejas externo actualizado.  Evidencia de registro del mecanismo.	Antes del inicio de la operación  Periódicamente durante el monitoreo ambiental y social.	Cliente

#### Notas:

<sup>a</sup> Referenciar el tema y dar una breve descripción del no cumplimiento.

<sup>b</sup> Incluir una breve descripción de las acción(es) correctiva(s) específica(s) que la empresa requiere implementar para llevar el proyecto a cumplimiento.

<sup>c</sup> Especificar los entregables que la empresa debe emitir para evidenciar la acción correctiva (por ejemplo: reporte, plan, registro fotográfico).

<sup>d</sup> Especificar la fecha cuando los entregables deben ser presentados.

<sup>e</sup> Especificar quién es responsable de ejecutar la acción.

### Recuadro 9.1. Preguntas frecuentes sobre la certificación ambiental y social



#### ¿Cuándo se requiere la certificación ambiental y social?

La certificación ambiental y social se requiere si está estipulado en el instrumento legal. La certificación típicamente se requiere antes de cada desembolso, por lo que se pueden tener varias certificaciones a lo largo de la vida del préstamo, según el cronograma de desembolsos.



#### ¿Quién financia las acciones incluidas en el PAC?

El cliente es responsable de implementar y financiar las acciones incluidas en el PAC.



### ¿Qué sucede si un cliente no acepta el PAC?

El PAC debe ser aceptado y aprobado tanto por la institución financiera como por el cliente. Si el cliente no acepta una acción o parte del PAC, se recomienda negociar con él hasta llegar a un acuerdo factible para el cliente y aceptable por la institución financiera. Si el cliente no acepta el PAC y la institución financiera no acepta el riesgo socioambiental no atendido por falta de las acciones incluidas en el PAC, la institución financiera puede rechazar o posponer el desembolso. Poner el acuerdo sobre el PAC como condición de desembolso es uno de los incentivos que tiene la institución financiera a su disposición.

## 9.2. Modelo de contenido

### Cuadro 9.2. Proceso de gestión de riesgos socioambientales en la etapa de desembolso

<b>Etapa del procedimiento de crédito:</b> etapa de desembolso	
<b>Etapa SARAS:</b> certificación ambiental y social	
<b>Objetivo:</b> incluir requisitos ambientales y sociales para su consideración por el <i>comité de crédito</i> e incorporarlos al instrumento legal.	
<b>Alcance:</b> <i>la institución financiera</i> revisa y certifica los requisitos y condiciones precedentes ambientales y sociales como parte de la aprobación de desembolsos.	
<b>Responsables:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ UGAS</li> <li>■ <i>Área de negocios y/o mesa de control</i></li> </ul>	
<b>Diagrama de flujo:</b> (Insertar diagrama de flujo una vez establecido el proceso)	
<b>Pasos:</b>	<p><b>Para proyectos de categoría C:</b> Para los proyectos categorizados como C, se aplica el proceso de crédito normal. No se precisa acción adicional dentro del SARAS.</p> <p><b>Para proyectos de categoría B:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Contratación del consultor independiente (opcional):</b> cuando la complejidad del proyecto lo amerita (por ejemplo: sector o geografía complejos o nuevos para la institución financiera), el <i>área de negocios</i>, en coordinación con la UGAS, contrata a un consultor independiente, calificado en temas ambientales y sociales del sector, para llevar a cabo el monitoreo y seguimiento del proyecto, incluyendo la certificación ambiental y social. En caso de que se opte por la contratación del consultor independiente, se sigue el procedimiento descrito para proyectos de categoría A. En caso de que no se opte por la contratación del consultor independiente, se procede con los pasos descritos a continuación.</li> <li>■ <b>Certificación ambiental y social:</b> cuando se requiere, la UGAS, en coordinación con el <i>área de negocios</i>, lleva a cabo la certificación ambiental y social antes de cada desembolso que incluya requisitos y condiciones precedentes ambientales y sociales, con apoyo o no de un consultor externo según su proceso interno.</li> </ul> <p>La UGAS, a través del <i>área de negocios</i>, solicita información relevante al requisito o condición del desembolso y resume sus hallazgos en el certificado ambiental y social. Si se identifica una brecha o incumplimiento con los requisitos y condiciones precedentes ambientales y sociales, la UGAS recomienda un PAC como parte del certificado.</p> <p>La UGAS apoya al <i>área de negocios</i> en la discusión con el cliente de las acciones incluidas en el PAC. Si es necesario, la UGAS actualiza el PAC. El PAC final debe ser aprobado por el cliente, así como por la UGAS. Si el cliente no acepta el PAC y el nivel de riesgo socioambiental del proyecto no es mitigado satisfactoriamente, <i>la institución financiera</i> puede rechazar o posponer el desembolso.</p>

	<p><b>Para proyectos de categoría A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>■ <b>Contratación del consultor independiente (obligatoria):</b> el <i>área de negocios</i>, en coordinación con la UGAS, contrata a un consultor independiente, calificado en temas ambientales y sociales del sector, para llevar a cabo el monitoreo y seguimiento del proyecto incluyendo la certificación ambiental y social. La contratación del consultor independiente es obligatoria para todos los proyectos categorizados como A y se realiza mediante los TdR.</li></ul> <p>La certificación ambiental y social es igual que para la categoría B, excepto que es realizada por el consultor independiente.</p>
<b>Instrumentos:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>■ TdR del consultor independiente (anexo 7)</li><li>■ Formato del certificado ambiental y social, incluyendo PAC (anexo 12)</li></ul>
<b>Salida o entregable:</b>	Certificado ambiental y social, incluyendo PAC

# 10. Elemento 3 del SARAS:

## proceso de gestión en la etapa de monitoreo y seguimiento

### 10.1. Orientación práctica

#### Generalidades de la etapa

El objetivo de la etapa de monitoreo y seguimiento es asegurar el desempeño ambiental y social del proyecto y su cumplimiento con los requisitos ambientales y sociales de la institución financiera durante la vigencia de la operación.

Esta etapa la lleva a cabo la UGAS junto con el área responsable del monitoreo de la ejecución de operaciones, que tiene contacto directo con el cliente. El modelo de contenido detalla las responsabilidades de la etapa.

Similar a lo que sucede con la DDAS (véase la sección 7) y con la certificación ambiental y social (véase la sección 9), se recomienda que la institución financiera contrate a un consultor independiente para los proyectos de categoría A y pueda contratar uno para proyectos de categoría B, si lo amerita. El consultor independiente puede ser, y típicamente es, el mismo que fue contratado en la etapa de evaluación.

#### Monitoreo ambiental y social

El monitoreo ambiental y social se requiere para operaciones de categorías A y B; los proyectos categoría C no lo requieren. Para proyectos de menor riesgo (categoría C), la institución financiera puede optar por una supervisión anual por muestreo para asegurarse de que el ejercicio de categorización fue correcto.

El monitoreo ambiental y social se realiza durante toda la vida de la operación y según la frecuencia establecida en el PAAS o en el instrumento legal. Típicamente, los proyectos de categoría A se monitorean trimestralmente durante la construcción, semestralmente durante los primeros uno o dos años de operación y anualmente durante el resto de la operación. Los proyectos de categoría B se monitorean trimestral o semestralmente durante la construcción y semestral o anualmente durante la operación. La frecuencia se define con base en el avance del proyecto, los riesgos ambientales y sociales del proyecto y la complejidad del PAAS. Si el PAAS tiene muchas acciones o estas se vinculan a temas complejos o de alto riesgo, se puede requerir una frecuencia trimestral para proyectos de categoría B.

El monitoreo ambiental y social se basa en la revisión documental y la visita de campo, en caso de que esta sea requerida por el SARAS de la institución financiera para la categoría de la operación. Puede incluir *screening* periódico de noticias y artículos públicos sobre el proyecto y/o el cliente. En cada evento de monitoreo se revisa la información provista por el cliente en un informe de cumplimiento ambiental y social (véase el anexo 13), en el cual el cliente normalmente resume el avance del proyecto, los hechos ambientales y sociales de importancia, el desempeño ambiental y social y el estatus de las acciones PAAS relevantes al periodo de monitoreo (trimestral, semestral, anual u otro).

Un evento de monitoreo también puede incluir una visita de campo para obtener información de primera mano sobre el proyecto, la opinión de los actores sociales y las partes interesadas y el desempeño del desarrollador del proyecto. Según la categoría socioambiental, se recomienda realizar como mínimo una visita de campo al año durante la construcción y los primeros años de operación del proyecto. La sección 7 provee una guía sobre la visita de campo.

Los resultados de cada evento de monitoreo deben registrarse en un informe de monitoreo ambiental y social (véase el anexo 14), el cual se recomienda que incluya el alcance del evento, una descripción del estatus del proyecto, un resumen del desempeño ambiental y social y el estatus del cumplimiento del PAAS. Si durante el monitoreo se identifican brechas con los requisitos ambientales y sociales y el PAAS, se deben establecer acciones para cerrar esas brechas resumidas en un PAC. La sección 8 provee una guía sobre el PAC.

### **Recuadro 10.1. Preguntas frecuentes sobre el monitoreo ambiental y social**



#### **¿Cuál es la diferencia entre el monitoreo ambiental y social y la certificación ambiental y social?**

El monitoreo es un proceso periódico de seguimiento del desempeño ambiental y social del proyecto. La certificación se requiere solo antes de cada desembolso. En algunos casos, una certificación se requiere al mismo tiempo o cerca de un monitoreo, por lo que no precisa una evaluación adicional. En otros casos, una certificación puede ser solicitada entre eventos de monitoreo y puede requerir la revisión de documentos adicionales o actualizados.

## 10.2. Modelo de contenido

### Cuadro 10.1. Proceso de gestión de riesgos socioambientales en la etapa de monitoreo y seguimiento

<b>Etapa del procedimiento de crédito:</b> etapa de monitoreo y seguimiento	
<b>Etapa SARAS:</b> monitoreo ambiental y social	
<b>Objetivo:</b> Asegurar el desempeño ambiental y social del proyecto y su cumplimiento con los requisitos ambientales y sociales durante la vigencia de la operación.	
<b>Alcance:</b> <i>la institución financiera</i> realiza el monitoreo del desempeño ambiental y social del proyecto y verifica que lo pactado en el PAAS y, de haber, el PAC se esté cumpliendo.	
<b>Responsables:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ UGAS</li> <li>■ Área de monitoreo y seguimiento</li> </ul>	
<b>Diagrama de flujo:</b> (Insertar diagrama de flujo una vez establecido el proceso)	
<b>Pasos:</b>	<p><b>Para proyectos de categoría C:</b></p> <p>Para los proyectos categorizados como C, se aplica el proceso de crédito normal. No se precisa acción adicional dentro del SARAS. Una institución financiera puede tener un proceso de supervisión por muestreo de los proyectos de categoría C, para verificar la categorización, el cumplimiento con la legislación nacional o la ausencia de riesgos socioambientales no identificados.</p> <p><b>Para proyectos de categoría B:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ <b>Contratación del consultor independiente (opcional):</b> cuando la complejidad del proyecto lo amerita (por ejemplo: sector o geografía complejos o nuevos para la institución financiera), el <i>área de monitoreo y seguimiento</i>, en coordinación con la UGAS, contrata a un consultor independiente, calificado en temas ambientales y sociales del sector, para llevar a cabo el monitoreo ambiental y social del proyecto. En caso de que se opte por contratar a un consultor independiente, se sigue el procedimiento descrito para proyectos de categoría A. En caso de que no sea requerido, se procede con los pasos descritos a continuación.</li> <li>■ <b>Monitoreo ambiental y social periódico:</b> la UGAS, en coordinación con el <i>área de monitoreo y seguimiento</i>, lleva a cabo el monitoreo ambiental y social del cumplimiento con los requisitos ambientales y sociales y el desempeño ambiental y social del proyecto. La frecuencia es establecida en el PAAS y/o el instrumento legal. Para cada evento de monitoreo, se realiza: (i) revisión de la información del cliente, (ii) visita de campo (opcional) e (iii) informe de monitoreo.</li> </ul> <p>La UGAS, en coordinación con el área de monitoreo y seguimiento, recibe y revisa la información del cliente, resumida en el informe de cumplimiento ambiental y social.</p> <p>De corresponder, la UGAS realiza una visita de campo (véanse los detalles en la sección 7).</p> <p>La UGAS integra los hallazgos y observaciones en el informe de monitoreo ambiental y social. Si se identifica una brecha o incumplimiento de los requisitos y el desempeño ambiental y social del proyecto, se recomienda un PAC como parte del informe de monitoreo ambiental y social.</p> <p>La UGAS apoya al <i>área de monitoreo y seguimiento</i> en la discusión con el cliente de las acciones incluidas en el PAC, de haber. Si es necesario, la UGAS actualiza el PAC. El PAC final debe ser aceptado por el cliente y aprobado por la UGAS. Si el cliente no acepta el PAC y el nivel de riesgo socioambiental del proyecto no es mitigado satisfactoriamente, la <i>institución financiera</i> puede rechazar o posponer futuros desembolsos.</p> <p>La UGAS registra y guarda toda la información de la operación obtenida durante el monitoreo en el sitio de documentación de la <i>institución financiera</i>.</p>

	<p><b>Para proyectos de categoría A:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>■ <b>Contratación del consultor independiente (obligatoria):</b> el <i>área de monitoreo y seguimiento</i>, en coordinación con la UGAS, contrata a un consultor independiente, calificado en temas ambientales y sociales del sector, para llevar a cabo el monitoreo y seguimiento del proyecto. La contratación del consultor independiente es obligatoria para todos los proyectos categorizados como A y se realiza mediante los TdR. El consultor independiente puede ser el mismo que fue contratado las etapas de evaluación y desembolso.<p>El monitoreo ambiental y social es igual que en la categoría B, pero en este caso es llevada a cabo por el consultor independiente.</p></li></ul>
<b>Instrumentos:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>■ TdR del consultor independiente (anexo 7)</li><li>■ Formato del informe de visita de campo (anexo 10)</li><li>■ Formato del informe de cumplimiento ambiental y social por el cliente (anexo 13)</li><li>■ Formato del informe de monitoreo ambiental y social (anexo 14)</li></ul>
<b>Salida o entregable:</b>	Informe de monitoreo ambiental y social



# 11. Elemento 4 del SARAS: divulgación de la información

## 11.1. Orientación práctica

La divulgación de información socioambiental a las partes interesadas (clientes, instituciones sociales, público en general) es un elemento muy importante de las buenas prácticas internacionales que promueve la transparencia de las instituciones financieras. A nivel corporativo, se recomienda que una institución financiera divulgue, como mínimo, su política ambiental y social y un resumen de la implementación del SARAS de manera periódica (por ejemplo, anualmente). El resumen de la implementación puede incluir, por ejemplo, el número de transacciones que pasaron por el SARAS, según su categoría de impacto, y una descripción del perfil de riesgo socioambiental del portafolio. La divulgación puede hacerse a través de la página web, un informe anual de sostenibilidad u otros medios apropiados de difusión.

A nivel del portafolio crediticio, si la institución financia directamente (primer piso) proyectos de categoría de impacto socioambiental alto (categoría A), se recomienda también divulgar información básica sobre estas operaciones. Esta información puede proveerse, por ejemplo, en informes anuales que contengan por lo menos un resumen de la EIAS del proyecto o que incluyan los niveles de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en la operación (según el caso), teniendo en cuenta las consideraciones de confidencialidad pertinentes. Este tema quizás es la brecha más frecuente entre las políticas y salvaguardias socioambientales de las instituciones multilaterales y la práctica del sector financiero privado.

Divulgar este tipo de información no es una práctica común en el sector financiero en ALC y, en algunos casos, puede estar en contra de las regulaciones bancarias nacionales (por ejemplo, el secreto bancario). El objetivo principal de esta práctica es asegurarse de que las partes potencialmente afectadas por el proyecto a financiar tengan acceso a información sobre los proyectos y sus impactos y riesgos socioambientales. Si las regulaciones bancarias o las prácticas nacionales no le permiten a la institución financiera divulgar este tipo de información, se podría lograr el mismo objetivo divulgando la información pertinente por otros medios. Por ejemplo, la institución financiera puede promover o hasta requerir que el cliente publique los estudios socioambientales en su página web o puede proporcionar el enlace a la página web de la autoridad ambiental nacional, la cual típicamente divulga estudios y permisos ambientales de proyectos. La idea base es que cada institución financiera encuentre cómo encausarse en la promoción de dicha transparencia en pos de la sostenibilidad de los proyectos que financia.

En línea con sus políticas socioambientales, instituciones multilaterales como el BID<sup>44</sup> y el Banco Mundial<sup>45</sup> publican información sobre cada proyecto de categorías B y A que financian, incluyendo los EIAS y un resumen del informe de la DDAS y el PAAS. Por su parte, el KfW<sup>46</sup> publica un resumen de todos sus proyectos en todas sus categorías, incluyendo un resumen de la DDAS. En algunos casos, las instituciones multilaterales están obligadas a divulgar información sobre los proyectos por un plazo mínimo antes de la aprobación del crédito.

La institución financiera debe evaluar y decidir la manera más apropiada de divulgar información socioambiental de los proyectos que financia con las partes interesadas, tomando en cuenta su mandato, las regulaciones y la práctica nacional.

## 11.2. Modelo de contenido

El objetivo de la divulgación de información es aumentar la transparencia de *la institución financiera* ante las partes interesadas, incluyendo clientes (actuales y potenciales), inversionistas y comunidades potencialmente afectadas por los proyectos que financia. Así mismo, al ser una buena práctica socioambiental, colateralmente brinda y potencia ventajas positivas de marketing para *la institución financiera*.

La UGAS, con el apoyo del *área de comunicación*, es responsable de la divulgación de la información.

### Política ambiental y social

La política ambiental y social de la institución financiera:

- se publica en la página web [www.\\_\\_\\_\\_.com](http://www.____.com) y
- se divulga a todos los funcionarios y empleados de *la institución financiera* mediante el *intranet*.

### Informe anual

*La institución financiera* publica un informe de *sostenibilidad anual* en la página web [www.\\_\\_\\_\\_.com](http://www.____.com). Como mínimo, este incluye un apartado con la siguiente información del SARAS:

- Resumen del SARAS incluyendo la referencia a los estándares aplicables, la política ambiental y social, la lista de exclusión y cambios o logros importantes del año.
- Resumen de la implementación del SARAS incluyendo el desglose por portafolio de operaciones, sectores y categorización de impacto socioambiental.

<sup>44</sup> Puede encontrarse más información en: <https://www.iadb.org/es/proyectos>.

<sup>45</sup> Más información disponible en: <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/projects-home>.

<sup>46</sup> Para leer más al respecto, puede visitarse: <https://www.kfw-entwicklungsbank.de/international-financing/KfW-Development-Bank/Projekte/>.

- Indicadores de desempeño incluyendo:
  - porcentaje y número de operaciones nuevas que pasaron por el SARAS,
  - porcentaje y número de operaciones por categoría de impacto socioambiental (A, B, C),
  - porcentaje y número de funcionarios capacitados sobre el SARAS,
  - porcentaje y número de comunicaciones externas atendidas y
  - otros indicadores.
  
- Casos ejemplo, de ser factible.

### Accesibilidad de información socioambiental para proyectos de categorías A y B

La UGAS promueve que los estudios socioambientales, como el estudio de impacto ambiental y social de los proyectos de categorías A y B, estén accesibles al público mediante la página web del cliente o la página web de la autoridad ambiental nacional. Dicha publicación aparece como requerimiento en los instrumentos legales del préstamo, según sea el caso.

# 12. Elemento 5 del SARAS:

## mecanismo de comunicación externa

### 12.1. Orientación práctica

Las buenas prácticas internacionales recomiendan establecer un mecanismo de comunicación que esté a disposición del público y sea de fácil acceso para las partes interesadas y los actores sociales (por ejemplo, grupos de la sociedad civil, ONG, personas afectadas por proyectos que la institución financiera financia, entre otros). El mecanismo de comunicación externa permite a las partes interesadas solicitar información o proporcionar sugerencias, alertas tempranas, opiniones, comentarios o quejas sobre aspectos socioambientales relevantes para la institución financiera. El objetivo para la institución financiera es identificar potenciales problemas lo más tempranamente posible, lo cual es de particular importancia si el portafolio de la institución financiera incluye operaciones de categoría de impacto A y B.

El mecanismo de comunicación externa sirve para recibir, registrar, evaluar, responder y actuar sobre comunicaciones externas de las partes interesadas en relación con aspectos socioambientales de la institución financiera y el SARAS. Las comunicaciones externas pueden abarcar lo siguiente:

- **Sugerencias:** propuesta para incidir o mejorar un proceso cuyo objeto está relacionado con un proyecto financiado por la institución financiera y/o el SARAS.
- **Consultas:** solicitud de información y/o aclaración de algún aspecto relacionado con un proyecto financiado por la institución financiera y/o con el SARAS.
- **Preocupaciones:** reales o percibidas, relacionadas a un proyecto financiado por la institución financiera y/o con el SARAS.
- **Reclamos o quejas:** exigencia, reivindicación o demanda de una solución por un impacto derivado de un proyecto financiado por la institución financiera.

El mecanismo debe ser de fácil acceso y uso por parte del público, sin costo o represalia. Además, debe ser transparente, fácilmente accesible por diferentes vías (WhatsApp, en línea, redes sociales, número telefónico) y difundirse de manera culturalmente adecuada. También debe presentar un formulario para hacer quejas de manera anónima. Para facilitar su implementación y uso, se pueden utilizar canales existentes (por ejemplo, línea de ética o buzón general de atención al público) especificando que también se reciben comunicaciones sobre temas socioambientales. O se puede crear un canal específico para el mecanismo. Se recomienda establecer un tiempo de respuesta apropiado para las comunicaciones (por ejemplo, un máximo de dos semanas).

Es importante establecer un mecanismo con roles y responsabilidades claros y acordados: quién recibe las comunicaciones, quién es responsable de contestar la comunicación y hacer el seguimiento, cuáles son los procesos de escalamiento, en qué momento se debe involucrar al área jurídica o a la alta Gerencia, en qué tiempo máximo se debe contestar. Se recomienda evaluar periódicamente (por ejemplo, anualmente) las comunicaciones recibidas a través de este canal para poder identificar temas recurrentes o potenciales problemas de fondo y analizar si es necesario implementar algún cambio en el SARAS o sus procesos.

### Recuadro 12.1. Preguntas frecuentes sobre el mecanismo de comunicación externo



**El proyecto que la institución financiera ya cuenta con un mecanismo de comunicación externo. ¿Por qué debe tener otro mecanismo?**

El mecanismo de comunicación externo del SARAS es propio de la institución financiera, para recibir directamente comunicaciones sobre el SARAS, el desempeño ambiental y social de la institución financiera y los proyectos de financia. En paralelo, es buena práctica que la institución financiera requiera que los proyectos de categorías B y A que financia cuenten con mecanismos de comunicación externa propios. Esto se decide según la definición de los estándares aplicables (por ejemplo, si se adopta el MPAS del BID o las Normas de Desempeño de la IFC) y se verifica durante la DDAS y el monitoreo ambiental y social.



**La institución financiera ya cuenta con un mecanismo de quejas interno para sus trabajadores. ¿Por qué debe tener otro mecanismo?**

Es buena práctica que la institución financiera cuente con un mecanismo interno para las comunicaciones de sus trabajadores relacionado a temas laborales. El mecanismo externo está enfocado en atender las comunicaciones externas, es decir: de las partes interesadas, sobre temas socioambientales y el SARAS. Un trabajador de la institución financiera puede utilizar ambos mecanismos, según el tema de la comunicación.



**La comunicación externa recibida es falsa o no está relacionada a la institución financiera. ¿Debo responder?**

Como parte del mecanismo, se debe evaluar el contenido, validez y relevancia de todas las comunicaciones externas recibidas. Si se concluye que una comunicación no es válida, relevante o verdadera, se debe registrar su fundamento y usarlo para responder a la comunicación externa. Se recomienda que todas las comunicaciones externas sean respondidas.

## 12.2. Modelo de contenido

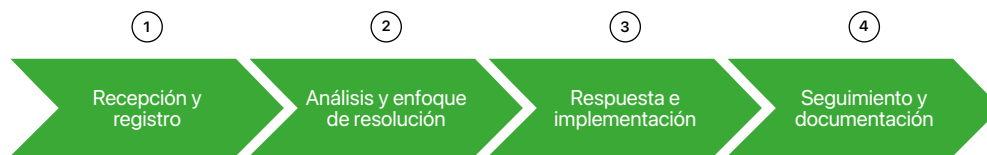
La *institución financiera* implementa un mecanismo de comunicación externa (gráfico 12.1) que permite:

- recibir y registrar las comunicaciones externas de partes interesadas de manera accesible, entendible, transparente y sin represalia;

- analizar y evaluar los asuntos planteados en dichas comunicaciones y determinar su validez y, de ser requerido, la manera de abordarlos o solucionarlos;
- gestionar con el área correspondiente y dar una respuesta; y
- hacer seguimiento y documentar el cierre de la comunicación externa.

El objetivo del mecanismo es recibir, registrar, evaluar, responder y actuar sobre comunicaciones externas de las partes interesadas (incluyendo trabajadores) y actores sociales de *la institución financiera* y las operaciones que financia de manera oportuna. El mecanismo no sustituye ni impide el acceso a otros recursos administrativos o judiciales.

### Gráfico 12.1. Procedimiento de mecanismo de comunicación externa



Fuente: Elaboración propia.

#### Recepción y registro

*La institución financiera* recibe las comunicaciones externas a través del correo electrónico [\\_\\_\\_\\_@banco.com](mailto:____@banco.com), las redes sociales, la línea de teléfono gratuito \_\_\_\_\_ y/o el buzón de consulta de la página web de *la institución financiera*. El área de comunicación emite una respuesta genérica de recepción y envía a la UGAS las comunicaciones relacionadas a temas ambientales y sociales y el SARAS. La UGAS registra las comunicaciones externas en la base de datos de comunicaciones externas (véase el anexo 15), donde se anotan todas las comunicaciones externas relacionadas a temas ambientales y sociales. Este formulario es la herramienta principal del mecanismo que inicia el proceso y permite su seguimiento.

#### Análisis y enfoque de resolución

La UGAS analiza la validez y aplicabilidad de la comunicación externa, considerando la responsabilidad de *la institución financiera* o la operación que financia en relación con la comunicación. *La institución financiera* puede rechazar o considerar no válida una comunicación externa que no está claramente relacionada con *la institución financiera* o las operaciones que financia. Si el análisis concluye que la comunicación externa no es aplicable, se debe fundamentar explícitamente. Si la comunicación externa está relacionada con un proyecto financiado por *la institución financiera*, la UGAS dirige esa comunicación a la brevedad posible al cliente para analizar y coordinar una respuesta conjuntamente.

Si se recibe una queja significativa que implique un incumplimiento de un proyecto que financia *la institución financiera*, la UGAS evalúa si la queja y sus posibles implicaciones deben ser comunicadas también a la alta Gerencia. La *alta Gerencia* puede proveer retroalimentación sobre el enfoque de resolución de la queja.

La UGAS registra la conclusión del análisis en la base de datos.

### Respuesta e implementación

La UGAS emite la respuesta a la parte interesada a través del *área de comunicación*, en un máximo de \_\_\_ días después de recibir la comunicación externa. La respuesta incluye la conclusión del análisis y la resolución propuesta. Todas las comunicaciones externas reciben una respuesta. De requerir más tiempo para completar el análisis y enfoque de resolución, el *área de comunicación* notifica a la parte interesada la extensión de tiempo requerido.

La UGAS coordina e implementa la resolución, según corresponda, ya sea en el proceso SARAS o en el proyecto específico, conjuntamente con el cliente.

### Seguimiento y documentación

La UGAS realiza el seguimiento de la implementación de la resolución, según corresponda. La UGAS documenta y evidencia su cierre (por ejemplo, documentación, evidencia fotográfica del cliente) en la base de datos. El *área de comunicación* notifica el cierre de la resolución a la parte interesada en el plazo establecido en la resolución.

# 13. Elemento 6 del SARAS:

## proceso de mejora continua

### 13.1. Orientación práctica

Un elemento clave de un sistema de gestión es el proceso de mejora continua, que corresponde a un proceso permanente de revisión, rectificación y mejora del sistema. Este proceso permite a la institución financiera medir su nivel de desempeño relacionado a la implementación del sistema y realizar los ajustes correspondientes para lograr sus objetivos. Los ajustes y mejoras al SARAS pueden estar relacionados a:

- mejoras en eficacia y eficiencia del sistema y sus procesos,
- cambios en el perfil de riesgo del portafolio, productos financieros o sectores,
- cambios en los mecanismos y el procedimiento de crédito y
- cambios en la legislación nacional o los estándares aplicables.

Se recomienda que el SARAS incluya un programa de mejora continua con al menos auditorías periódicas y un proceso de retroalimentación interna. El Manual del SARAS debe incluir el compromiso de la institución financiera de contar con este programa y los recursos para llevarlo a cabo. El programa de auditoría del SARAS puede formar parte del proceso de mejora continua general de la institución financiera. Se recomienda establecer una frecuencia apropiada para las auditorías (como mínimo, anual). El programa de auditoría debe llevarlo a cabo un área que no esté involucrada en la implementación del SARAS (por ejemplo, el área de auditoría interna). La institución financiera debe establecer indicadores de desempeño que incluyan una descripción del indicador y su meta (idealmente medida con un valor numérico). Los resultados del programa y cualquier cambio en el SARAS deben ser comunicados a la alta Gerencia de la institución financiera.

### 13.2. Modelo de contenido

*La institución financiera se compromete al mejoramiento continuo del SARAS y sus elementos. Para ello, la institución financiera implementa un proceso de mejora continua que incluye un programa de auditoría y retroalimentación interna. Asimismo, la institución financiera establece indicadores de desempeño para evaluar y verificar el desempeño del SARAS (véanse los ejemplos el cuadro 13.1).*



### Programa de auditoría

Los objetivos del programa de auditoría son (i) verificar la implementación del SARAS e (ii) identificar incumplimientos y áreas de mejora. El área de *auditoría interna (u otra área equivalente)* es responsable de implementar el programa mediante auditorías internas o mediante la contratación de un consultor externo calificado con experiencia en SARAS para entidades financieras. Las auditorías se llevan a cabo una vez al año.

La auditoría cubre la implementación del SARAS, el registro y documentación de sus procesos y el cumplimiento de los indicadores de desempeño socioambiental. Como parte de la auditoría, *la institución financiera* evalúa una muestra representativa de operaciones del portafolio para verificar la correcta implementación del SARAS, especialmente el proceso de gestión de riesgos ambientales y sociales. El número de operaciones se establece con base en el portafolio y cubre el rango de categorías de impacto socioambiental del portafolio (A, B y C).

Cuando se identifica un incumplimiento del SARAS, se establecen medidas correctivas ante el incumplimiento o la brecha. Las medidas correctivas deben incluir una acción específica, fecha de cumplimiento y responsable. En caso de que el incumplimiento sea por un proyecto determinado, se notifica al cliente de las acciones que deben aplicarse y se realiza el seguimiento para asegurar su corrección. En caso de que el incumplimiento sea en un proceso interno y/o por funcionarios de *la institución financiera*, se notifica al funcionario y se asegura que las medidas correctivas sean aplicadas.

*El área de auditoría interna (u otra área equivalente)* resume y registra los hallazgos y las medidas correctivas de la auditoría en un informe de auditoría a ser presentado a la *alta Gerencia*. De ser necesario, se actualiza el Manual del SARAS para reflejar las medidas correctivas y mejoras al SARAS luego de la auditoría.

### Retroalimentación interna

El proceso de retroalimentación permite a los funcionarios involucrados en la implementación del SARAS aportar comentarios de retroalimentación de manera oportuna para mejorar el sistema, su efectividad y relevancia. Cualquier funcionario puede enviar su retroalimentación al equipo SARAS mediante el correo electrónico \_\_\_\_\_@banco.com. La UGAS evalúa el comentario de retroalimentación y, de ser aplicable, establece medidas de mejora. De ser necesario, la UGAS actualiza el Manual del SARAS para reflejar las mejoras identificadas por la retroalimentación.

### Indicadores de desempeño

La *institución financiera* establece indicadores de desempeño (KPI, por sus siglas en inglés) para medir el desempeño del SARAS (cuadro 13.1). La *institución financiera* evalúa el cumplimiento de estos indicadores como parte del programa de auditoría y divulga sus resultados en el informe de *sostenibilidad* anual.

**Cuadro 13.1. Indicadores de desempeño**

Indicador	Meta
Porcentaje de operaciones nuevas que pasaron por el SARAS	100% (permite evaluar si el SARAS aplica a una proporción suficiente de la actividad de <i>la institución financiera</i> )
Porcentaje de funcionarios capacitados sobre el SARAS	100% (el objetivo está en línea con el plan de promoción del año)
Número de comunicaciones externas recibidas relacionadas a temas ambientales y sociales	El objetivo es evaluar si hay una tendencia al incremento de quejas
Porcentaje de comunicaciones externas atendidas	100% (el objetivo es 100%)
Tiempo máximo de respuesta a comunicaciones externas	10 días (el objetivo es alcanzar el compromiso determinado en el Manual o responder en menor tiempo)
Otros indicadores	

# 14. Implementación del SARAS

## y programa piloto

Esta sección no describe una fase o parte del proceso funcional de un SARAS sino que hace referencia a un paso importante del proceso de diseño e implementación de un SARAS. Si la institución financiera está diseñando el SARAS como un nuevo sistema o está actualizando o modernizando un SARAS existente, se recomienda implementar primero un programa piloto del nuevo SARAS antes de implementar el SARAS en su totalidad.

Una vez que el Manual del SARAS es diseñado y aprobado por la alta Gerencia, se recomienda llevar a cabo el programa piloto donde se implementa el SARAS para un número representativo de operaciones de acuerdo al portafolio de la institución financiera para confirmar los elementos diseñados, especialmente el Proceso, y realizar los ajustes necesarios. El piloto debe abarcar el rango de categorías de impacto socioambiental del portafolio (A, B y C) y los productos financieros; es decir, se recomienda calibrar el número de operaciones a incluir en el programa piloto considerando cada uno de los sectores o tipos de operaciones que la institución financiera para obtener una retroalimentación del proceso lo más completa posible. Como parte del piloto, se sugiere realizar capacitaciones con foco en las áreas de la institución financiera que estarán involucradas en la implementación del SARAS. También se recomienda realizar capacitaciones técnicas a la UGAS en la gestión de riesgos socioambientales del sector financiero. Durante el programa piloto, la UGAS compila los hallazgos y comentarios de las áreas que implementaron el SARAS piloto sobre su practicidad, eficiencia y eficacia. Luego del piloto, la institución financiera puede ajustar el Manual del SARAS a partir de los hallazgos identificados.

Al finalizar el programa piloto, la institución financiera estaría lista para implementar formalmente el SARAS. La institución financiera puede implementar el SARAS a todo su portafolio o hacerlo en fases. Si se opta por implementarlo en fases, se recomienda establecer y divulgar a las áreas de la institución financiera el cronograma de implementación que detalla las fases. Estas pueden establecerse por sector, por producto financiero o por categoría de impacto socioambiental (por ejemplo, primeros seis meses solo créditos directos de sectores de alto riesgo, luego créditos directos de los demás sectores). Se debe establecer un cronograma para que el SARAS esté implementado por completo en una fecha apropiada (por ejemplo, en un máximo de un año).

Es de suma importancia contar con el compromiso explícito y liderazgo activo de la alta Gerencia de la institución financiera en el proceso de diseño e implementación de un SARAS y se recomienda asignar un líder en la alta Gerencia para dirigir este proceso.

### Recuadro 14.1. Preguntas frecuentes sobre la implementación del SARAS



#### ¿Cuánto tiempo toma el diseño y programa piloto de un nuevo SARAS?

El diseño y programa piloto de un SARAS dependen de la complejidad del SARAS y el perfil de riesgo socioambiental del portafolio de la institución financiera. En ocasiones también puede recibir apoyo o ser validado por actores externos, como la banca multilateral y bilateral, lo cual también puede influir en el periodo de tiempo a emplear. Típicamente, es un esfuerzo que puede tomar de 6 a 15 meses: de 3 a 6 meses para el diseño y de 3 a 9 meses para el programa piloto, dependiendo del número de operaciones disponibles para el piloto y los ajustes necesarios al Manual SARAS después del programa piloto.

# Referencias

Banco Mundial. 2018. Marco Ambiental y Social. Washington, D.C.: Banco Mundial. Disponible en: <http://pubdocs.worldbank.org/en/345101522946582343/Environmental-Social-Framework-Spanish.pdf>

BERD (Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo). 2014. EBRD Environmental and social Risk Categorisation List. Disponible en: <https://www.ebrd.com/downloads/about/sustainability/ebrd-risk-english.pdf>

BID (Banco Interamericano de Desarrollo). 2020. Marco de Política Ambiental y Social. Washington, D.C.: BID. Disponible en: <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-2131049523-12>

BID Invest (Banco Interamericano de Desarrollo Invest). 2020. Virtual Stakeholder Engagement. Washington, D.C.: BID Invest. Disponible en: <https://idbinvest.org/en/download/11557>

ICOLD (International Commission on Large Dams). 2011. Constitution. Disponible en: [https://www.icold-cigb.org/userfiles/files/CIGB/INSTITUTIONAL\\_FILES/Constitution2011.pdf](https://www.icold-cigb.org/userfiles/files/CIGB/INSTITUTIONAL_FILES/Constitution2011.pdf)

IFC (Corporación Internacional de Finanzas). 2007. Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad. Disponible en: <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/eb6fddc1-a3e3-4be5-a3da-bc3e0e919b6e/General%2BEHS%2B-%2BSpanish%2B-%2BFinal%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=jqel7M5>

———. 2012a. Normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social. Disponible en: [https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/30e31768-daf7-46b4-9dd8-52ed2e995a50/PS\\_Spanish\\_2012\\_Full-Document.pdf?MOD=AJPERES&CVID=k5LIWsu](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/30e31768-daf7-46b4-9dd8-52ed2e995a50/PS_Spanish_2012_Full-Document.pdf?MOD=AJPERES&CVID=k5LIWsu)

———. 2012b. Notas de orientación a las Normas de desempeño de sostenibilidad ambiental y social. 1° de enero. Disponible en: [https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/64-fa3982-ba2d-4c06-b8a0-75ef82db092c/GN\\_Spanish\\_2012\\_Full-Document.pdf?MOD=AJPERES&CVID=n69So90](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/64-fa3982-ba2d-4c06-b8a0-75ef82db092c/GN_Spanish_2012_Full-Document.pdf?MOD=AJPERES&CVID=n69So90)

———. 2012c. Interpretation Note on Environmental and Social Categorization. Disponible en: <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/f873da60-4adf-4fa0-83ec-729227aa5511/Interpretation+Note+on+E+and+S+Categorization.pdf?MOD=AJPERES&CVID=mUtZ0yc>

———. 2012d. Interpretation Note on Small and Medium Enterprises and Environmental and Social Risk Management. Disponible en: [https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics\\_ext\\_content/ifc\\_external\\_corporate\\_site/sustainability-at-ifc/publications/publications\\_policy\\_interpretationnote-sme](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_policy_interpretationnote-sme)

———. 2018. Nota Interpretativa sobre Intermediarios Financieros. Disponible en: [https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics\\_ext\\_content/ifc\\_external\\_corporate\\_site/sustainability-at-ifc/publications/publications\\_policy\\_interpretationnote-fi](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_policy_interpretationnote-fi)

———. (s.f.) First for Sustainability: Cuadro de clasificación del riesgo. Disponible en: <https://firstforsustainability.org/es/risk-management/risk-categorization-table/>

KfW Banco de Desarrollo. 2021. Sustainability Guideline Assessment and management of Environmental, Social, and Climate Aspects: Principles and Procedures. Frankfurt, Alemania: KfW Development Bank. Disponible en: [https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Nachhaltigkeitsrichtlinie\\_EN.pdf](https://www.kfw-entwicklungsbank.de/PDF/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Nachhaltigkeitsrichtlinie_EN.pdf)

Principios del Ecuador. 2020. Los Principios del Ecuador. Disponible en: <https://equator-principles.com/wp-content/uploads/2021/02/The-Equator-Principles-July-2020.pdf>

Principios del Ecuador y Ramboll. 2020. Guidance on Implementation of the Equator Principles during the COVID-19 Pandemic. Disponible en: [https://equator-principles.com/wp-content/uploads/2020/09/Implementation\\_of\\_the\\_EPs\\_during\\_the\\_Covid19\\_pandemic.pdf](https://equator-principles.com/wp-content/uploads/2020/09/Implementation_of_the_EPs_during_the_Covid19_pandemic.pdf)

Nolet, G., W. Vosmer, M. De Bruijn y I. Braly-Cartillier. 2014. La gestión de riesgos ambientales y sociales: Una hoja de ruta para bancos nacionales de desarrollo de América Latina y el Caribe. Washington, D.C.: BID. Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/publicacion/17429/-la-gestion-de-riesgos-ambientales-y-sociales-una-hoja-de-ruta-para-bancos>

TCFD (Task Force on Climate-Related Financial Disclosure). 2017. Recommendations of the Task Force on Climate-Related Financial Disclosure. Disponible en: <https://www.fsb-tcfd.org/publications/final-recommendations-report/>

UNEP-FI (Programa de Medio Ambiente de Naciones Unidas – Iniciativa Financiera. 2019. Principios de Banca Responsable. Disponible en: <https://www.unepfi.org/wordpress/wp-content/uploads/2020/02/Signature-Documents-2020-Spanish.pdf>

# Anexos

## Anexo 1. Tratados y convenios internacionales en materia ambiental y social adoptados en ALC

**Cuadro A1.1. Descripción de los tratados y convenios internacionales adoptados en ALC**

Tema	Descripción	Países signatarios*
<b>Trabajo</b>		
Ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) <sup>47</sup>	El Consejo de Administración de la OIT ha establecido que ocho convenios son fundamentales. Estos abarcan temas considerados como principios y derechos fundamentales en el trabajo: la libertad de asociación y la libertad sindical, y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.	Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela
<b>Biodiversidad</b>		
Convención para la protección de la flora, de la fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América <sup>48</sup>	Es una convención regional de la Organización de los Estados Americanos que tiene como objetivo preservar en su hábitat natural todas las especies y géneros de fauna y flora nativas americanas de la extinción, y preservar áreas de extraordinaria belleza, formaciones geológicas sorprendentes o regiones de valor estético, histórico o científico.	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés) <sup>49</sup>	Se trata de un acuerdo entre países con el objetivo de asegurar que el comercio de especímenes de animales y plantas silvestres no amenace su supervivencia.	Argentina, Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela
Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional - Ramsar <sup>50</sup>	La Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, conocida como la Convención de Ramsar, es un acuerdo internacional que promueve la conservación y el uso racional de los humedales. Es el único tratado mundial que se centra en un único ecosistema.	Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela

<sup>47</sup> Los ocho convenios fundamentales están disponibles en: <https://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang-es/index.htm>

<sup>48</sup> La convención puede leerse en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/c-8.html>.

<sup>49</sup> Para conocer más de la CITES visítase: <https://cites.org/esp/disc/what.php>.

<sup>50</sup> Más información en: <https://www.ramsar.org/es>.

Tema	Descripción	Países signatarios*
Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas <sup>51</sup>	El convenio tiene como objetivo la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos.	Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela
Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación <sup>52</sup>	El objetivo de la Convención es luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales.	Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela
<b>Protección del medio ambiente</b>		
Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación <sup>53</sup>	El convenio es un acuerdo multilateral que busca proteger la salud de las personas y el medio ambiente frente a los efectos perjudiciales de los desechos peligrosos. Las disposiciones del Convenio giran en torno a la disminución de la generación de desechos peligrosos y la promoción de la gestión ambiental racional de los desechos peligrosos, la restricción de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, y la aplicación de un sistema regulatorio para los movimientos permisibles de desechos peligrosos.	Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela
Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes <sup>54</sup>	El convenio tiene como objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente de contaminantes orgánicos persistentes (COP). El convenio requiere que las partes tomen medidas para eliminar o reducir la producción, utilización, importación, exportación y emisión al medio ambiente de COP e incluye disposiciones en cuanto al acceso a la información, la sensibilización y formación del público y la participación en el desarrollo de planes de aplicación.	Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela
<b>Cambio climático</b>		
Convención de Viena para la Protección a la Capa de Ozono <sup>55</sup>	Es un acuerdo ambiental multilateral que tiene como objetivo establecer medidas concretas para la eliminación del uso de las sustancias que agoten la capa de ozono a fin de evitar daños a la salud y al medio ambiente.	Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela

<sup>51</sup> Puede leerse más al respecto en: <https://www.un.org/es/observances/biodiversity-day/convention#:~:text=El%20Convenio%20sobre%20la%20Diversidad,recursos%20gen%C3%A9ticos%22%2C%20que%20ha%20sido>

<sup>52</sup> Más información disponible en: <https://www.unccd.int/>.

<sup>53</sup> El Convenio se encuentra disponible en: <https://www.basel.int/Portals/4/Basel%20Convention/docs/text/BaselConventionText-s.pdf>.

<sup>54</sup> Puede encontrarse información en: <http://chm.pops.int/>.

<sup>55</sup> El documento está disponible en: [https://treaties.un.org/doc/Treaties/1988/09/19880922%2003-14%20AM/Ch\\_XXVII\\_02p.pdf](https://treaties.un.org/doc/Treaties/1988/09/19880922%2003-14%20AM/Ch_XXVII_02p.pdf).



Tema	Descripción	Países signatarios*
Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono <sup>56</sup>	Es un acuerdo ambiental internacional que tiene como objetivo proteger la capa de ozono, con la meta de eliminar la producción y el uso de sustancias que agotan la capa de ozono.	Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela
Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés) <sup>57</sup>	La Convención reconoce la existencia del problema del cambio climático, y establece como objetivo lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera con el fin de impedir interferencias antropogénicas (causadas por el ser humano) peligrosas en el sistema climático.	Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela
Protocolo de Kyoto <sup>58</sup>	El protocolo internacional complementa y amplía la UNFCCC y establece metas vinculantes de reducción de las emisiones de GEI para los países industrializados, reconociendo que son los principales responsables de los elevados niveles de emisiones que hay actualmente en la atmósfera y bajo el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas.	Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela
Acuerdo de París <sup>59</sup>	Se trata de un acuerdo dentro del marco de la UNFCCC que establece medidas para la reducción de las emisiones de GEI a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del calentamiento global.	Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela
<b>Derechos humanos</b>		
Declaración Universal de los Derechos Humanos <sup>60</sup>	Es un acuerdo internacional que afirma los derechos humanos básicos de un individuo y el primero de los dos tratados que forman la Carta Internacional de Derechos Humanos.	Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos <sup>61</sup>	El acuerdo internacional afirma que los Estados deben respetar los derechos civiles y políticos de las personas, incluido el derecho a la vida, la libertad de religión, la libertad de expresión, la libertad de reunión, los derechos electorales y el derecho al debido proceso y un juicio justo.	Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela

<sup>56</sup> Más información al respecto en:

[https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development/environment-and-natural-capital/montreal-protocol.html#:~:text=El%20Protocolo%20de%20Montreal%20es,capa%20de%20ozono%20\(SAO\)](https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development/environment-and-natural-capital/montreal-protocol.html#:~:text=El%20Protocolo%20de%20Montreal%20es,capa%20de%20ozono%20(SAO))

<sup>57</sup> La Convención está disponible en:

[https://unfccc.int/files/essential\\_background/background\\_publications\\_htmlpdf/application/pdf/convsp.pdf](https://unfccc.int/files/essential_background/background_publications_htmlpdf/application/pdf/convsp.pdf).

<sup>58</sup> Puede leerse más sobre el Protocolo en: [https://unfccc.int/kyoto\\_protocol](https://unfccc.int/kyoto_protocol).

<sup>59</sup> Más información sobre el Acuerdo de París en: <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/el-acuerdo-de-paris>.

<sup>60</sup> Puede encontrarse información disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>.

<sup>61</sup> El texto completo del Pacto se encuentra en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>.

Tema	Descripción	Países signatarios*
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales <sup>62</sup>	El acuerdo internacional afirma que los Estados deben trabajar para la concesión de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, incluidos los derechos laborales y los derechos a la salud, la educación y un nivel de vida adecuado.	Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela
Convenio Número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT <sup>63</sup>	Es un convenio internacional que se fundamenta en el respeto a las culturas y las formas de vida de los pueblos indígenas y reconoce sus derechos sobre las tierras y recursos naturales, así como el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo. También requiere que los gobiernos respeten los derechos territoriales de los pueblos indígenas y tribales.	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Venezuela
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas <sup>64</sup>	La declaración internacional define los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, especialmente sus derechos a sus tierras, bienes, recursos vitales, territorios y recursos, a su cultura, identidad y lengua, al empleo, la salud, la educación y a determinar libremente su condición política y su desarrollo económico.	Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela
Convención Americana sobre Derechos Humanos <sup>65</sup>	Es un acuerdo internacional que establece un sistema de libertad personal y justicia social basado en el respeto de los derechos esenciales de las personas, en el marco de las instituciones democráticas.	Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas <sup>66</sup>	El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.	Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela
<b>Patrimonio cultural</b>		
Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) <sup>67</sup>	El tratado internacional promueve la cooperación entre las naciones para proteger el patrimonio cultural.	Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela

Nota: \* A febrero de 2021.

<sup>62</sup> Puede leerse el texto completo en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>.

<sup>63</sup> El texto está disponible en: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf).

<sup>64</sup> Puede encontrarse el texto completo en: [https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf).

<sup>65</sup> Para leer la Convención, véase: [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm).

<sup>66</sup> Puede leerse la Convención en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>.

<sup>67</sup> El texto completo de la Convención está disponible en: <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>.

# Anexo 2. Ejemplos de listas de exclusión

## Lista de exclusión de la IFC<sup>68</sup>

El IFC no financia los siguientes proyectos:

- Producción y comercio de cualquier proyecto o actividades considerada ilegal por la legislación nacional o convenios y tratados internacionales, tales como farmacéuticos, pesticida/herbicidas, sustancias que agotan el ozono, compuestos de bifenilos policlorados (PCB, por sus siglas en inglés), animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos reglamentados conforme a la CITES.
- Producción o comercio de armas y municiones.<sup>69</sup>
- Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino).<sup>70</sup>
- Producción o comercio de tabaco.<sup>71</sup>
- Juegos de apuestas, casinos y empresas equivalentes.
- Producción o comercio de materiales radiactivos. Esto no aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad y cualquier equipo que la IFC considere su fuente de radioactividad trivial y/o se tenga protección apropiada.
- Producción o comercio de fibras amianto no aglutinado. No se aplica a la compra y uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%.
- Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud.

Todos los intermediarios financieros, excepto aquellos involucrados en las actividades indicadas más abajo\*, deben cumplir con la lista de exclusión de la IFC (arriba) y las siguientes exclusiones:

- Producción o actividades que involucran formas dañinas o explosivas de trabajo forzado<sup>72</sup> / trabajo infantil dañino.<sup>73</sup>
- Que involucre operaciones comerciales de tala para uso en bosques húmedos tropicales primarios.

<sup>68</sup> Información sobre la lista de exclusión de la IFC extraída de: [https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics\\_ext\\_content/ifc\\_external\\_corporate\\_site/sustainability-at-ifc/company-resources/ifcexclusionlist](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/company-resources/ifcexclusionlist)

<sup>69</sup> No aplica a clientes que no están sustancialmente involucrados en estas actividades, donde *sustancial* significa más del 20% de los balances o ganancias consolidadas.

<sup>70</sup> No aplica a clientes que no están sustancialmente involucrados en estas actividades, donde *sustancial* significa más del 20% de los balances o ganancias consolidadas.

<sup>71</sup> No aplica a clientes que no están sustancialmente involucrados en estas actividades, donde *sustancial* significa más del 20% de los balances o ganancias consolidadas.

<sup>72</sup> Trabajo forzado significa todo trabajo o servicio no realizado voluntariamente, que es extraído de una persona bajo amenaza de fuerza o multa.

<sup>73</sup> Trabajo infantil dañino significa el empleo de niños que son económicamente explotados, o que probablemente sea peligroso para, o interfiera con, la educación del niño, o sea peligroso para la salud, física, mental, espiritual, moral o social.

- Producción o comercio de madera u otros productos forestales distintos de los bosques gestionados de forma sostenible.

\* Cuando se invierte en actividades de microfinanzas, los intermediarios financieros deben cumplir con la lista de exclusión de la IFC (arriba) y las siguientes exclusiones:

- Producción o actividades que involucran formas dañinas o explosivas de trabajo forzado<sup>74</sup> / trabajo infantil dañino.<sup>75</sup>
- Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de químicos peligrosos o uso comercial a escala de químicos peligrosos. Químicos peligrosos incluye gasolina, kerosene y otros productos de petróleo.
- Producción o actividades que afectan a las tierras que los pueblos indígenas poseen, o reclaman como propias, sin el consentimiento completo y documentado de tales pueblos.

\* Proyecto de finanzas de exportación, dada la naturaleza de las transacciones, los intermediarios financieros deben cumplir con la lista de exclusión de la IFC (arriba) y la siguiente exclusión:

- Producción o actividades que involucran formas dañinas o explosivas de trabajo forzado<sup>76</sup> / trabajo infantil dañino.<sup>77</sup>

### **Lista de exclusión del BID<sup>78</sup>**

El BID no financiará de forma deliberada, directa ni indirectamente (a través de intermediarios financieros), proyectos relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias o las actividades que se enumeran a continuación. En el contexto de operaciones concretas podrán aplicarse otras exclusiones.

#### *1. Actividades prohibidas*

- Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país anfitrión o convenios y acuerdos internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional, tales como:

##### I. Compuestos de PCB.

<sup>74</sup> Trabajo forzado significa todo trabajo o servicio no realizado voluntariamente, que es extraído de una persona bajo amenaza de fuerza o multa.

<sup>75</sup> Trabajo infantil dañino significa el empleo de niños que son económicamente explotados, o que probablemente sea peligroso para, o interfiera con, la educación del niño, o sea peligroso para la salud, física, mental, espiritual, moral o social.

<sup>76</sup> Trabajo forzado significa todo trabajo o servicio no realizado voluntariamente, que es extraído de una persona bajo amenaza de fuerza o multa.

<sup>77</sup> Trabajo infantil dañino significa el empleo de niños que son económicamente explotados, o que probablemente sea peligroso para, o interfiera con, la educación del niño, o sea peligroso para la salud, física, mental, espiritual, moral o social.

<sup>78</sup> Información extraída de <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-2131049523-12>.

- II. Productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional.<sup>79</sup>
- III. Contaminantes orgánicos persistentes (COP).<sup>80</sup>
- IV. Sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual a nivel internacional.<sup>81</sup>
- V. Flora y fauna silvestres o productos relacionados reglamentados por la CITES.<sup>82</sup>
- VI. Movimiento transfronterizo de desechos o productos de desecho,<sup>83</sup> salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje.
- VII. Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcción de estructuras y caminos.<sup>84</sup>

Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país anfitrión o convenios y acuerdos internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.

## 2. Otras actividades

■ Actividades que, si bien no contravienen el marco normativo o reglamentario de un país, pueden generar impactos adversos de particular importancia para las personas y el medio ambiente, tales como:

- I. Armas, municiones y otros bienes o tecnologías militares.
- II. Tabaco.<sup>85</sup>
- III. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes.<sup>86</sup>
- IV. Materiales radioactivos.<sup>87</sup>
- V. Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto.
- VI. Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.

<sup>79</sup> Documentos de referencia: Reglamento (CEE) n.º 2455/92 del Consejo, del 23 de julio de 1992, relativo a la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos, con sus ocasionales enmiendas; Naciones Unidas: Lista consolidada de los productos cuyo consumo y/o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no han sido aprobados por los gobiernos; Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (Convenio de Rotterdam); Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes; Organización Mundial de la Salud: Clasificación recomendada de plaguicidas por riesgo; Organización Mundial de la Salud: Pharmaceuticals: Restrictions in Use and Availability.

<sup>80</sup> Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, enmendado en 2009.

<sup>81</sup> Las sustancias nocivas para la capa de ozono son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo reducen, lo que produce los mencionados agujeros de la capa de ozono. En el Protocolo de Montreal se incluye un listado de estas sustancias y las fechas que se establecieron como objetivo para su reducción y retiro del mercado. Algunos de los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal son los aerosoles, los refrigerantes, los agentes espumantes, los solventes y los agentes ignífugos. Puede leerse más en: <https://ozone.unep.org/treaties/montreal-protocol>.

<sup>82</sup> Más información disponible en: <https://cites.org/esp>.

<sup>83</sup> Definidos en el Convenio de Basilea. Puede visitarse el sitio web para más información: [www.basel.int](http://www.basel.int).

<sup>84</sup> Pinturas o revestimientos con una concentración total de plomo que supera la menor de las siguientes dos cifras: 90 ppm o el límite de concentración establecido por el país anfitrión.

<sup>85</sup> Esto no se aplica a proyectos cuyo objetivo primordial no está relacionado con la producción, el comercio o el uso de tabaco.

<sup>86</sup> Esto no se aplica a proyectos cuyo objetivo primordial no está vinculado con la construcción y explotación de lugares de juego, casinos y otras empresas equivalentes.

<sup>87</sup> Esta restricción no se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo para el que pueda demostrarse que la fuente de radioactividad será insignificante o se cubrirá adecuadamente.

- Actividades incompatibles con los compromisos adquiridos por el BID para hacer frente a los retos que plantea el cambio climático y promover la sostenibilidad ambiental y social, tales como:
  - I. Minería de carbón térmico o generación de energía con carbón e instalaciones conexas.<sup>88</sup>
  - II. Proyectos de exploración de petróleo y de desarrollo petrolero.<sup>89</sup>
  - III. Proyectos de exploración de gas y de desarrollo gasífero.<sup>90</sup> En circunstancias excepcionales, y según los casos individuales, se considerará la posibilidad de financiar infraestructura de exploración y extracción de gas donde ello entrañe un beneficio claro en términos de acceso a la energía para los pobres y se minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero, los proyectos sean congruentes con los objetivos nacionales en materia de cambio climático y los riesgos de activos en desuso se hayan analizado debidamente.

<sup>88</sup> Esto se aplica únicamente a instalaciones conexas cuyo objetivo primordial esté relacionado con la producción, comercio o uso de carbón para la generación eléctrica o con la transmisión de la energía generada por una central de carbón (por ejemplo, una línea de transmisión dedicada solo a ese fin).

<sup>89</sup> La exploración y desarrollo de petróleo y gas se refieren a todos los pasos que tienen lugar desde la exploración preliminar hasta la extracción del recurso.

<sup>90</sup> Ídem.

# Anexo 3. Ejemplo de perfil del oficial de la UGAS y capacitaciones disponibles

A continuación se provee un ejemplo de responsabilidades y competencias para el perfil de trabajo cuando el portafolio lo requiere y se contrata a un oficial de la UGAS.

## Responsabilidades

1. Velar por la implementación del SARAS de la institución financiera.
2. Determinar la elegibilidad de operaciones potenciales según los requerimientos de la institución financiera y su SARAS.
3. Categorizar las operaciones potenciales según el impacto socioambiental.
4. Apoyar/liderar en la identificación, evaluación, gestión y monitoreo de riesgos socioambientales de operaciones que financia la institución financiera.
5. Monitorear el desempeño socioambiental de las operaciones de la institución financiera.
6. Trabajar de manera colaborativa con otras áreas de la institución financiera y clientes de la institución financiera para recibir información socioambiental, gestionar los riesgos socioambientales y acordar los requerimientos socioambientales de la institución financiera en línea con su SARAS.
7. Preparar y brindar capacitaciones técnicas sobre la gestión de riesgos socioambientales a personal de la institución financiera y a sus clientes.
8. Preparar reportes de desempeño socioambiental de la institución financiera y su SARAS.

## Competencias<sup>91</sup>

1. Estudios técnicos / bachiller en aspectos ambientales (ingeniería ambiental, biología, otros) o sociales (antropología, sociología, economía, otros), con preferencia en candidatos con estudios de postgrado en temas ambientales y sociales afines.
2. Experiencia demostrada en los sectores del portafolio de la institución financiera y la gestión de riesgos socioambientales de esos sectores.
3. Conocimiento en la legislación nacional relacionada a temas socioambientales (ambiental, biodiversidad, social, laboral, cultural, salud y seguridad).
4. Conocimiento/experiencia de los estándares aplicables (incluyendo los estándares internacionales) adoptados por la institución financiera.
5. Conocimiento/experiencia en la gestión de riesgos socioambientales en el sector financiero y la implementación de SARAS.
6. Experiencia en entrenamiento/capacitación en temas socioambientales.
7. Español e inglés.

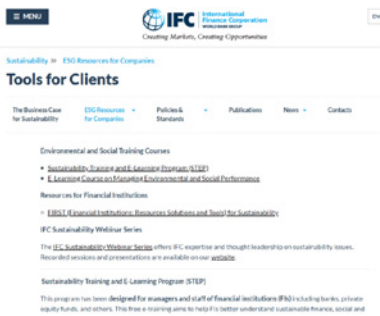
<sup>91</sup> La lista de competencias es una "lista de deseos" que se espera encontrar en un candidato. Como mínimo, el candidato debe contar con experiencia en los puntos 1, 2 y 3.

### Capacitaciones disponibles para oficiales de la UGAS

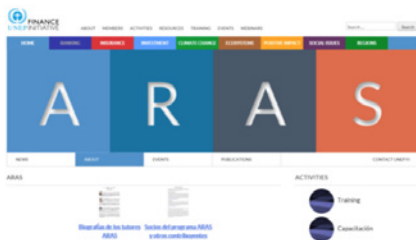
- BID: cursos en línea, disponibles en: <https://cursos.iadb.org/es?lang=es>.



- IFC: *Tools for Clients*, incluyendo *Sustainability Training and E-Learning Program (STEP)*, disponibles en: [https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics\\_ext\\_content/ifc\\_external\\_corporate\\_site/sustainability-at-ifc/company-resources/tools+for+clients](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/company-resources/tools+for+clients)



- UNEP-FI: Programa de Capacitación de Análisis de Riesgos, disponible en: <https://www.unepfi.org/training/capacitacion/aras/>.



- KfW Development Bank y DEG: Plataforma de E-Aprendizaje sobre Sostenibilidad y Gobernanza Corporativa, disponible en: <https://kfwdeg.sustainability.training/>.





# Anexo 4. Guía de categorización de impacto socioambiental

La categorización de impacto socioambiental es un indicador de la naturaleza, magnitud y extensión de los potenciales impactos y riesgos socioambientales que se esperan de un proyecto o actividad. La categorización permite establecer el proceso de gestión conmensurado para dicho impacto.

La definición comúnmente adoptada por el sector financiero,<sup>92</sup> especialmente por la banca internacional que realiza financiamiento de proyectos y préstamos corporativos, tiene tres categorías:

- **Categoría A:** proyectos que puedan causar potenciales impactos y/o riesgos socioambientales negativos significativos que son **diversos, irreversibles o cuya magnitud no tiene precedente**. Incluye impactos y/o riesgos que se extienden más allá del área física (*footprint*) del proyecto y que son difíciles de mitigar. Los proyectos de categoría A típicamente requieren un estudio de impacto ambiental y social (EIAS), un plan de manejo ambiental y social (PMAS) y pueden requerir estudios y/o planes específicos, como un plan de manejo de biodiversidad, modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos o plan de pueblos indígenas.
- **Categoría B:** proyectos que puedan causar potenciales impactos y/o riesgos socioambientales negativos que son **limitados en número, en un área específica, principalmente reversibles y que se pueden manejar a través de medidas de mitigación**. Los proyectos de categoría B pueden requerir un EIAS, un PMAS y/o estudios y planes específicos.
- **Categoría C:** proyectos que puedan causar potenciales impactos y/o riesgos socioambientales negativos **mínimos o inexistentes**. Estos proyectos típicamente requieren solo la verificación con la lista de exclusión y el cumplimiento de la ley local aplicable en materia socioambiental.

La categoría de impacto socioambiental de operaciones directas está definida por:

- el sector del proyecto,
- la ubicación y el contexto socioambiental del proyecto,
- el tamaño y la magnitud del proyecto,

<sup>92</sup> Más información disponible en: <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-2131049523-12> y [https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics\\_ext\\_content/ifc\\_external\\_corporate\\_site/sustainability-at-ifc/publications/publications\\_policy\\_interpretationnote-categorization](https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_policy_interpretationnote-categorization)

- los potenciales impactos directos,<sup>93</sup> indirectos<sup>94</sup> y acumulativos<sup>95</sup> y riesgos socioambientales del proyecto, y
- la capacidad del desarrollador para gestionar los impactos y riesgos socioambientales.

Al establecer la categoría, se consideran impactos potenciales y esperados. Sin embargo, es posible que estos no se materialicen al aplicar una gestión y mitigación apropiada.

La categoría de un proyecto no está definida por el instrumento financiero (vehículo, monto, periodo), pero el instrumento financiero puede indicar la exposición del riesgo para la institución financiera y el proceso de gestión de riesgos socioambientales a aplicar por el SARAS.

Finalmente, la distribución de las categorías también puede depender del portafolio de la institución financiera. Un banco que principalmente financie proyectos de infraestructura podría asignar diferentes categorías de riesgo con requerimientos menos estrictos para cierto tipo de proyectos.

Los factores a considerar para definir un proyecto como de categoría A se presentan en el cuadro A4.1.

#### Cuadro A4.1. Factores para definir un proyecto como de categoría A

Factor	Definición	Ejemplo
Diverso	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Impacto en un número variado de temas ambientales y/o sociales.</li> <li>■ Impacto en más de un grupo de actores sociales o parte interesada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Afectación de un hábitat natural que está siendo utilizado por pueblos indígenas.</li> <li>■ Afectación de un río usado por comunidades cercanas para riego y que mantiene hábitats de especies endémicas.</li> </ul>
Irreversible	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Cambio permanente adverso al medio ambiente.</li> <li>■ Cambio permanente adverso a personas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Desbroce y retiro de manglares costeros.</li> <li>■ Cambio de topografía y valor paisajista.</li> <li>■ Servidumbre sobre tierras agrícolas.</li> <li>■ Daño a patrimonio cultural.</li> </ul>
Sin precedente	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Impacto más allá de los límites del proyecto.</li> <li>■ Impacto en recursos de alto valor.</li> <li>■ Impacto en comunidades con baja capacidad de recuperación que no tienen experiencia previa con proyecto de esa magnitud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Afectación a un área natural protegida nacional o internacionalmente reconocida.</li> <li>■ Reasentamiento involuntario físico o económico de un gran número de personas.</li> <li>■ Afectación significativa a pueblos indígenas.</li> <li>■ Impactos a hábitats sensibles o especies en estados de conservación mayor.</li> <li>■ Destrucción de patrimonio cultural.</li> </ul>

<sup>93</sup> Impacto causado por la interacción directa de una actividad del proyecto con un componente ambiental, social o económico (BID, 2020).

<sup>94</sup> Impacto que la actividad del proyecto no ocasiona directamente, pero al que contribuye, y que con frecuencia se produce a mayor distancia o por una vía compleja. Otros factores y terceras partes fuera del control directo del proyecto también constituyen factores propiciatorios (BID, 2020).

<sup>95</sup> Impacto incremental del proyecto que se obtiene al combinar los impactos de desarrollos pertinentes pasados, en curso y que se puedan prever razonablemente en el futuro, así como actividades no planificadas pero previsibles propiciadas por el proyecto que puedan llevarse a cabo más adelante o en otro emplazamiento (BID, 2020).

Los factores a considerar para definir un proyecto como de categoría B se incluyen en el cuadro A4.2.

#### Cuadro A4.2. Factores para definir un proyecto como de categoría B

Factor	Definición	Ejemplo
Limitado en número	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impacto en un número restringido de aspectos ambientales o sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Uso de una fuente de agua que no es utilizada por otros usuarios.</li> </ul>
En un área específica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impacto puntual y limitado en extensión.</li> <li>Impacto dentro de los límites de la propiedad del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de ruido que no sobrepase el límite del proyecto.</li> <li>Desbroce de vegetación en la huella del proyecto.</li> </ul>
Reversible	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio que se puede restablecer o deshacer.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desbroce de vegetación que luego será revegetada.</li> </ul>

Los factores a considerar para definir un proyecto como de categoría C se presentan en el cuadro A4.3.

#### Cuadro A4.3. Factores para definir un proyecto como de categoría C

Factor	Definición	Ejemplo
Mínimo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impacto menor que no requiere medidas de mitigación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de ruido dentro de los estándares de ruido nacional o estándares internacionales.</li> </ul>
Nulo	<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay impacto o afectación de aspectos ambientales o sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica.</li> </ul>

A continuación, se muestran ejemplos de proyectos categorizados como A, B y C. La lista es solo ilustrativa y no es exhaustiva, por lo que podrá actualizarse o modificarse según las necesidades de la institución financiera y la evolución de los proyectos. Factores como escala, ubicación, sensibilidad y magnitud de los impactos de un proyecto deben considerarse caso por caso para determinar la categorización real.

**Cuadro A4.4. Ejemplos de proyecto categorizados como A, B o C**

Categoría	Ejemplos
A	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Grandes presas (más de 15 metros de alto) (ICOLD, 2011: 3), otros embalses y acueductos.</li> <li>■ Grandes proyectos de infraestructura, incluyendo el desarrollo de puertos, aeropuertos, carreteras, ferrocarriles y sistemas de transporte masivo (por ejemplo: metro subterráneo, corredores de buses con estaciones).</li> <li>■ Infraestructura de turismo a gran escala, incluyendo complejos hoteleros nuevos.</li> <li>■ Grandes desarrollos hidroeléctricos (presa más de 15 metros de alto) y térmicos (termoeléctricas, plantas de cogeneración de más de 50 megawatts [MW]).<sup>96</sup></li> <li>■ Desarrollos extractivos (minería, gasoductos, refinerías, extracción de gas y petróleo).</li> <li>■ Grandes proyectos de energía renovable (energía: eólica, solar, geotérmica; con un área mayor a 15 hectáreas y/o de más de 50 MW de capacidad).</li> <li>■ Proyectos de energía nuclear.</li> <li>■ Construcción de líneas aéreas de energía eléctrica de alta tensión.</li> <li>■ Proyectos de telecomunicaciones de gran escala (infraestructura alámbrica e inalámbrica de transmisión de voz y datos incluidos cables terrestres y submarinos de larga distancia así como emisiones de radio y televisión y la instalación y equipos conexos de telecomunicaciones y radiodifusión).<sup>97</sup></li> <li>■ Proyectos que se prevé se llevarán a cabo en lugares sensibles o cerca de ellos, incluso si la categoría de proyecto no aparece en esta lista. Tales lugares sensibles incluyen áreas protegidas identificadas por la legislación nacional o internacional y otros lugares sensibles de importancia internacional, nacional o regional como humedales, bosques con alto valor de biodiversidad, hábitats críticos,<sup>98</sup> zonas de importancia arqueológica o cultural y áreas de importancia de pueblos indígenas u otros grupos vulnerables, entre otros.</li> <li>■ Proyectos que pueden resultar en importantes impactos sociales adversos para comunidades locales u otras partes afectadas.</li> <li>■ Proyectos que puedan causar reasentamiento involuntario significativo (más de 100 personas o más del 25% de la comunidad o de personas consideradas vulnerables incluyendo pueblos indígenas, personas de tercera edad, mujeres, discapacitados) o desplazamiento económico.</li> </ul>
B	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Expansión/ampliación de un proyecto de infraestructura existente.</li> <li>■ Ampliación de una instalación industrial existente.</li> <li>■ Pequeños desarrollos hidroeléctricos (presa de menos de 15 metros de alto) y térmicos (termoeléctricas, plantas de cogeneración de menos de 50 MW).</li> <li>■ Proyectos de eficiencia energética nuevos.</li> <li>■ Proyectos de energías renovables (energía: eólica, solar, geotérmica; con un área menor a 15 hectáreas y/o menor a 50 MW).</li> <li>■ Eficiencia energética de edificios o procesos industriales.</li> <li>■ Proyectos agrícolas.</li> <li>■ Puentes.</li> <li>■ Centros turísticos en zonas urbanas.</li> <li>■ Plantas de tratamiento de aguas residuales.</li> </ul>

<sup>96</sup> Véase: Guías sobre MASS para las plantas de energía térmica del Grupo del Banco Mundial/IFC. Disponible en: <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/f108bb69-fc04-4922-943c-386566994110/0000360593ESes.pdf?MOD=AJPERES&CVID=jqueskpc>.

<sup>97</sup> Véase: Guías sobre MASS para telecomunicaciones del Grupo del Banco Mundial/IFC. Disponible en: <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/9024bff5-7d3a-4917-b359-d26ba6c72d85/0000199659ESes%2BTelecommunications.pdf?MOD=AJPERES&CVID=jqezLb8>

<sup>98</sup> Áreas con alto valor de biodiversidad, tales como (i) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies amenazadas o críticamente amenazadas; (ii) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas; (iii) hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones significativas a nivel mundial de especies migratorias o especies que se congregan; (iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados y (v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave. Más información disponible en: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/622431548346078140/ESF-Guidance-Note-6-Biodiversity-Conservation-Spanish.pdf>.

**Cuadro A4.4. Ejemplos de proyecto categorizados como A, B o C**

Categoría	Ejemplos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Proyectos de manejo de residuos sólidos (barrido, recolección, transporte, estación(es) de transferencia, centros de aprovechamiento de residuos sólidos, disposición final, clausura de tiraderos y/o el tratamiento de los residuos sólidos urbanos [RSU]) así como la generación de biogás o metano derivado del tratamiento de residuos sólidos.</li> <li>■ Complejos urbanos o edificios públicos.</li> <li>■ Proyectos que puedan causar reasentamiento involuntario de significancia media.</li> </ul>
C	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Industrias de servicios al consumidor, incluyendo restaurantes.</li> <li>■ Centros de investigación y desarrollo.</li> <li>■ Renovación de equipos de energía renovable o eficiencia energética existentes.</li> <li>■ Compañías de producción con bajo capital intensivo.</li> <li>■ Consultoría.</li> <li>■ Desarrollo de <i>software</i> o servicios tecnológicos.</li> </ul>

Fuente: Modificado y complementado de IFC (s.f.).

Como ejemplo de los requerimientos socioambientales que pueden ser solicitados por categoría, en el cuadro A4.5 se resumen los requerimientos del BID según sus salvaguardias.

**Cuadro A4.5. Requerimientos del BID según sus salvaguardias**

Requerimiento	Categoría A	Categoría B	Categoría C
Estudio ambiental y social	EIAS	Análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos	No se requiere
Manejo ambiental y social	Plan de manejo ambiental y social (PMAS)	Plan de gestión ambiental y social (PGAS)	No se requiere
Consulta pública	Dos durante la preparación de un proyecto	Por lo menos una	No se requiere
Divulgación de información	Se recomienda publicar el EIAS	Se recomienda publicar el análisis o evaluación ambiental	No se requiere

Fuente: BID

**Guías recomendadas**

Las siguientes son guías recomendadas para la categorización:

- Interpretation Note on Environmental and Social Categorization de la IFC, disponible en: <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/f873da60-4adf-4fa0-83ec-729227aa5511/Interpretation+Note+on+E+and+S+Categorization.pdf?MOD=AJPERES&CVID=mUtZ0yc>
- EBRD Environmental and Social Risk Categorisation List – Revised 2014, disponible en: <https://www.ebrd.com/downloads/about/sustainability/ebrd-risk-english.pdf>.
- First for Sustainability: Cuadro de clasificación del riesgo, disponible en: <https://firstforsustainability.org/es/risk-management/risk-categorization-table/>.

# Anexo 5. Ejemplo herramienta para categorización

Para acceder al documento en Excel haga clic [aquí](#).

# Anexo 6. Reporte de filtros SARAS

Cuadro A6.1. Reporte de filtros SARAS

<b>Número de oportunidad</b>	
<b>Nombre del proyecto</b>	
<b>Ubicación</b>	
<b>Breve descripción del proyecto</b>	
<b>Lista de exclusión</b>	¿El proyecto está incluido en la lista de exclusión de la institución financiera? Sí ____ (Categoría excluida: _____) No ____
<b>Monto (opcional)</b>	¿Cuál es el monto estimado de la operación? _____ ¿Entra al proceso SARAS de la institución financiera? Sí ____ No ____
<b>Categorización de impacto socioambiental preliminar</b>	[breve justificación de la pre categorización]
<b>Fecha</b>	
<b>Llenado por</b>	
<b>Aprobado por</b>	

# Anexo 7. Ejemplo de términos de referencia para el consultor ambiental y social independiente

## Debida diligencia ambiental y social

A continuación, se presentan TdR estándar para la contratación del consultor ambiental y social independiente para llevar a cabo la DDAS. El contenido de este ejemplo es ilustrativo y debe adaptarse a la situación específica.

### Introducción

La institución financiera está comprometida a manejar y minimizar los riesgos socioambientales de sus operaciones y asegurar que los proyectos que financia cumplan con la legislación nacional y estén alineados con los *estándares aplicables*. En cumplimiento con su SARAS, la institución financiera está buscando un consultor calificado para apoyar en la realización de la DDAS del [proyecto], ubicado [ubicación].

[Breve descripción del proyecto].

### Calificaciones del consultor

El consultor debe demostrar:

- Experiencia en DDAS de proyectos [sector] ubicados en [región].
- Conocimiento de la legislación nacional en temas ambientales, de biodiversidad, sociales, culturales, laborales y de salud y seguridad.
- Conocimiento de los estándares internacionales incluyendo los [estándares aplicables].
- Experiencia en [temas ambientales y sociales específicos del proyecto, tales como reasentamiento, biodiversidad, salud y seguridad ocupacional, una tecnología].

### Alcance del trabajo

#### Tarea 1: revisión de la información

Revisar el cuestionario ambiental y social de la institución financiera para el proyecto. Revisar la información y documentación disponible, proporcionada por la empresa o accesible públicamente, relativa al proyecto y sus impactos y riesgos socioambientales. La tarea 1 debe realizarse dentro de [tiempo].



### Tarea 2: visita

Coordinar la visita, incluyendo una propuesta de agenda y lista de partes interesadas relevantes a entrevistar. La visita de campo debe consistir en una inspección ocular de las instalaciones del proyecto, entrevistas con personal clave del proyecto y con partes interesadas incluyendo [*partes interesadas*]. Elaborar el informe de visita de campo de la institución financiera. La tarea 2 debe realizarse dentro de [*tiempo*].

### Tarea 3: informe de DDAS

El informe debe incluir (i) resumen de la descripción del proyecto, sus impactos y riesgos previstos y sus planes de manejo, (ii) análisis del desempeño socioambiental del proyecto y su cumplimiento con la legislación nacional y los *estándares aplicables*. Si el consultor identifica brechas o incumplimientos, el informe de DDAS debe incluir una propuesta del PAAS. El informe borrador de la DDAS debe cumplir con la estructura de la DDAS de la institución financiera y ser emitido [*tiempo*] después de la visita. Luego de recibir comentarios de la institución financiera y/o la empresa, el informe final de la DDAS debe emitirse dentro de [*tiempo*].

Los entregables deben prepararse en español y entregarse a la institución financiera en formato electrónico (Word y PDF).

### Propuesta

El consultor debe presentar una propuesta en respuesta a estos TdR que incluya:

- Calificaciones del consultor, incluyendo experiencia aplicable del personal propuesto.
- Alcance y metodología de trabajo.
- Costo, incluyendo una tabla detallando horas/persona y costos directos.
- Supuestos.
- Confirmación de que no existe conflicto de interés en caso de llevar a cabo el alcance de trabajo.

La propuesta debe ser entregada a [*persona de contacto*] por [*vía*] a más tardar [*fecha*].

### **Monitoreo y seguimiento ambiental y social**

A continuación, se presentan TdR estándar para la contratación del consultor ambiental y social independiente para llevar a cabo el monitoreo y seguimiento ambiental y social (en adelante monitoreo). El contenido de este ejemplo es ilustrativo y debe adaptarse a la situación específica.

## Introducción

La institución financiera está comprometida a manejar y minimizar los riesgos socioambientales de sus operaciones y asegurar que los proyectos que financia cumplan con la legislación nacional y estén alineados con los *estándares aplicables*. En cumplimiento con su SARAS, la institución financiera está buscando un consultor calificado para apoyar la realización del monitoreo ambiental y social del [proyecto], ubicado [ubicación].

[Breve descripción del proyecto].

## Calificaciones del consultor

El consultor debe demostrar:

- Experiencia en DDAS y monitoreo de proyectos [sector] ubicados en [región].
- Conocimiento de la legislación nacional en temas ambientales, de biodiversidad, sociales, culturales, laborales y de salud y seguridad.
- Conocimiento de los estándares internacionales incluyendo los [estándares aplicables].
- Experiencia en [temas ambientales y sociales específicos del proyecto, tales como reasentamiento, biodiversidad, salud y seguridad ocupacional, una tecnología].

## Alcance del trabajo

Se debe realizar un monitoreo [frecuencia] durante la construcción del proyecto y [frecuencia] durante la operación del proyecto, por la duración del préstamo, estimado en [años]. Para cada evento de monitoreo, se realizan las siguientes tareas:

### Tarea 1: revisión de la información

Revisar la información y documentación proporcionada por la empresa en su informe de cumplimiento ambiental y social para el periodo de monitoreo. La tarea 1 debe realizarse dentro de [tiempo].

### Tarea 2: visita

Coordinar la visita, incluyendo una propuesta de agenda y lista de partes interesadas relevantes a entrevistar. La visita de campo debe incluir una inspección ocular de las instalaciones del proyecto, entrevistas con personal clave del proyecto y con partes interesadas incluyendo [partes interesadas]. Elaborar el informe de visita de campo de la institución financiera. La tarea 2 debe realizarse dentro de [tiempo].

### Tarea 3: informe de monitoreo ambiental y social

El informe de monitoreo ambiental y social debe (i) resumir el avance del proyecto durante el periodo de monitoreo y (ii) evaluar el desempeño socioambiental del proyecto y su cumplimiento con los requerimientos del PAAS, incluyendo la legislación nacional y *estándares aplicables*. Si el consultor identifica brechas o incumplimientos, debe proveer una propuesta de PAC. El informe borrador de monitoreo debe cumplir con la estructura de la institución financiera y ser emitido [*tiempo*] después de la visita. Luego de recibir comentarios de la institución financiera y/o la empresa, el informe final debe emitirse en [*tiempo*].

### **Certificado ambiental y social**

Antes de cada desembolso, estimado [*frecuencia, número*], el consultor independiente debe preparar y emitir un certificado ambiental y social, verificando el cumplimiento con condiciones suspensivas socioambientales, o proponiendo acciones correctivas, según sea pertinente. El certificado debe cumplir con la estructura de la institución financiera y ser emitido [*tiempo*]. Luego de recibir comentarios de la institución financiera y/o la empresa, el certificado final debe emitirse en [*tiempo*].

Los entregables deben desarrollarse en español y entregarse a la institución financiera en formato electrónico (Word y PDF).

### **Propuesta**

El consultor debe presentar una propuesta en respuesta a estos TdR que incluya:

- Calificaciones del consultor, incluyendo experiencia aplicable del personal propuesto.
- Alcance y metodología de trabajo.
- Costo, incluyendo una tabla detallando horas/persona y costos directos.
- Supuestos.
- Confirmación de que no existe conflicto de interés de llevar a cabo el alcance de trabajo.

La propuesta debe entregarse a [*persona de contacto*] por [*vía*] a más tardar [*fecha*].

# Anexo 8. Cuestionario ambiental y social

<b>Preguntas generales</b>	
<b>Datos de la empresa</b>	
<b>Empresa:</b>	<b>Nombre del proyecto:</b>
<b>Ubicación del proyecto:</b>	<b>Sector:</b>
<b>Breve descripción del proyecto:</b>	
<b>Elaborado por (nombre):</b>	<b>Título/Cargo:</b>
Representante autorizado de la empresa (no se requiere que sea un apoderado): El representante certifica que la información brindada es completa y correcta, con base en la información disponible.	
Firma:	Fecha:

Por favor completar el cuestionario refiriéndose a los planes y programas a implementar. Adjuntar los documentos enunciados, o bien, alguna evidencia documental que denote o avale el cumplimiento del proyecto en materia ambiental y social.

Las siguientes preguntas serán respondidas para proporcionar la información necesaria para realizar la DDAS del proyecto y evaluar la capacidad de la empresa para cumplir con la política ambiental y social del banco. Para proyectos nuevos o que no han comenzado su construcción u operación, habrá algunas preguntas en las que no pueda presentarse evidencia documental o para las que se cuente solamente con planes o programas a implementar. En dichas situaciones, en caso de contestar afirmativamente porque se planea incorporar dichas consideraciones al proyecto, se le solicitará al cliente remitir la evidencia documental respectiva durante la etapa de seguimiento del crédito.

Cuando alguna pregunta no aplique al proyecto, por favor contestar N/A (no aplica).

#### Cuadro A8.1. Programa de manejo ambiental y social

1. Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales		
1.1	¿El proyecto recibirá financiamiento de bancos o fondos de desarrollo internacional, como el BID, BID Invest, Deutsche Investitions und Entwicklungsgesellschaft (DEG), Netherlands Development Finance Company (FMO), Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura (CIFI), IFC, o bancos privados signatarios de los Principios del Ecuador? <sup>99</sup>	Sí      No  En caso de que la respuesta sea Sí, indicar cuál(es):
1.2	¿Se identificaron y evaluaron los impactos y riesgos ambientales y sociales del proyecto, incluyendo los impactos directos, indirectos y acumulativos?	Sí      No  En caso de que la respuesta sea Sí, por favor anexar los documentos correspondientes, como la evaluación de impacto ambiental y social, auditorías, licencia ambiental, análisis de riesgos, consulta a comunidades indígenas.  Documentos adjuntos: _____
1.3	¿Se identificaron medidas de mitigación y compensación para los impactos y riesgos ambientales y sociales del proyecto?	Sí      No  En caso de que la respuesta sea Sí, por favor adjuntar los documentos correspondientes, como la evaluación de impacto ambiental y social, auditorías, licencia ambiental, plan de gestión ambiental y social, plan de manejo de residuos sólidos, plan de manejo de agua, plan de reforestación, plan de relacionamiento comunitario, plan de emergencia, plan de cierre.  Documentos adjuntos: _____
1.4	¿El proyecto contará con un sistema de gestión ambiental y social (SGAS) o un marco para identificar, evaluar y gestionar los temas ambientales y sociales de manera continua?	Sí      No  En caso de que la respuesta sea Sí, por favor anexar una copia del SGAS y todas sus políticas, planes, procedimientos, programas.  Documentos adjuntos: _____  En caso de que la respuesta sea No, por favor ir a la pregunta 1.7.

<sup>99</sup>Para mayor información sobre los Principios del Ecuador, visítese: <https://equator-principles.com/documents-resources/>.

1.5	¿Con qué frecuencia se revisará el SGAS?	
1.6	¿El proyecto cuenta con certificación internacional o de mejores prácticas tales como las normas de la Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) o de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés)?	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor indicar cuál y adjuntar certificación. Documentos adjuntos: _____
1.7	¿El proyecto cumple con la legislación y normativa nacional aplicable incluyendo permisos, autorizaciones, licencias?	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor referenciar y/o proporcionar una lista de permisos y copia de los mismos. En caso de que la respuesta sea No, por favor brindar explicación y plan de acción. Documentos adjuntos: _____
<b>2. Gestión organizacional</b>		
2.1	¿Quién(es) será(n) responsable(s) de la gestión ambiental, social y de salud y seguridad del proyecto?	Por favor proporcionar nombres, detalles de contacto, descripción de la posición, curriculum vitae y organigrama de los responsables. Documentos adjuntos: _____
2.2	¿Se tendrá un programa de capacitación para los responsable(s) de la gestión ambiental, social y de salud y seguridad del proyecto?	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar información sobre el programa y evidencia de las capacitaciones. Documentos adjuntos: _____
2.3	¿Hay asignado un presupuesto y otros recursos para la gestión ambiental, social y de salud y seguridad del proyecto?	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar información. Documentos adjuntos: _____
2.4	Si el proyecto contará con contratistas, ¿cumplirán estos con la legislación y normativa nacional aplicable y los requerimientos ambientales y sociales de la empresa?	Sí No N/A En caso de que la respuesta sea Sí, proporcionar nombres y funciones de los contratistas. Documentos adjuntos: _____
<b>3. Preparación y respuesta ante emergencias</b>		
3.1	¿El proyecto contará con un plan de emergencia o contingencias?	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar una copia y evidencia de su implementación. Documentos adjuntos: _____
3.2	¿El proyecto se ubica en un área susceptible a desastres naturales?	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor indicar qué tipo de desastres naturales y la incidencia. Documentos adjuntos: _____

3.3	¿El proyecto afectará negativamente la vulnerabilidad del área a desastres naturales?	<p>Sí      No</p> <p>En caso de que la respuesta sea Sí, por favor indicar qué tipo de desastres naturales y las medidas de mitigación propuestas.</p> <p>Documentos adjuntos: _____</p>
<b>4. Participación de actores sociales</b>		
4.1	¿Se han identificado comunidades en el área de influencia (directa e indirecta) <sup>100</sup> y otros actores sociales <sup>101</sup> del proyecto?	<p>Sí      No</p>
4.2	¿El proyecto cuenta o contará con un proceso de participación de actores sociales (como un plan de participación ciudadana) consistente con la legislación y normativa nacional? ¿Con qué periodicidad?	<p>Sí      No</p> <p>Periodicidad:</p> <p>En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar una copia y evidencia de su implementación.</p> <p>Documentos adjuntos: _____</p>
4.3	¿Se divulgará información sobre la gestión de los impactos y riesgos del proyecto? Si la respuesta es Sí, ¿en qué medios de comunicación (medios impresos, página web, radio, autoridades locales)?	<p>Sí      No</p> <p>Por favor enlistar los medios y proporcionar evidencia (ejemplo: plan de divulgación de información):</p> <p>Documentos adjuntos: _____</p>
4.4	¿El proyecto contará con un mecanismo para recibir, analizar y responder reclamos o preguntas de los actores sociales y comunidades afectadas?	<p>Sí      No</p> <p>En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar una copia y evidencia de su plan de implementación.</p> <p>Documentos adjuntos: _____</p>
<b>5. Monitoreo y seguimiento</b>		
5.1	¿El proyecto contará con un plan de monitoreo de aspectos ambientales y sociales?	<p>Sí      No</p> <p>En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar una copia y evidencia de su plan de monitoreo.</p> <p>Documentos adjuntos: _____</p>
5.2	¿El desempeño ambiental y social del proyecto será reportado periódicamente a la alta Gerencia/Dirección del promotor del proyecto?	<p>Sí      No</p> <p>En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar forma y frecuencia.</p> <p>Documentos adjuntos: _____</p>

<sup>100</sup> No considerar solo a las comunidades donde se sitúa físicamente el proyecto, sino todas aquellas en el área de influencia que pudieran verse afectadas por el mismo.

<sup>101</sup> Otros actores sociales que puedan estar interesados en el proyecto, tales como autoridades nacionales y locales, proyectos vecinos, ONG, organizaciones civiles.

**Cuadro A8.2. Trabajo y condiciones laborales**

1. Condiciones laborales y recursos humanos		
1.1	¿El proyecto cumplirá con la legislación y normativa nacional sobre condiciones de trabajo?	Sí      No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar listado e información. Documentos adjuntos: _____
1.2	¿El proyecto cuenta con una política y procedimientos de recursos humanos que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ términos de empleo (salario, sobretiempo, vacaciones, beneficios),</li> <li>■ política de no discriminación e igualdad de oportunidades (por ejemplo: sexo, edad, etnicidad, religión);</li> <li>■ libertad de organización y negociación colectiva;</li> <li>■ prohibición de trabajo infantil y trabajo forzoso;</li> <li>■ prohibición de trabajadores jóvenes (15-18 años) en trabajo peligroso; y</li> <li>■ mecanismo de reclamos y quejas para trabajadores?</li> </ul>	Sí      No Sí      No Sí      No Sí      No Sí      No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar una copia. Documentos adjuntos: _____
2. Salud y seguridad en el trabajo		
2.1	¿El proyecto contará con un plan de salud y seguridad ocupacional?	Sí      No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar una copia. Documentos adjuntos: _____
2.2	¿Se realizará un monitoreo y registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional periódicamente?	Sí      No Periodicidad: _____

**Cuadro A8.3. Eficiencia en los recursos y prevención de contaminación**

1. Eficiencia en los recursos y prevención de contaminación		
1.1	¿El proyecto llevará registro del uso de recursos incluyendo energía y agua (fuentes y estimados diarios/semanal)?	Sí      No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar información. Documentos adjuntos: _____
1.2	¿El proyecto tendrá estrategias de eficiencia del uso de energía, agua y otros recursos?	Sí      No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar una copia y evidencia de la implementación. Documentos adjuntos: _____
1.3	¿El proyecto contará con un plan de monitoreo ambiental (aire, ruido, agua, efluentes)?	Sí      No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar una copia y evidencia de la implementación. Documentos adjuntos: _____



1.4	¿El proyecto aplicará medidas de mitigación y prevención de la contaminación, consistentes con la legislación y normativa nacional?	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor describir medidas o adjuntar el plan de mitigación y prevención. Documentos adjuntos: _____
1.5	¿Se medirá y monitoreará la emisión de GEI del proyecto?	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar una copia del procedimiento y reportes. Documentos adjuntos: _____
1.6	¿La empresa ha realizado un análisis de riesgo climático (eventos extremos, aumento de nivel del mar, otros) para el proyecto?	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar una copia del procedimiento y reportes. Documentos adjuntos: _____
<b>2. Manejo de residuos o materiales peligrosos</b>		
2.1	¿El proyecto contará con un procedimiento de segregación, almacenamiento, manejo y disposición de residuos? ¿El procedimiento cumple con la legislación y normativa nacional?	Sí No N/A En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar una copia del procedimiento y evidencia de su implementación. Documentos adjuntos: _____
2.2	¿La empresa tratará los efluentes antes de su descarga?	Sí No N/A En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar una copia del procedimiento y evidencia de su implementación. Documentos adjuntos: _____
2.3	¿El proyecto contará con un procedimiento de manejo de materiales peligrosos? ¿El procedimiento cumple con la legislación y normativa nacional en la materia?	Sí No N/A En caso de que la respuesta sea Sí, por favor proporcionar una copia del procedimiento y evidencia de su implementación. Documentos adjuntos: _____

#### Cuadro A8.4. Salud y seguridad de la comunidad

<b>1. Salud y seguridad de la comunidad</b>		
1.1	¿Hay comunidades ubicadas cerca del proyecto y/o su ruta de acceso?	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor detallar distancias y comunidades. Documentos adjuntos: _____
1.2	¿Se identificaron riesgos de salud y seguridad para las comunidades durante la construcción?	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar información y medidas de mitigación. Documentos adjuntos: _____

1.3	¿Se identificaron riesgos de salud y seguridad para las comunidades durante la operación?	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar información y medidas de mitigación. Documentos adjuntos: _____
<b>2. Personal de seguridad</b>		
2.1	¿El proyecto contará con personal de seguridad?	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar información. Documentos adjuntos: _____
2.2	¿El personal de seguridad estará armado?	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar justificación y planes de capacitación. Documentos adjuntos: _____

### Cuadro A8.5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

<b>1. Adquisición de tierras</b>		
1.1	¿El proyecto adquirió o adquirirá tierras? (Adquisición de tierras incluye tanto la compra de propiedades como el derecho de uso o derecho de vía)	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar información. Documentos adjuntos: _____  En caso de que la respuesta sea No, por favor ir a Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos (cuadro A8.6)
1.2	¿La adquisición de tierras se realizó o realizará por expropiación u otros procedimientos compulsivos, por acuerdos negociados con los propietarios, por el desalojo de personas que ocupan las tierras o por imposición de restricciones involuntarias al uso de la tierra?	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor describir el proceso. Documentos adjuntos: _____
1.3	¿Cuál era el uso de la tierra antes de su adquisición para el proyecto?	Por favor describir los usos. Documentos adjuntos: _____
<b>2. Indemnización y beneficios para las personas desplazadas</b>		
2.1	¿El proyecto resultará en desplazamiento físico y/o económico o reasentamiento?	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar información. Documentos adjuntos: _____  En caso que la respuesta sea No, por favor ir a Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos (cuadro A8.6).
2.2	¿Se pagó o pagará indemnización por el desplazamiento o reasentamiento?	Sí No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar información. Documentos adjuntos: _____  En caso de que la respuesta sea No, por favor brindar justificación.

2.3	¿El proceso de desplazamiento o reasentamiento es o será manejado por el gobierno nacional?	Sí      No
2.4	¿El proceso de desplazamiento o reasentamiento es o será manejado en cumplimiento con la legislación y normativa nacional?	Sí      No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar información. Documentos adjuntos: _____ En caso de que la respuesta sea No, por favor brindar justificación.
2.5	¿Se ha divulgado información sobre el proceso y consultado con las comunidades afectadas?	Sí      No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar información. Documentos adjuntos: _____

### Cuadro A8.6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

1. Conservación de la biodiversidad		
1.1	¿Se evaluaron los impactos en la biodiversidad e identificaron medidas de mitigación?	Sí      No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar información. Documentos adjuntos: _____
1.2	¿El proyecto está ubicado dentro o cerca de áreas legalmente protegidas, incluyendo páramos, o reconocidas internacionalmente?	Sí      No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar información. Documentos adjuntos: _____
1.3	¿El proyecto afecta o afectará servicios ecosistémicos (los beneficios que obtienen las personas, incluidas las empresas de los ecosistemas)?	Sí      No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar información. Documentos adjuntos: _____
1.4	¿El proyecto hará uso considerable/intensivo de recursos naturales (por ejemplo, caudal de un río, recursos forestales)?	Sí      No En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar información. Documentos adjuntos: _____
1.5	¿El proyecto contará con un plan de reforestación?	Sí      No      N/A En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar una copia y evidencia de su implementación. Documentos adjuntos: _____

**Cuadro A8.7. Pueblos indígenas**

1. Evitar impactos adversos		
1.1	¿Se identificó que el proyecto afectará pueblos indígenas?	<p>Sí      No</p> <p>En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar información y medidas para evitar dichos impactos.</p> <p>Documentos adjuntos: _____ En caso de que la respuesta sea No, por favor ir a Patrimonio cultural (cuadro A8.8).</p>
2. Participación y consentimiento		
2.1	¿La empresa llevó o debe llevar a cabo consultas informadas y participación ciudadana con los pueblos indígenas?	<p>Sí      No</p> <p>En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar información.</p> <p>Documentos adjuntos: _____</p>
2.2	¿La empresa obtuvo u obtendrá el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas?	<p>Sí      No</p> <p>En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar información.</p> <p>Documentos adjuntos: _____</p>

**Cuadro A8.8. Patrimonio cultural**

1. Protección del patrimonio cultural		
1.1	¿El proyecto cuenta con autorización en materia de vestigios arqueológicos y monumentos históricos por parte de la autoridad nacional pertinente?	<p>Sí      No</p> <p>En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar información.</p> <p>Documentos adjuntos: _____</p>
1.2	¿El proyecto cuenta con un procedimiento de hallazgos fortuitos?	<p>Sí      No</p> <p>En caso de que la respuesta sea Sí, por favor brindar una copia.</p> <p>Documentos adjuntos: _____</p>

**Cuadro A8.9. Información específica por sector**

Por favor proporcionar información adicional específica de acuerdo con el sector al que pertenezca el proyecto, que no se haya proporcionado anteriormente. Esta puede incluir estudios, planes, programas o protocolos.		
Sector	1.	Documentos adjuntos: _____
Sector	1.	Documentos adjuntos: _____
Sector	1.	Documentos adjuntos: _____

# Anexo 9. Debida diligencia ambiental y social y Plan de acción ambiental y social

## Informe de debida diligencia ambiental y social

Número de oportunidad:		
Nombre del proyecto:		
Ubicación:		
Fecha de elaboración de la DDAS:		
Responsable de la DDAS:	Nombre:	Firma y fecha:

### 1. Alcance

[Descripción de las actividades realizadas como parte de la DDAS, información revisada, hallazgos y observaciones realizadas, visita de campo, entrevistas.]

### 2. Descripción del proyecto

[Breve descripción del proyecto, ubicación, etapas de construcción, operación y cierre, requerimientos de agua, energía, población laboral, costo, etc.]

### 3. Descripción del entorno socioambiental

[Breve descripción de las actuales características ambientales, de biodiversidad, sociales y culturales del área del proyecto.]

### 4. Riesgos e impactos socioambientales

[Identificación, análisis y manejo de riesgos e impactos ambientales, sociales, culturales, laborales y de salud y seguridad. Identificación de riesgos críticos, incluyendo riesgo por desastres naturales y cambio climático. Resumen de planes y programas de manejo y compensación ambientales y sociales.]

### 5. Beneficios del proyecto

[De haberlos, identificación de los beneficios ambientales, sociales, culturales.]

### 6. Participación ciudadana

[Resumen de las actividades de participación ciudadana realizadas.]

### 7. Cumplimiento con la legislación nacional

[Resumen de permisos y licencias obtenidas y pendientes.]

### 8. Cumplimiento con los estándares internacionales

[Resumen del cumplimiento con los estándares aplicables. Se recomienda que esta sección se estructure siguiendo los estándares.]

### 9. Categorización del proyecto

[Confirmación de la categorización del proyecto como A, B o C, con base en hallazgos de la DDAS]

### 10. Conclusiones y plan de acción propuesto

[Identificación de brechas en el cumplimiento con los estándares aplicables del programa y propuesta de acciones correctivas para cerrarlas.]

## Plan de acción ambiental y social

N° de referencia	Tema <sup>a</sup>	Acción <sup>b</sup>	Indicador o entregable <sup>c</sup>	Fecha de entrega <sup>d</sup>	Responsable

**Notas:**

<sup>a</sup> Hacer referencia al tema: ambiental, social, laboral, biodiversidad u otro que corresponda.

<sup>b</sup> Incluir una breve descripción de la(s) acción(es) correctiva(s) específica(s) que la empresa requiere implementar para llevar el proyecto a cumplimiento.

<sup>c</sup> Especificar los entregables que la empresa debe emitir para evidenciar la acción correctiva (por ejemplo: reporte, plan, registro fotográfico).

<sup>d</sup> Especificar la fecha cuando los entregables deben ser presentados. Puede ser una fecha calendario o fecha conectada al ciclo de vida o financiamiento.

# Anexo 10. Ejemplo de informe de visita de campo

Número de oportunidad	
Nombre del proyecto	
Ubicación	
Breve descripción del proyecto	
Información de la visita	
Fecha	
Participantes	
Lugares visitados	
Entrevistados	
Hallazgos y comentarios	
Acuerdos	
Fecha	
Llenado por	
Aprobado por	

## Guía de temas que se pueden evaluar durante la visita<sup>102</sup>

### Evaluación y gestión de los riesgos e impactos socioambientales

- Sistema de gestión incluyendo planes y programas socioambientales
- Capacidad del equipo socioambiental del proyecto
- Plan de emergencia y medidas de contingencias
- Relacionamiento con la comunidad y participación ciudadana
- Divulgación de información a terceros
- Mecanismo de quejas y reclamos

<sup>102</sup> Para la elaboración de esta guía se tomó como referencia IFC (2012a).

### Trabajo y condiciones laborales

- Cumplimiento con la legislación y normativa nacional sobre condiciones de trabajo
- Estadísticas de seguridad y salud ocupacional
- Mecanismo de quejas interno

### Eficiencia en los recursos y prevención de la contaminación

- Uso eficiente de los recursos naturales y prevención de contaminación
  - Agua
  - Energía
  - Efluentes
  - Ruido
  - Suelo
- Manejo de residuos sólidos y materiales peligrosos
- GEI

### Salud y seguridad de la comunidad

- Personal de seguridad
- Riesgos de salud y seguridad para la comunidad durante la construcción y operación

### Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

En caso de que hubiese expropiación o reasentamiento:

- Plan de adquisición, desplazamiento y/o reasentamiento (sea conforme a la ley)
- Indemnización conforme a la ley
- Mecanismo de quejas y divulgación de información

### Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

- Plan de manejo de biodiversidad
- Plan de compensación y reforestación
- Impactos a la biodiversidad identificados y medidas de mitigación
- Uso considerable/intensivo de recursos naturales

### Pueblos indígenas

- Consultas informadas y relacionamiento con los pueblos indígenas
- Divulgación de información



### Patrimonio cultural

- Manejo de patrimonio cultural

### Otros temas

### Guía de temas a evaluar por sector<sup>103</sup>

#### Sector 1

- Tema 1
- Tema 2
- Tema 3

#### Sector 2

- Tema 1
- Tema 2
- Tema 3

*(A adecuar según el portafolio de la institución financiera).*

<sup>103</sup> Con base en las Guías sobre MASS del GBM, disponibles en: [http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics\\_Ext\\_Content/IFC\\_External\\_Corporate\\_Site/Sustainability-At-IFC/Policies-Standards/EHS-Guidelines](http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_Ext_Content/IFC_External_Corporate_Site/Sustainability-At-IFC/Policies-Standards/EHS-Guidelines)

# Anexo 11. Ejemplo de cláusulas ambientales y sociales

Cada institución financiera tiene que desarrollar sus propias cláusulas socioambientales. A continuación, se incluyen algunos ejemplos como referencia.

- “El cliente se compromete a diseñar, construir, operar, mantener y supervisar el proyecto de acuerdo con la legislación ambiental, de biodiversidad, social, laboral, de salud y seguridad, y cultural nacional, así como con la política social y ambiental de *la institución financiera*”.
- “El cliente se compromete a hacer todos los esfuerzos razonables para asegurar que el desempeño social y ambiental del proyecto esté de acuerdo con la política social y ambiental de *la institución financiera*”.
- “El cliente cumplirá con implementar las medidas de mitigación y gestión especificadas en el PAAS en el anexo [ ]”.
- “El cliente no ha recibido ni tiene conocimiento de cualquier denuncia, orden, directiva, demanda, citación o notificación existente o amenazada de cualquier autoridad bajo ley nacional o requisitos locales aplicables que tenga, o se espere razonablemente que podría derivar, en un efecto material adverso o cualquier impacto material sobre la implementación u operación del proyecto”.
- “Dentro de los \_\_ días posteriores al fin de cada periodo, el cliente debe entregar a *la institución financiera* el reporte de cumplimiento, consistente con los requisitos de este acuerdo confirmando el cumplimiento del PAAS, los convenios ambientales y sociales establecidos en la sección [ ], o, cuando sea necesario, la identificación de cualquier incumplimiento o deficiencia y las acciones que se están tomando para remediar dicha deficiencia”.
- “Dentro de los \_\_\_\_ días siguientes a su ocurrencia, notificar a *la institución financiera* sobre cualquier incidente, accidente o circunstancia ambiental, de biodiversidad, social, laboral, de salud o seguridad, o cultural, que tenga, o que razonablemente se puede esperar que tenga, cualquier impacto material sobre la aplicación o la operación del proyecto de acuerdo con la política social y ambiental de *la institución financiera* o un efecto material adverso, especificando en cada caso la naturaleza del incidente, accidente o circunstancia y el impacto o efecto derivado o que pueda derivarse de ello, y de las medidas que el cliente esté adoptando o planea adoptar para hacerles frente y para evitar cualquier evento similar futuro; y mantener a *la institución financiera* informada de la aplicación continua de esas medidas”.

# Anexo 12. Certificado ambiental y social

## Formato 1

<b>Nombre del proyecto:</b>			
<b>Nombre de la empresa:</b>			
<b>Desembolso N°:</b>		<b>Fecha:</b>	
<b>Revisión de cumplimiento ambiental y social</b>			
			<b>Sí</b>
			<b>No</b>
			<b>N/A</b>
El proyecto cuenta con las autorizaciones y permisos nacionales y locales requeridos a la fecha.			
La empresa ha desarrollado e implementado oportunamente y adecuadamente las acciones del PAAS del proyecto requeridas a la fecha.			
Los riesgos o impactos ambientales, sociales, culturales y de salud y seguridad del proyecto están siendo gestionados y mitigados oportunamente y adecuadamente.			
Si se respondió "sí" a todas las preguntas, se certifica que el proyecto se encuentra en cumplimiento ambiental y social para el desembolso N° ____.			
Si se respondió "no" a alguna pregunta, por favor describir el motivo y establecer en el anexo A una acción correctiva que incluya su fecha de cumplimiento.			
Llenado por:	Nombre:	Fecha:	
Supervisado por:	Nombre:	Fecha:	

## Anexo A. Plan de acción correctiva

N°	Tema de no cumplimiento <sup>a</sup>	Acción correctiva <sup>b</sup>	Indicador o entregable <sup>c</sup>	Fecha de entrega <sup>d</sup>	Responsable

### Notas:

<sup>a</sup> Hacer referencia el tema y proporcionar una breve descripción del no cumplimiento.

<sup>b</sup> Incluir una breve descripción de la(s) acción(es) correctiva(s) específica(s) que la empresa requiere implementar para llevar el proyecto a cumplimiento.

<sup>c</sup> Especificar los entregables que la empresa debe emitir para evidenciar la acción correctiva (por ejemplo: reporte, plan, registro fotográfico).

<sup>d</sup> Especificar la fecha cuando los entregables deben ser presentados.

## Formato 2

Atención:

Fecha:

Número de desembolso:

Se hace referencia al Acuerdo de Préstamo No. [ ], con fecha [ ] entre [ ] y *la institución financiera*.

Este certificado (en adelante el certificado) es provisto conforme a la sección [ ] del acuerdo de préstamo. A menos que sea establecido, todos los términos capitalizados en este certificado siguen las definiciones establecidas en el acuerdo de préstamo.

El consultor ambiental y social independiente, [ ], certifica que a la fecha:

1. Ha revisado la documentación provista por el prestamista en relación con las condiciones precedentes y los requisitos ambientales y sociales, incluyendo el PAAS, vigente para el desembolso N° [ ].
2. El proyecto ha satisfecho materialmente las condiciones precedentes relacionadas a los requisitos ambientales y sociales y está en cumplimiento material con los requerimientos del PAAS antes del desembolso N° [ ], excepto aquellos incluidos en el anexo A: Plan de acción correctivo.
3. El prestamista cumple con todos los requisitos ambientales y sociales o de no ser así las acciones para lograr cumplimiento están incluidas en el anexo A: Plan de acción correctivo.
4. En relación con el proyecto y el prestamista, no existen: (i) riesgos o impactos adversos relacionados o en relación con materias ambientales y sociales que no han sido mitigadas o compensadas adecuadamente, (ii) demandas ambientales conocidas o (iii) quejas materiales relacionadas a materias ambientales y sociales.

Atentamente,

**Nombre:**

**Título:**

### Anexo A . Plan de acción correctiva

N°	Tema de no cumplimiento <sup>a</sup>	Acción correctiva <sup>b</sup>	Indicador o entregable <sup>c</sup>	Fecha de entrega <sup>d</sup>	Responsable

Notas:

<sup>a</sup> Hacer referencia el tema y proporcionar una breve descripción del no cumplimiento.

<sup>b</sup> Incluir una breve descripción de la(s) acción(es) correctiva(s) específica(s) que la empresa requiere implementar para llevar el proyecto a cumplimiento.

<sup>c</sup> Especificar los entregables que la empresa debe emitir para evidenciar la acción correctiva (por ejemplo: reporte, plan, registro fotográfico).

<sup>d</sup> Especificar la fecha cuando los entregables deben ser presentados.

# Anexo 13. Informe de cumplimiento ambiental y social (*del cliente*)

Nombre del proyecto:	
Nombre de la empresa:	
Periodo de monitoreo:	
Nombre del responsable:	Fecha del informe:

## Estatus del proyecto

[Descripción del estatus de la construcción u operación:

- porcentaje de avance,
- cantidad de trabajadores y
- eventos significativos registrados al momento.]

## Estatus de los permisos y cumplimiento con la legislación nacional

[Descripción del estatus de los permisos, tanto obtenidos durante el periodo como pendientes. De haberlas, descripción de las auditorías externas y sanciones de entidades gubernamentales.]

## Estatus de la gestión ambiental, social y de salud y seguridad

[Cambios en la capacidad organizacional de la empresa. Descripción de la implementación de procedimientos, planes, programas e iniciativas ambientales, sociales y de salud y seguridad. Manejo de contratistas. Relacionamiento con actores sociales. Resumen de indicadores ambientales y sociales. Reporte sobre incidentes y accidentes. Reporte sobre quejas y las respuestas aportadas.]

## Estatus de cumplimiento con el PAAS

[Descripción del estatus de los entregables del PAAS correspondiente al periodo de seguimiento. Esto puede presentarse con la tabla del PAAS, en la que se agrega una columna para el estatus.]

## Declaración de cumplimiento

[Declaración sobre el cumplimiento del proyecto y notificación de cualquier incumplimiento socioambiental en el periodo de seguimiento.]

# Anexo 14. Informe de monitoreo ambiental y social (*de la institución financiera*)

Nombre del proyecto:	
Nombre de la empresa:	
Periodo de monitoreo:	
Nombre del responsable:	Fecha del informe:

## Alcance del monitoreo

[Descripción de los participantes en el seguimiento, las acciones realizadas como parte del seguimiento (comunicaciones con personal y actores sociales, visita al proyecto, revisión de información) y listado de la documentación revisada.]

## Estatus del proyecto

[Descripción del estatus de la construcción u operación:

- porcentaje de avance,
- cantidad de trabajadores y
- eventos significativos registrados al momento.]

## Estatus de los permisos y cumplimiento con la legislación nacional

[Descripción del estatus de los permisos, tanto obtenidos durante el periodo como pendientes. De haberlas, descripción de auditorías externas y sanciones de entidades gubernamentales.]

## Estatus de la gestión ambiental, social y de salud y seguridad

[Cambios en la capacidad organizacional de la empresa. Descripción de la implementación de procedimientos, planes, programas e iniciativas ambientales, sociales y de salud y seguridad. Manejo de contratistas. Relacionamiento con actores sociales.]

## Estatus de cumplimiento con el PAAS

[Descripción del estatus de los entregables del PAAS correspondiente al periodo de seguimiento. Esto puede presentarse con la tabla del PAAS, en la que se agrega una columna para el estatus.]

### Conclusión de cumplimiento

[Resumen y conclusión sobre el cumplimiento del proyecto. Referencia a las acciones correctivas establecidas para los incumplimientos identificados incluidas en el anexo A.

### Anexo A. Plan de acción correctiva

N°	Tema de no cumplimiento <sup>a</sup>	Acción correctiva <sup>b</sup>	Indicador o entregable <sup>c</sup>	Fecha de entrega <sup>d</sup>

*Notas:*

<sup>a</sup> Hacer referencia el tema y proporcionar una breve descripción del no cumplimiento.

<sup>b</sup> Incluir una breve descripción de la(s) acción(es) correctiva(s) específica(s) que la empresa requiere implementar para llevar el proyecto a cumplimiento.

<sup>c</sup> Especificar los entregables que la empresa debe emitir para evidenciar la acción correctiva (por ejemplo: reporte, plan, registro fotográfico).

<sup>d</sup> Especificar la fecha cuando los entregables deben ser presentados.

# **Anexo 15. Base de datos de comunicaciones externas (con ejemplos hipotéticos)**

Para acceder al documento en Excel haga clic [aquí](#).



